MUGEJU

MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL

M E M O R I A A N U A L 2 0 1 9

memoria2019

Mutualidad General Judicial

memoria2019





Marqués del Duero, 7. 28001 Madrid

Teléf.: 915 86 03 00 • Fax: 915 35 63 61 Correo electrónico: mugeju@justicia.es

Página web: www.mugeju.es

Sede electrónica: https://sedemugeju.gob.es

Preimpresión e impresión: Arias Montano Comunicación. www.ariasmontano.com.

ÍNDICE

PR	ESEN	NTACIÓN	9
1.	COM	PETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGÁNICA	13
		Competencias Estructura organizativa 1.2.1. Regimen interior y contratación	15 17 19
2.	MED	DIOS PERSONALES Y MATERIALES	21
		Recursos humanos Red provincial	23 28
3.	ATE	NCIÓN A LOS MUTUALISTAS	31
	3.1.	Comunicación, atención a los mutualistas 3.1.1. Publicaciones 3.1.2. Recursos administrativos 3.1.3. Información personalizada 3.1.4. Registro de la documentación	33 33 33 34 34
4 .	SER	VICIO DE INFORMÁTICA	35
	4.2. 4.3.	Área de sistemas Centro de atención a usuarios Comunicaciones Desarrollo Sede electrónica Página web	37 37 37 37 38 38

5 .	AFIL	LIACIÓN	39
	5.1.	Gestión de afiliación	41
6.	ASIS	STENCIA SANITARIA Y FARMACIA	57
	6.1.	Gestión de la prestación de asistencia sanitaria	59
		6.1.1. Asistencia sanitaria en territorio nacional	59
		6.1.2. Asistencia sanitaria en el exterior	68
	6.2.	Prestación ortoprotésica y otras prestaciones complementarias	70
	6.3.	Prestación farmacéutica	75
7.	PRE	STACIONES ECONÓMICAS	87
	7.1.	Subsidio por incapacidad temporal	89
	7.2.	Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes	92
	7.3.	Prestación por incapacidad permanente	93
	7.4.	Prestación de gran invalidez	95
	7.5.	Prestación por hijo a cargo con discapacidad	97
	7.6.	Ayudas económicas en los casos de parto múltiple	99
	7.7.	Prestación por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas	
		o monoparentales y en casos de madres discapacitadas	101
		Subsidio de jubilación	101
		Ayuda para gastos de sepelio	103
	7.10.	Prestaciones del fondo especial	104
		7.10.1. Expedientes tramitados	104
		7.10.2. Prestaciones de pago único	107
		7.10.3. Prestaciones de pago periódico. Nómina de pensionistas	109
		7.10.4. Pensionistas del fondo especial	112
		7.10.5. Colectivos integrados en el fondo especial	114
8.	PRE	STACIONES SOCIALES	115
	8.1.	Ayudas del plan de atención socio-sanitario	117
		8.1.1. Programa de atención a personas mayores	117
		8.1.2. Programa de atención a personas con discapacidad	117
		8.1.3. Programa de atención a personas drogodependientes	118
	8.2.	Ayuda económica por tratamiento de psicoterapia y logopedia	118
	8.3.	Ayuda por hospitalización psiquiátrica	119
	8.4.	Fondo de asistencia social	110

9.	GES	TIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	121
	9.1.	Desarrollo De La Ejecución Presupuestaria	123
	9.2.	Desarrollo de la ejecución del presupuesto en el capítulo iv de transferencias corrientes	125
		9.2.1. Prestaciones económicas directas	126
		9.2.2. Prestaciones económicas indirectas	128
	9.3.	Desarrollo de la ejecución del presupuesto para los gastos de funcionamiento	130
	9.4.	Desarrollo de la ejecución del presupuesto en inversiones	131
	9.5.	Otras partidas del presupuesto de gastos	131
	9.6.	Desarrollo de la ejecución de las previsiones de ingresos	131
10	LIQU	JIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	135
	10.1.	Estado de liquidación del presupuesto del ejercicio	137
		10.1.1. Liquidación del presupuesto de gastos	137
		10.1.2. Liquidación del presupuesto de ingresos	144
	10.2.	Balance de situación	146
	10.3.	Cuenta del resultado económico-patrimonial	156
11	. DIRI	ECTORIO	159
	11.1.	Servicios centrales	161
	11.2.	Delegaciones provinciales	161

PRESENTACIÓN



PRESENTACIÓN

La Memoria que ahora se presenta tiene como finalidad dar a conocer el resultado de la actividad de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) a lo largo del año 2019 desarrollada desde las áreas y servicios de los Servicios Centrales así como desde las Delegaciones Provinciales de este organismo. Una actividad que se ha caracterizado por dos notas determinantes de su funcionamiento: la prórroga presupuestaria que ha influido, aunque no impedido, el despliegue del Plan de Actuación previsto para el ejercicio 2019; y la reforma en profundidad de la estructura organizativa de MUGEJU, que ha afectado sobre todo a sus órganos de vigilancia y control de la gestión, reflejo de la implicación de la Secretaría de Estado del Ministerio de Justicia a la que está adscrita la Mutualidad, y a la que corresponde su dirección estratégica y la evaluación y control de los resultados de su actividad.

La Memoria que sigue contiene, en una primera y principal lectura, la información que estimamos relevante para evaluar la gestión desarrollada en MUGEJU en el año 2019. Pero, además, de ella se infiere otro aspecto que completa el examen de nuestro organismo, el esfuerzo desplegado por el equipo humano que conforma este organismo para estar a la altura de la constante exigencia de mejora de la calidad del servicio público que MUGEJU presta al colectivo de mutualistas, marcado por la exigencia de continuo avance y transformación para renovar y modernizar los métodos y herramientas que permiten una comunicación con nuestro colectivo más eficaz y fluida y un más cómodo y ágil acceso a los servicios que demanda o precisa.



COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

COMPETENCIAS 1.1

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1.1. COMPETENCIAS

La Ley 29/1975, de 25 de junio, estableció en la Disposición Adicional 2ª que «la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia se regulará en una Ley Especial, adaptada a las directrices de la presente Ley y en régimen de Mutualismo, a través de una Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia».

Consecuentemente con lo anterior se promulgó el Real Decreto Ley 16/1978, de 7 de junio, por el que se crea el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración de Justicia y la Mutualidad General Judicial como su entidad gestora, cuyo Reglamento de funcionamiento se estableció por Real Decreto 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE 30/11/1979).

Actualmente el régimen jurídico de la Mutualidad se recoge en el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.

El 20 de octubre de 2006, se dictó el Real Decreto 1206/2006, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial (BOE. 04/11/2006), derogando el Capítulo I del Real Decreto 3283/1978, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Mutualidad General Judicial.

El 15 de julio de 2011, se dictó el Real Decreto 1026/2011, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial (BOE 04/08/2011) derogando el anterior Reglamento de la Mutualidad que se estableció por Real Decreto 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE 30/11/1979).

El 1 de marzo se aprobó el Real Decreto 96/2019, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial, que derogó al Real Decreto 1206/2006, y establece una nueva estructura de los órganos de la Mutualidad.

El Texto Refundido establece en su artículo 3 que este Régimen Especial queda integrado por los siguientes mecanismos de cobertura:

- a) El Régimen de Clases Pasivas del Estado, que se rige por sus normas específicas, que reconoce las pensiones frente a los riesgos de vejez, incapacidad, muerte y supervivencia y que gestiona el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- El Mutualismo Judicial que se regula en el Texto Refundido y en las disposiciones que lo desarrollan, descritas anteriormente.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social.

El Texto Refundido la define como Organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, y se regirá por las previsiones de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El régimen económico-financiero, patrimonial, presupuestario y contable, así como el de intervención y control financiero de las prestaciones y el régimen de los conciertos para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria y farmacéutica será el establecido por su legislación específica, artículo 5 del Texto Refundido y 129 del Reglamento del Mutualismo Judicial, por la Ley General Presupuestaria en las materias que sean de aplicación y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de la Administración Pública y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MUGEJU tiene entre sus fines amparar a los funcionarios de la Administración de Justicia de todas las contingencias derivadas de la alteración de la salud, Incapacidad Temporal, Gran Invalidez, Lesiones permanentes no invalidantes, prestación por hijo a cargo discapacitado y situaciones especiales de necesidad, entre otras.

Concretamente, la Mutualidad General Judicial concede las siguientes PRESTACIONES:

 Asistencia Sanitaria que tiene por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud con la extensión y alcance, establecida en el Régimen General de la Seguridad Social.

Abarca la asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, por enfermedad y accidente y la asistencia al embarazo, parto y puerperio. Esta prestación sanitaria se presta a través de Entidades Aseguradoras concertadas (SEGURCAIXA-ADESLAS, ASISA, MAPFRE, DKV, CASER, SANITAS y NUEVA MUTUA SANITARIA) cuyo ámbito se extiende a todo el territorio nacional, conforme a un Concierto único suscrito con todas ellas, o a través de los Servicios de Salud de las CC.AA., en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados directamente a dicho Régimen Público de Salud, salvo la prestación farmacéutica, que se dispensa a cargo de MUGEJU.

- Prestación Farmacéutica, que comprende las especialidades farmacéuticas, sin otras exclusiones que las establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Ayuda económica para ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.
- Subsidio por Incapacidad Temporal o situación de riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural.

- Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes.
- Prestación por incapacidad permanente.
- Prestación vitalicia de Gran Invalidez.
- Prestación por hijo a cargo con discapacidad.
- Ayudas económicas en los casos de parto múltiple.
 - Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parte múltiple.
 - Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.
- Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparenterales y en casos de madres con discapacidad.
- Subsidio de jubilación.
- Ayuda para gastos de sepelio.
- Ayudas del Fondo de Asistencia Social (FAS), se conceden en situaciones excepcionales y de extrema necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas o los familiares a su cargo.
- Ayuda del Plan de Atención Socio sanitario:
 - Programa de Atención a Personas Mayores.
 - Programa de atención a personas con discapacidad
 - Programa de atención a drogodependientes.
- Ayuda económica por tratamiento de Psicoterapia y Logopedia.
- Ayuda económica por Internamiento Psiquiátrico.

La Mutualidad General Judicial gestiona además el Fondo Especial que se creó en aplicación de la disposición adicional 21ª de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, que estableció que se integrarían en el mismo las siguientes Entidades:

Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal, por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1987, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 1987, de integración de la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

- b) Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia, por Orden Ministerial de 10 de abril de 1989, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de febrero de 1989, por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.
- c) Mutualidad de Auxiliares de la Administración de Justicia, por Orden de 18 de mayo de 1992, por la que se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

En el Fondo Especial sólo se admitieron los colectivos de asociados que tenían las respectivas Mutualidades el 31 de diciembre de 1984, sin que puedan formalizarse nuevas altas. La permanencia como afiliado es voluntaria, pudiendo activarse la baja en cualquier momento, aunque sin derecho a devolución de cuotas ni posibilidad de reingreso, y con pérdida de los beneficios anteriormente reconocidos.

Los respectivos Acuerdos de integración han suprimido determinadas prestaciones, por no tener el carácter de obligatorias o por coincidir con las que otorga la Mutualidad General Judicial; no obstante, se mantienen las siguientes:

- Pensión de jubilación.
- 2. Pensión de viudedad.
- 3. Pensión de orfandad.
- 4. Becas para estudios a huérfanos.
- 5. Auxilio por defunción.

Respecto a las pensiones enunciadas, se establece una reducción en su cuantía, puesto que se reconocen en los importes vigentes al 31 de diciembre de 1984 y, a partir del ejercicio siguiente al de su concesión. Se reducen durante cinco años hasta alcanzar la cuantía vigente en 1973; la reducción es del 20% anual de la diferencia entre las cuantías iniciales y finales, es decir, de 1984 y 1973.

Las prestaciones de pago único (Becas o ayudas al estudio, Auxilio por defunción) se garantizan en la cuantía que estuviera fijada en la Mutualidad integrada el 31 de diciembre de 1984.

1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Real Decreto 96/2019, de 21 de marzo, (B0E 12/03/2019) regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

En la nueva norma la Mutualidad General Judicial se estructura en los siguientes órganos:

- a) De gobierno de control y vigilancia de la gestión:
 - 1.º La Comisión Rectora
 - 2.º El Consejo General
- b) Ejecutivo de dirección y gestión:
 - 1.º La Gerencia
 - 2.º Los Delegados Provinciales

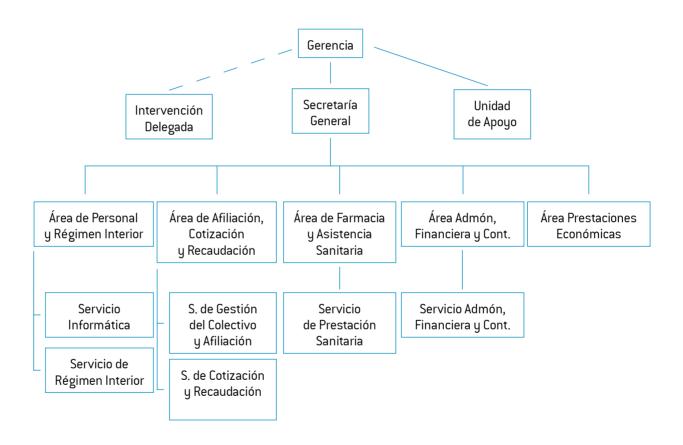
La Comisión Rectora está presidida por la persona titular de la Secretaría de Estado de Justicia, y sus competencias quedan definidas en el artículo 5 del Real Decreto 96/2019 y consisten, entre otras, en aprobar el plan de actuación y memoria del organismo, examinar e informar el anteproyecto de presupuesto, resolver sobre los asuntos que le solicite la Gerencia, informar sobre las disposiciones y normas que establezcan o modifiquen prestaciones o supongan una modificación de las propias normas de funcionamiento de la Mugeju, y designar a los delegados provinciales de la Gerencia.

El Consejo General es el órgano de supervisión general de las actividades de la Mutualidad y sus competencias están definidas en el artículo 9 del Real Decreto 96/2019, el Consejo General tiene atribuidas funciones de participación y vigilancia en la gestión del organismo, tales como conocer las memorias anuales que elabore la Mutualidad, el anteproyecto de presupuesto, los planes de inversión y actuación, así como proponer cuantas medidas, planes y programas sean convenientes para el desarrollo de los mecanismos de

protección del régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.

La Gerencia es el órgano directivo de gestión y dirección de la Mutualidad ostenta la representación legal del Organismo, así como las competencias de dirección, gestión e inspección de sus actividades para el cumplimiento de sus fines.

Los Delegados Provinciales. En cada una de la Provincias existe un Delegado Provincial que actúa con misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los Servicios Centrales. El cargo es desempeñado por un mutualista, nombrado por el Gerente, a propuesta de los compromisarios de la circunscripción territorial a la que pertenezca la provincia.



1.2.1. Régimen interior y contratación

La Gerencia cuenta para el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas en materia de contratación con la Secretaria General y con el resto de unidades que se consideren necesarias, en concreto corresponde al Área de Personal y Régimen Interior la tramitación de los expedientes de contratación.

La principal característica sobre la contratación del año 2019, ha sido el inicio de la ejecución de las obras de adecuación del edificio Sede de la MUGEJU, y las limitaciones presupuestarias que han obligado a retrasar algunos proyectos al ejercicio del 2020.

La nueva Ley de Contratos del Sector Público entró en vigor en marzo del 2018 por lo que en el ejercicio del 2019 se han tramitado expedientes de contratación con las dos normas

En el año 2019 se han iniciado un total de 57 expedientes de contrataciones nuevas y de prórrogas de contratos ya existentes. La características principal de la contratación de la MUGEJU es que el 54% de los contratos corresponden a contratos menores, seguidos en importancia por los expedientes de Acuerdos Marco con un 19%, siendo las otras tipologías de expedientes porcentualmente muy reducida.

Tipo de Expediente Número de expedientes Importe con IVA **Obras** 2 24.775,89 Servicios 24 135.496,35 **Menores** Suministros 5 12.001,03 Total 31 172.273,27 Obras Servicios 1 60.487.90 Negociados sin publicidad **Suministros** Total 60.487,90 Obras 1 385.436,67 3 Servicios 299.066,78 **Abiertos** Suministros 38.526,40 1 684.503.45 Total **Obras** Servicios 3 296.314,31 Contratación Centralizada **Suministros** Total 296.314,31 **Obras** Servicios 290.082,82 **Acuerdos Marcos Suministros** 4 10.500,18 Total 11 304.011,85 1 35.577,03 Medios Propios y Encomiendas 5 626.197,35 Prorrogas de contratos existentes TOTAL 57 2.179.365,16

Cuadro 1.2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN TRAMITADOS



MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

memoria | 2019

RECURSOS HUMANOS 2.1

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

2.1. RECURSOS HUMANOS

LA PLANTILLA DOTADA PRESUPUESTARIAMENTE de la Mutualidad General Judicial está formada por tres grupos de personal:

- Funcionarios de Cuerpos de la Administración General del Estado: 23 puestos.
- Funcionarios de la Administración de Justicia; Letrados de la Administración de Justicia (2); Médico (1);
 Gestión Procesal (18); Tramitación Procesal (85);
 Auxilio Judicial (6): 112 puestos.
- Personal Laboral, en la relación de puestos de trabajo de este tipo de personal, según convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado: 5 puestos.

El número de trabajadores a 31 de Diciembre de 2019 se distribuye de la siguiente forma:

SERVICIOS CENTRALES:

• Administración General del Estado:	22
FUNCIONARIOS	19
LABORALES	3
• Administración de Justicia:	57
Letrados	0
Gestión Procesal	7
Tramitación Procesal	42
Auxilio Judicial	7
Médico Forense	1

DELEGACIONES PROVINCIALES:

 Administración de Justicia: 	40
Gestión Procesal	2
Tramitación Procesal	38

TOTAL DE PERSONAL A 31 DE DICIEMBRE: 119

A lo largo del ejercicio **2019** se produjeron distintos movimientos de personal que se concretan en:

- 18 bajas o cambios de situación de funcionarios de los diferentes Cuerpos que componen la plantilla del Organismo, por diversas causas como jubilaciones, traslados, comisiones de servicio, etc...
- Incorporación de 8 funcionarios en Delegaciones Provinciales y 12 en Servicios Centrales.

En el **Cuadro 2.1.1** se refleja la R.P.T. de la Administración General del Estado.

En el **Cuadro 2.1.2** se refleja la distribución por grupos de la R.P.T. de la Administración General del Estado.

En el **Cuadro 2.1.3** se expresa la distribución territorial de la plantilla.

En el **Cuadro 2.1.4** se refleja la distribución de funcionarios por Grupos.

En el **Cuadro 2.1.5** se distribuye al personal laboral por niveles.

Cuadro 2.1.1 R.P.T. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Dotación	Denominación del puesto	Nivel	Complemento Específico	Forma provisión	Adscripción	Cuerpo	Titulación académica
1	Gerente	30	25.856,32	L	A1	EX11	
1	Secretario/a General	29	20.855,94	L	A1		
1	Consejero Técnico/a	28	14.520,94	С	A1	EX19	1140
1	Consejero Técnico/a	28	14.520,94	С	A1	EX18	
4	Jefa de Área	28	14.520,94	С	A1	EX11	
1	Jefe de Servicio	26	11.748,45	С	A1A2	EX11	
1	Jefe de Servicio de Administración Financiera y Contabilidad	26	11.748,45	С	A1A2	EX11	
1	Jefe de Servicio de Cotización y Recaudación	26	11.748,45	С	A1A2	EX11	
1	Jefe de Servicio de Informática	26	11.748,45	С	A1A2	EX11	
1	Jefe de Servicio de Prestación Sanitaria	26	11.748,45	С	A1A2	EX11	
1	Jefa de Servicio de Gestión Colectivo y Afiliación	26	11.243,33	С	A1A2	EX11	
1	Jefe de Sección de Sistemas Informáticos	24	9.532,25	С	A1A2	EX11	
1	Técnico Superior	24	6.449,31	С	A1A2	EX18	
2	Analista de Sistemas	22	9.532,25	С	A2C1	EX11	
1	Jefe de Sección	22	4.859,89	С	A2C1	EX11	
2	Jefe de Sección	22	4.430,58	С	A2C1	EX11	
1	Jefe de Sección	22	4.157,93	С	A2C1	EX11	
1	Secretario/a de Puesto de Trabajo Nivel 30	16	6.449,31	С	C1C2	EX11	

Complemento Específico correspondiente a diciembre 2019.

Grupo	Servicios Centrales	Total
A1	9	9
A2	4	4
C1	5	5
C2	1	1
Total	19	19

Cuadro 2.1.2 DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA AGE

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						A.G.E.	Personal Laboral	Total
SERVICIOS CENTRALES	Letrados O	Gest.Proc.	Tramit.P 42	Auxil.J. 7	Med.F.	19	3	79
DELEGACIONES	0	2	38	0				40
ALBACETE			1					
ALICANTE			1					
ALMERÍA			1					
BADAJOZ			1					
BALEARES			1					
BARCELONA		1	3					
BILBAO			1					
BURGOS			1					
CÁCERES			1					
CÁDIZ			1					
CASTELLÓN			1					
CÓRDOBA			1					
CORUÑA, A		1						
GUIPÚZCOA			1					
GRANADA			1					
HUELVA			1					
JAÉN			1					
LEÓN			1					
MÁLAGA			2					
MURCIA			1					

Cuadro 2.1.3

DISTRIBUCIÓN

TERRITORIAL

DE LOS TRABAJADORES

A 31-12-2019

Cuadro 2.1.3

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

DE LOS TRABAJADORES

A 31-12-2019

(Continuación)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						A.G.E.	Personal Laboral	Total
SERVICIOS CENTRALES	Letrados O	Gest.Proc.	Tramit.P 42	Auxil.J.	Med.F.	19	3	79
NAVARRA			1					
OVIEDO			1					
PALMAS, LAS			1					
PONTEVEDRA			1					
SALAMANCA			1					
SANTANDER			1					
STA. C. TENERIFE			1					
SEVILLA			2					
TARRAGONA			1					
TOLEDO			1					
VALENCIA			2					
VALLADOLID			1					
ZARAGOZA			2					
TOTAL DELEGACIONES	0	2	38	0				40
TOTALES PLANTILLA	0	9	80	7	1	19	3	119

Grupo	Servicios Centrales		Servicios Provinciale		
	Administración de Justicia	A.G.E.	Administración de Justicia	A.G.E.	Total
A1	0 Letrado 1 Forenses	9		0	10
A2	7 Gestión Procesal	4	2 Gestión Procesal	0	13
C1	42 Tramitación Procesal	5	38 Tramitación Procesal	0	85
C2	7 Auxilio Judicial	1	O Auxilio Judicial	0	8
TOTAL	57	19	40	0	116

Cuadro 2.1.4

DISTRIBUCIÓN

DE FUNCIONARIOS

POR GRUPOS

A 31-12-2019

Grupo	Servicios Centrales	Servicios Provinciales	Total
1	0	0	0
2	0	0	0
3	0	0	0
4	1	0	1
5	2	0	2
TOTAL	3	0	3

Cuadro 2.1.5

DISTRIBUCIÓN

DEL PERSONAL

LABORAL POR NIVELES

A 31-12-2019

2.2. RED PROVINCIAL

La estructura territorial de la Mutualidad General Judicial es provincial. Por ello, en cada provincia, se dispone de **una Delegación**, ubicada habitualmente en los propios edificios judiciales de la capital de la provincia. En ella se atiende de manera personal y directa a los mutualistas domiciliados en dicho territorio. A tales fines, cada una de las Delegaciones cuenta con personal administrativo y a su frente se halla el Delegado, que actúa con misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los servicios centrales, conforme establece el artículo 14 del Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial.

CONSULTORIOS DE ASISTENCIA PRIMARIA

La Mutualidad General Judicial cuenta con una red de consultorios de asistencia sanitaria, distribuida por todo el territorio nacional, ubicados en las sedes de los órganos judiciales de las principales capitales de provincia. Estos consultorios proporcionan un servicio médico de carácter primario a los mutualistas en servicio activo, durante el horario laboral.

La prestación de este servicio se despliega conforme al Acuerdo suscrito el año 2001 por la Mutualidad General Judicial con las entidades de seguro privado, concertadas para la asistencia sanitaria, y sus sucesivas adendas. En virtud de esta normativa convencional se hallan regulados extremos como el colectivo al que va destinado este servicio; el horario de consultas, en

función del número de mutualistas en activo en la capital de cada provincia; la entidad que, en cada caso, designa el médico responsable de cada consultorio, y la configuración del abono de honorarios de aquél en los términos previstos en los Convenios firmados entre la Mutualidad General judicial y las entidades médicas con las que se tienen suscritos los conciertos de asistencia sanitaria.

El 8 de noviembre de 2018 se firmó una Adenda al Concierto por la que se regulan las condiciones de la prestación del servicio sanitario en los Consultorios de asistencia médica que MUGEJU tiene instalados o instale en las sedes de los órganos judiciales.

Esta Adenda al Concierto es una nueva herramienta jurídica actualizada que regula y garantiza el adecuado funcionamiento de los consultorios de asistencia médica de MUGEJU. En la misma, se establecen los criterios para la apertura de nuevos consultorios, así como su régimen de funcionamiento.

El objetivo de los consultorios de asistencia primaria consiste en prestar asistencia médica a cualquier mutualista en activo que lo requiera, incluidos aquellos que hayan optado por recibir la asistencia médica y farmacológica del Sistema Nacional de Salud, durante la jornada laboral, evitándose así que se produzcan ausencias prolongadas del puesto de trabajo para atender necesidades puntuales o crónicas de carácter médico entre los mutualistas destinados en la localidad.

La relación de los consultorios al servicio de los mutualistas y, en concreto, su ubicación y direcciones pueden ser obtenidos a través de la página web de este organismo.

Población **Sede Consultorios** ALBACETE Palacio de Justicia. C/ San Agustín, 1-1º dcha. **ALICANTE** Palacio de Justicia. C/Pardo Gimeno, 43 **ALMERÍA** Ciudad de la Justicia, Bloque A, Ca de Ronda, 120-planta baja BADAJOZ Palacio de Justicia. Avda de Colón, 8 BARCELONA Palacio de Justicia. C/Lluis Companys, s/n. BARCEI ONA Ciudad de la Justicia. Avda. Carrilet s/n Edificio C. planta O (L'Hospitalet de Llobregat) **BILBAO** Palacio de Justicia. Barroeta Aldamar, 10-8ª planta **BURGOS** Palacio de Justicia. Paseo de la Audiencia, 10, bajo **BURGOS** Edificio de los Juzgados. Avda. Reyes Católicos, 51 bis **CÁCERES** Nuevo Palacio de Justicia. Avda. Hispanidad s/n. CÁDI7 Audiencia Provincial. Cuesta de las Calesas, s/n. CASTELLÓN Ciudad de la Justicia, Bulevar Blasco Ibáñez, 10, 2ª planta CÓRDOBA Ciudad de la Justicia. C/Isla de Mallorca, s/n CORUÑA, A Palacio de Justicia. C/. Cigarreras, 1 **GIRONA** Palacio de Justicia. Placa Josep María Lidón Corbí, 1, pl.baja GRANADA Edificio de los Juzgados. Plaza Nueva 8, planta baja HUELVA Palacio Justicia. Alameda de Sundheim, 28, planta baja JAÉN Palacio de Justicia. C/Arquitecto Berges, 16 LOGROÑO Nuevo Palacio de Justicia, C/. Marqués de Murrieta, 45-47 LLEIDA Palacio de Justicia. C/ Canyeret, 5, planta baja MADRID Tribunal Supremo. Plaza de la Villa de París, s/n. **MADRID** Tribunal Superior de Justicia. C/ General Castaños, 1. **MADRID** Audiencia Nacional, C/, Goua, 14 **MADRID** Edificio de los Juzgados. Plaza de Castilla, 1. MADRID Audiencia Provincial. C/ Santiago de Compostela, 100 **MADRID** Juzgados de lo Social. C/. Princesa, 3. **MADRID** Juzgados Albarracín. C/ Albarracín 31 MÁLAGA Ciudad de la Justicia, C/Fiscal Luis Portero s/n, planta -1 MURCIA Ciudad de la Justicia-Fase II. Avda. Ciudad de la Justicia s/n **OVIEDO** Tribunal Superior de Justicia. Plaza Porlier, s/n **PAMPLONA** Tribunal Superior de Justicia. Plaza Juez Elío s/n **SANTANDER** Complejo Judicial "Las Salesas". Avda. Pedro San Martín s/n **SEVILLA** Edificio Juzgados. Avda. Menéndez Pelayo, 2, 1ª planta **TARRAGONA** Palacio de Justicia. Avda. President Lluis Companys, 10 **VALENCIA** Ciudad de la Justicia. Avda. Profesor López Piñero, nº 14. **VALLADOLID** Palacio de Justicia. C/ Angustias, 21, planta baja ZARAGOZA Ciudad de la Justicia. Avda. José Atarés, 89-97 (Edificio Fueros de Aragón)

CUADRO 2.2.1

CONSULTORIOS DE

ASISTENCIA PRIMARIA
A 31-12-2019



ATENCIÓN A LOS MUTUALISTAS

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

3.1. COMUNICACIÓN, ATENCIÓN A LOS MUTUALISTAS

3.1.1. PUBLICACIONES

Durante el año 2019 se ha procedido a la edición de diferentes publicaciones de carácter informativo. Entre ellas hay que destacar las siguientes:

- Memoria de la Mutualidad General Judicial correspondiente al ejercicio 2018.
- La elaboración de esta memoria ha seguido la sistemática de años anteriores, ya que su lectura y comprensión ha sido fácil y clara.
- La Revista Mutuajudicial, a partir de enero de 1996 y por acuerdo de la asamblea General de la Mutualidad, se comenzó a editar la revista MUTUAJUDICIAL, que sustituyó al periódico que llevaba este mismo nombre.

Esta revista es un medio de difusión muy adecuado a la propia naturaleza del Organismo y es un instrumento de intercomunicación entre los órganos rectores de la Mutualidad y sus afiliados.

En el tiempo que lleva de andadura la revista ha despertado un gran interés en el colectivo al que va dirigido, al aportar un mayor conocimiento de las prestaciones que MUGEJU concede y de su gestión, y ofrecer artículos novedosos en materias relacionadas con la sanidad y la Administración de Justicia. En este año 2019 se han editado 58.000 ejemplares.

3.1.2. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

En la Mutualidad General Judicial los actos y resoluciones dictados por los órganos de gestión son susceptibles de impugnación, en unos casos, mediante la interposición de recurso de alzada y, en su caso, mediante recurso extraordinario de revisión ante la propia Gerencia que lo ha dictado, a resolver por el Ministro de Justicia.

Durante el año 2019, el número total de recursos interpuestos ha sido de 64.

De ese total, los recursos de alzada elevados al Ministerio de Justicia desde esta Mutualidad han sido 34. Su evolución recuperó la tendencia observada en años anteriores, disminuyendo respecto de 2016 y situándose en niveles similares a los años inmediatamente anteriores 2016.

De esta clase de recursos, se han resuelto durante 2019, 53, de los cuales la resolución dictada por la Mutualidad ha sido confirmada en 32, es decir, en más del 55%. Se han subsanado 12, desistidos 7 y estimados 2.

Los recursos en trámite al finalizar 2019 ascienden a 24, todos ellos de alzada.

Respecto de las materias objeto de recurso, el 59% del total de recursos interpuestos se reparten entre el área de prótesis, los derivados de decisiones de las Comisiones Mixtas Nacional y Provinciales, e incapacidad Temporal. El 41% restante se distribuye equitativamente entre las demás prestaciones.

3.1.3. INFORMACION PERSONALIZADA

Todo mutualista que requiera una atención directa es atendido en los Servicios Centrales o en las Delegaciones Provinciales, que ofrecen información sobre las prestaciones que MUGEJU gestiona y prestan determinados servicios.

En los Servicios Centrales se creó el 1 de julio de 2008, una Unidad de Atención e Información al Público, para facilitar todos los trámites y gestiones al mutualista en un único punto de atención.

El volumen de consultas personalizadas es mayor en los Servicios Centrales al estar centralizada la gestión de todas las prestaciones.

El medio elegido es preferentemente el teléfono y la visita personal en detrimento de la solicitud escrita. Asimismo está abierta una vía de consulta al estar implantada la página Web de la Mutualidad.

El objeto de consulta varía según los meses, manteniéndose durante todo el año la petición de información sobre Afiliación, Prestaciones en general, Asistencia Sanitaria y Fondo Especial.

En los meses de verano la asistencia sanitaria en el extranjero es la información más solicitada, y en el primer mes de cada año el interés se centra en el cambio ordinario de Entidad Médica.

Entre los servicios que se prestan cabe destacar la entrega de talonarios de recetas y partes de baja.

- Nº de personas atendidas en la Unidad de Atención al Público: 8.624.
- Nº de consultas telefónicas atendidas: 7.100
- Nº de talonarios de recetas entregados presencialmente en la Unidad de Atención al Público: 6.131.
- Nº de talonarios de partes de baja entregados presencialmente en la Unidad de Atención Público: 2.553.

A nivel nacional durante 2019 se han gestionado las siguientes solicitudes:

TIPO DE SOLICITUD	PORTAL	CORREO	PRESENCIAL	TOTAL
TALONARIO DE RECETAS	1.408	5.361	6.131	12.900
TALONARIO DE PARTES DE BAJA	482	1023	2.553	4.058
TARJETA SANITARIA EUROPEA	2.115	2.631	1.578	6.324
CERTIFICADO PROVISIONAL SUSTITUTORIO	1.198	0	223	1.421

3.1.4. REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN

MUGEJU cuenta con una Unidad de Registro que se rige de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común y normativa de desarrollo.

Para dar cumplimiento a las previsiones legales que consagran el derecho de la ciudadanía a comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos, por Resolución de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial de 5 de abril de 2011 (B0E 14/04/2011) se creó y reguló el Registro electrónico de este Organismo y se habilitaron una serie de procedimientos y actuaciones, que se ampliaron por Resolución de 17 de abril de 2011 (B0E 15/05/2011).

Este Registro está instalado en un soporte informático, cuyo sistema garantiza la constancia de cada asiento. Durante el año 2019 se han registrado: 51.306 documentos de entrada. Asimismo han sido registrados 44.312 documentos de salida.



SERVICIO DE INFORMÁTICA

SERVICIO DE INFORMÁTICA

En el Servicio de Informática de la Mutualidad General Judicial, durante el ejercicio 2019, se han desarrollado los siguientes proyectos y actividades:

4.1. AREA DE SISTEMAS

- Migración del correo electrónico desde Lotus Notes a Exchange Online (Outlook): A finales del mes de noviembre se completará la migración de todas las cuentas de correo de los trabajadores de MUGEJU desde el actual Lotus Notes hacia el más moderno y usable Exchange Online (Outlook).
- Proyecto EESSI: Perfilado de usuarios de la plataforma RINA, dentro del marco del proyecto EESSI. Acceso a entorno de Aceptación y entorno de Producción.
- Creación servicio Jasper Reports Server para centralización de informes de aplicativos corporativos.
- Creación de entorno de pruebas y validación para tests de integración solicitados por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Modificación de modelo de datos para almacenar el Código de Identificación de Persona de Mutualidad (CIPM) y el Código de Identificación de Persona Autonómico (CIPA), dentro del marco del proyecto de receta electrónica.
- Análisis y valoración migración de CPD servicios centrales a instalaciones SGNTJ en Cl Ocaña según planteamientos medida informe CORA 3.00.001.2 de Consolidación de Infraestructuras Comunes.

4.2. CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS

 Resolución de un total de 1.917 incidencias a lo largo de año, tanto en servicios centrales como Delegaciones provinciales.

4.3. COMUNICACIONES

- Migración de líneas de cobre a fibra óptica englobada dentro del proyecto FARO (Telefónica)
- Finalización del LOTE 2 (Datos móviles) del nuevo contrato centralizado (CORA) de telecomunicaciones de la Administración Pública.

4.4. DESARROLLO

- Nueva aplicación de Prestaciones Complementarias de acuerdo a nueva normativa ejercicio 2020
- Nueva aplicación de Ayudas del Programa de Atención Sociosanitarias.
- Actualización de la generación de estadísticas, según modelo Alcántara, para carga de datos relativos a la facturación de farmacia en la oficina virtual del Ministerio de Sanidad y Consumo, Consejo General de Colegios de Farmacéuticos y áreas de la MUGEJU.
- Mantenimiento correctivo y evolutivo del aplicativo de afiliación web, en especial mejoras en el interfaz de usuario y adaptaciones para incrementar usabilidad y consistencia de datos. Modificación aplicativo para correcto funcionamiento con cualquiera de los

navegadores más utilizados del mercado (Google Chrome, I. Explorer y Firefox). Modificación aplicativo para correcto funcionamiento de tramitación de altas masivas de mutualistas y altas solicitadas desde el portal del mutualista. Mejora del rendimiento de procesos en background. Adecuación de documentos emitidos por el aplicativo a la nueva imagen corporativa. Modificación de control de emisión de talonarios web.

- Revisión y análisis del modelo de datos para dotar de mayor flexibilidad y resiliencia al conjunto de activos lógicos
- Revisión de proceso de firma electrónica para adecuarlo a procesos de firma por lotes.
- Creación de nuevos procesos de pagos con objeto de incrementar el loteado de los mismos.
- Creación de capa de Servicios Rest para la integración de Geiser y otros servicios, tanto horizontales como de infraestructura, en las aplicaciones de Oracle Forms
- Creación de Capa de Servicios Web (SOAP) de Gestión Documental
- BADAS: Desarrollo e implementación de punto de interconexión, interfaz y cliente basado en la especificación suministrada por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para el intercambio de información, gestión de mensajes recibidos, y validación automática del número de persona del Sistema Nacional de Salud (SNS).

- Preparación de entorno de pruebas de integración BADAS, entorno operativo y VPN contra Ministerio de Sanidad
- Creación de aplicación de etiquetas de correos para integración en la oficina virtual de correos para envíos de MUGEJU a Mutualistas.

4.5. SEDE ELECTRÓNICA

Estadísticas:

Accesos realizados al Portal	21.778
Incremento sobre 2019	28,91%
Modificaciones Datos personales	901
Modificaciones Domicilio	432
Talonarios enviados	5.621
Modificación Destinos Judiciales	68
Solicitudes de expedientes	828
Tarjetas sanitarias europeas	16.867

4.6. PÁGINA WEB

Estadísticas:

Visitas realizadas	92.776
Incremento sobre 2018	6%
Páginas vistas	351.873
Incremento sobre 2018	3,18%

AFILIACIÓN

AFILIACIÓN

5.1. GESTIÓN DE AFILIACIÓN

La afiliación a MUGEJU se ordena sobre los conceptos de titular y beneficiario como colectivo protegido.

El colectivo protegido comprende a aquellas personas que obligatoriamente están incluidas en el campo de aplicación de este Régimen Especial de Seguridad Social como consecuencia de la prestación de sus servicios en la Administración de Justicia, así como a sus beneficiarios y beneficiarias.

La gestión de la afiliación de las personas titulares se lleva a cabo, principalmente de oficio, mediante la realización de los trámites oportunos para su incorporación a MUGEJU, grabando sus datos personales y profesionales en la base de datos corporativa, que les asigna automáticamente un número propio de afiliación y, finalmente, emitiendo el correspondiente documento de acreditación de alta.

La incorporación de las personas beneficiarias se tramita a solicitud del/de la titular mutualista, mediante la inclusión en la Base de datos corporativa de afiliados a MUGEJU.

La gestión de afiliación conlleva, además del reconocimiento de inclusión, el control del mantenimiento del derecho a pertenecer a MUGEJU como mutualista o persona beneficiaria, así como la tramitación de las bajas cuando procede.

Actividades más relevantes, realizadas en la gestión de la afiliación en el año 2019:

Se han mantenido contactos periódicos con el Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre el derecho de los beneficiarios a la inclusión en MUGEJU, respecto a la aplicación del Real Decreto 1192/2012, que regula la

condición de asegurado y beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España.

TARJETA INDIVIDUAL DE AFILIACIÓN

Desde el año 2011, las nuevas tarjetas individuales de afiliación se continúan enviando a todo el colectivo protegido. Con ocasión de las nuevas altas de titulares y beneficiarios o por petición expresa del mutualista debido a motivos como extravío, robo, o variación de datos, durante el año 2019 se han emitido **3.965** nuevas tarjetas.

CONTROL DEL COLECTIVO

Se ha continuado realizando controles sobre los requisitos del colectivo de MUGEJU para mantener su inclusión en la Mutualidad, por medio de cruces de datos con distintos organismos.

Los cruces de datos, para el control del colectivo de las personas beneficiarias, así como la conexión directa que tiene MUGEJU para acceder a las Bases de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, a la del derecho a la asistencia sanitaria del INSS (BADAS) y al Registro de Prestaciones Sociales Publicas, ha permitido detectar, con mayor facilidad, por un lado, las situaciones de duplicidad por inicio de actividad laboral, o reconocimiento de una prestación social pública y, por otro, comprobar en el momento, cuando un mutualista solicita la inclusión de un beneficiario o beneficiaria en MUGEJU, que en la fecha en la que se produce el alta, esta persona carece de cobertura de asistencia sanitaria por otro régimen de Seguridad Social.

En este ejercicio se ha continuado realizando cruces de datos con las entidades gestoras de la Seguridad Social Mutualidad General Judicial memoria 2019 AFILIACIÓN

y los datos que se muestran en la tabla se refieren a los cruces realizados en febrero, abril, mayo, septiembre y octubre, todos ellos realizados conforme a lo dispuesto en la Circular 95.

Se han efectuado, igualmente, cruces informáticos con las bases de datos de MUFACE e ISFAS a efectos de detectar posibles duplicidades de ese derecho.

Se ha proseguido realizando los controles de las defunciones con el fin de poder tramitar, a la mayor brevedad, las bajas en la Mutualidad. Estos controles se han realizado por medio de cruces de datos mensuales con el Instituto Nacional de Estadística y a través de la coordinación con las otras Áreas de gestión de la Mutualidad, especialmente con el Fondo Especial y con las Delegaciones Provinciales.

Cuadro 5.1.1

CONTROL DEL COLECTIVO: CRUCES INFORMÁTICOS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

OFICIOS ENVIADOS	1.706
RESULTADOS CRUCES 2019	
Bajas solicitadas	596
Bajas por resolución	507
Permanencia por estimación de alegaciones	603
TOTAL	1.706

Cuadro 5.1.2

CONTROL DEL COLECTIVO: RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO	Datos
Recopilación de DNI de beneficiarios	1.100
Datos Instituto Nacional de Estadística sobre personas fallecidas	77
Datos Instituto Nacional de Estadística sobre personas casadas	17
Revisión del listado de Titulares fallecidos en Mutualidades Integradas	40
TOTAL	1.234

CURSOS DE INFORMACIÓN SOBRE AFILIACIÓN

Se ha continuado, en este ejercicio, con las charlas informativas sobre la afiliación a MUGEJU, impartidas a los funcionarios y a las funcionarias, con motivo de su incorporación a los cursos de prácticas en el Centro de Estudios Jurídicos, tanto para las nuevas promociones, como para la promoción interna, de los diferentes Cuerpos de la Administración de Justicia.

GESTIÓN DE LA BASE DE DATOS CORPORATIVA DEL COLECTIVO AFILIADO A MUGEJU

El Área de Afiliación tiene encomendada, además de las altas y bajas de los mutualistas titulares y los beneficiarios, y el control del colectivo protegido, la gestión y mantenimiento de la Base de Datos de afiliados a MU-GE.IIJ

Dicha Base sirve de soporte e información para la tramitación de los expedientes y para la realización de tareas propias de este Área, así como de otras Áreas de la Mutualidad.

En este mantenimiento colaboran, coordinadamente, el Servicio de Afiliación y el Servicio de Cotización, así como las Delegaciones Provinciales y la Sección de Información de Servicios Centrales.

Se han consolidado, los canales de información establecidos con el Consejo General del Poder Judicial, las Gerencias y Habilitaciones de personal, para detectar los cambios de situaciones administrativas de los funcionarios adscritos a las mismas, que tengan incidencia en su condición de mutualista.

El mantenimiento de la Base de Datos, durante el año 2019, ha dado lugar a los siguientes movimientos de cambios y actualizaciones:

PROCEDIMIENTO	S. CENTRALES	DELEGACIONES	TOTAL
Altas nuevas de titulares	665	43	708
Reingresos de titulares	42	12	54
Bajas de titulares	894	48	942
Altas nuevas de beneficiarias/os	564	244	808
Reingresos de personas beneficiarias	685	0	685
Bajas de personas beneficiarias	1.972	704	2.676

Cuadro 5.1.3

ALTAS Y BAJAS EN LA

MUTUALIDAD

PROCEDIMIENTO	S. CENTRALES	DELEGACIONES	TOTAL
Situaciones Administrativas (1)	2.384	619	3.003
Traslados de Provincia	252	0	252
Cambios de Destino	964	2.545	3.509
Actualizaciones de Domicilio	1.276	1.653	2.929
Cambio ordinario de entidad médica	637	1.232	1.869

Cuadro 5.1.4 VARIACIÓN DE DATOS DE TITULARES

[1] Cambio de Cuerpo, Servicios Especiales, Excedencias, Jubilación, Separación Servicio.

• Datos del Colectivo de MUGEJU año 2019

A fecha 31 de diciembre de 2019 el colectivo de MUGE-JU asciende a:

Total titulares	Total beneficiarios/as	Total colectivo
58.253	32.808	91.061

Comparadas las cifras del ejercicio 2019 con las del ejercicio del 2018, a 31 de diciembre, se observa un descenso en el total del colectivo de **653** personas.

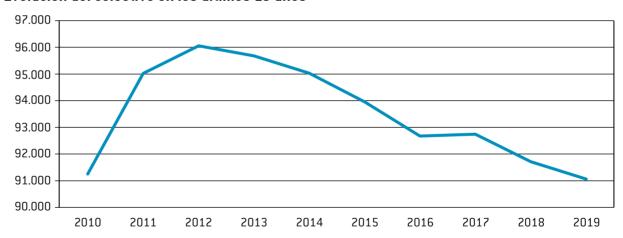
El porcentaje de variación del colectivo en el año 2019 ha sido el siguiente:

Cuadro 5.1.5 EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

	2.018	2.019	VARIACIÓN	PORCENTAJE
TOTAL TITULARES	57.693	58.253	560	0,96
TOTAL BENEFICIARIOS	34.021	32.808	-1.213	3,70
TOTAL COLECTIVO	91.714	91.061	-653	0,72

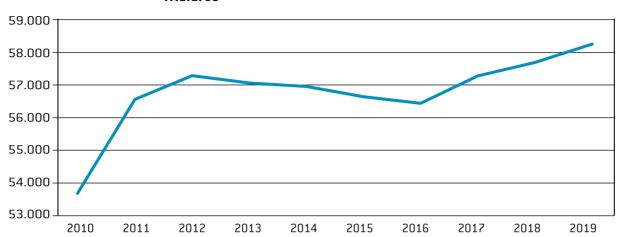
Evolución del colectivo en los últimos 10 años

Cuadro 5.1.1 EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS



En esa primera gráfica se muestra cómo ha evolucionado el colectivo total desde 2010 hasta 2019, pudiéndose deducir que, en términos generales nos encontramos que en 2019 el colectivo total es ligeramente inferior al de 2010.

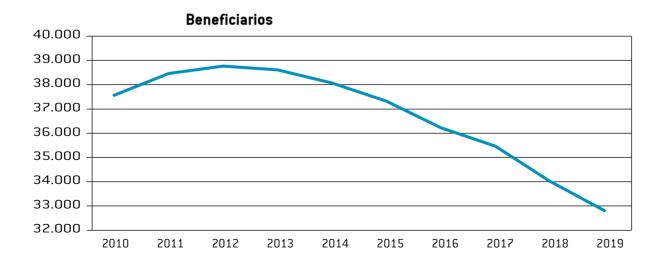
Titulares



Gráfica 5.1.2 EVOLUCIÓN DE LOS TITULARES EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

No obstante, el análisis de evolución de los titulares y beneficiarios muestra la tendencia al alza del número de titulares, si bien entre los años 2012 y 2016 hubo una caída por la reducción en la entrada de funcionarios de nuevo ingreso.

Para el año 2020 se espera que la tendencia al alza del número de titulares se acentúe especialmente por la próxima incorporación de un número excepcional funcionarios de nuevo ingreso de todos los cuerpos, especialmente de los cuerpos generales de la Administración de Justicia.



Gráfica 5.1.3 EVOLUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

Por su parte, se aprecia una tendencia a la baja en el número de beneficiarios, que se puede explicar en parte por el envejecimiento de la población titular cuyos beneficiarios van accediendo al mercado laboral y, por tanto, causando baja en la Mutualidad, y en concordancia con la disminución general de la tasa de natalidad de nuestro país.

No obstante, es posible que esta tendencia a la baja se vea modificada al alza al final del ejercicio 2020 por la próxima incorporación de un número excepcional funcionarios de nuevo ingreso.

CUADROS DE DATOS DEL 2019 DE DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO DE MUGEJU

A continuación, en una serie de cuadros, se detalla la distribución del colectivo de la Mutualidad General Judicial de acuerdo con las variables más significativas.

Cuadro 5.1.6 Distribución de titulares y beneficiarios por provincias.

Cuadro 5.1.7 Distribución de titulares y beneficiarios por Comunidades Autónomas.

Cuadro 5.1.8 Titulares clasificados por situación administrativa distribuidos por provincias.

Cuadro 5.1.9 Titulares clasificados por situación administrativa distribuidos por Comunidades Autónomas.

Cuadro 5.1.10 Beneficiarios clasificados por relación de parentesco con el titular, distribuidos por provincias.

Cuadro 5.1.11 Beneficiarios clasificados por relación de parentesco con el titular, distribuidos por Comunidades Autónomas.

Cuadro 5.1.12 Distribución de titulares pos sexo y tramos de edad.

Cuadro 5.1.13 Evolución de titulares por sexo (2011-2019)

Cuadro 5.1.14 Evolución del colectivo (2011-2019)

Cuadro 5.1.6

DISTRIBUCIÓN DEL

COLECTIVO DE TITULARES

Y BENEFICIARIOS POR

PROVINCIAS

	Titulares			Beneficiarios				Total			
Provincia	Activo	Pasivo	Derivados	Voluntarios	Activo	Pasivo	Derivados	Voluntarios	Titulares	Beneficiarios	Total
A CORUÑA	1.399	227	77	2	807	55	8	3	1.705	873	2.578
ALAVA	266	45	5	0	116	8	0	0	316	124	440
ALBACETE	476	74	19	0	403	21	1	0	569	425	994
ALICANTE	1.438	216	63	1	941	54	8	0	1.718	1.003	2.721
ALMERIA	635	56	34	1	482	14	4	1	726	501	1.227
ASTURIAS	1.382	268	64	1	640	57	3	1	1.715	701	2.416
AVILA	150	23	10	0	96	6	1	0	183	103	286
BADAJOZ	517	83	25	0	392	25	1	0	625	418	1.043
BALEARES	1.019	182	25	6	480	31	1	6	1.232	518	1.750
BARCELONA	4.533	1.059	115	9	2.371	131	5	4	5.716	2.511	8.227
BURGOS	519	121	19	0	284	20	6	0	659	310	969
CACERES	428	73	36	1	288	30	2	3	538	323	861
CADIZ	1.187	151	63	1	996	55	4	1	1.402	1.056	2.458
CANTABRIA	769	106	26	1	487	29	1	2	902	519	1.421
CASTELLON	400	76	9	0	269	22	0	0	485	291	776
CEUTA	151	6	2	0	102	5	0	0	159	107	266
CIUDAD REAL	328	62	14	0	228	23	3	0	404	254	658

		T	itulares		Beneficiarios				Total		
Provincia	Activo	Pasivo	Derivados	Voluntarios	Activo	Pasivo	Derivados	Voluntarios	Titulares	Beneficiarios	Total
CORDOBA	767	117	33	1	656	43	3	0	918	702	1.620
CUENCA	142	33	6	0	75	6	2	0	181	83	264
GIRONA	422	91	5	1	233	14	0	0	519	247	766
GRANADA	1.323	240	83	1	1.100	78	11	2	1.647	1.191	2.838
GUADALAJARA	205	23	7	0	120	5	0	0	235	125	360
GUIPUZCOA	363	103	15	0	171	7	1	0	481	179	660
HUELVA	382	62	15	0	346	18	1	0	459	365	824
HUESCA	160	32	6	0	83	6	0	0	198	89	287
JAEN	625	74	38	2	488	32	1	4	739	525	1.264
LA RIOJA	312	47	10	0	178	10	1	0	369	189	558
LEON	628	121	36	1	359	19	6	0	786	384	1.170
LLEIDA	247	62	4	0	167	7	0	0	313	174	487
LUGO	298	59	16	0	128	13	1	0	373	142	515
MADRID	7.859	1.439	417	23	4.595	298	20	36	9.738	4.949	14.687
MALAGA	1.971	228	88	2	1.554	79	9	4	2.289	1.646	3.935
MELILLA	137	7	1	0	77	5	1	0	145	83	228
MURCIA	1.615	169	71	1	1.304	63	8	2	1.856	1.377	3.233
NAVARRA	473	125	22	1	272	13	0	1	621	286	907
OURENSE	459	67	30	1	287	14	2	0	557	303	860
PALENCIA	165	43	8	0	97	9	0	0	216	106	322
PALMAS LAS	1.233	160	38	1	666	40	1	0	1.432	707	2.139
PONTEVEDRA	1.060	175	64	0	695	45	6	0	1.299	746	2.045
SALAMANCA	390	91	24	0	234	26	1	0	505	261	766
S.C.TENERIFE	961	127	38	2	512	28	1	5	1.128	546	1.674
SEGOVIA	156	16	3	1	94	0	0	1	176	95	271
SEVILLA	2.042	346	135	1	1.717	137	15	3	2.524	1.872	4.396
SORIA	126	22	3	0	77	5	0	0	151	82	233
TARRAGONA	510	84	10	1	309	16	0	3	605	328	933
TERUEL	95	18	6	0	70	2	0	0	119	72	191
TOLEDO	423	59	14	1	316	9	0	1	497	326	823
VALENCIA	3.108	551	152	5	2.267	123	12	2	3.816	2.404	6.220
VALLADOLID	838	137	57	0	579	35	7	0	1.032	621	1.653
VIZCAYA	1.178	230	37	1	637	40	1	0	1.446	678	2.124
ZAMORA	180	36	15	0	116	4	0	0	231	120	351
ZARAGOZA	1.220	304	73	1	718	45	5	0	1.598	768	2.366
TOTALES	47.670	8.326	2.186	71	30.679	1.880	164	85	58.253	32.808	91.061

Cuadro 5.1.6

DISTRIBUCIÓN DEL

COLECTIVO DE TITULARES

Y BENEFICIARIOS POR

PROVINCIAS

(Continuación)

Cuadro 5.1.7

DISTRIBUCIÓN

DE TITULARES Y

BENEFICIARIOS

POR COMUNIDADES

AUTÓNOMAS

		Ti	itulares			Ве	neficiarios			Total	
Provincia	Activo	Pasivo	Derivados	Voluntarios	Activo	Pasivo	Derivados	Voluntarios	Titulares	Beneficiarios	Total
ANDALUCIA	8.932	1.274	489	9	7.339	456	48	15	10.704	7.858	18.562
ARAGON	1475	354	85	1	871	53	5	0	1915	929	2844
ASTURIAS	1382	268	64	1	640	57	3	1	1715	701	2416
BALEARES	1019	182	25	6	480	31	1	6	1232	518	1750
CANARIAS	2194	287	76	3	1178	68	2	5	2560	1253	3813
CANTABRIA	769	106	26	1	487	29	1	2	902	519	1421
CASTILLA—LA MANCHA	1574	251	60	1	1142	64	6	1	1886	1213	3099
CASTILLA Y LEON	3152	610	175	2	1936	124	21	1	3939	2082	6021
CATALUÑA	5712	1296	134	11	3080	168	5	7	7153	3260	10413
CEUTA	151	6	2	0	102	5	0	0	159	107	266
EXTREMADURA	945	156	61	1	680	55	3	3	1163	741	1904
GALICIA	3216	528	187	3	1917	127	17	3	3934	2064	5998
LA RIOJA	312	47	10	0	178	10	1	0	369	189	558
MADRID	7859	1439	417	23	4595	298	20	36	9738	4949	14687
MELILLA	137	7	1	0	77	5	1	0	145	83	228
MURCIA	1615	169	71	1	1304	63	8	2	1856	1377	3233
NAVARRA	473	125	22	1	272	13	0	1	621	286	907
PAIS VASCO	1807	378	57	1	924	55	2	0	2243	981	3224
C. VALENCIANA	4946	843	224	6	3477	199	20	2	6019	3698	9717
TOTALES	47.670	8.326	2.186	71	30.679	1.880	144	85	58.253	32.808	91.061

	.	-	Completes	Face day	Comisión	Po	ensionista	is		
Provincia	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Exceden- cias	de Servicios	Jubilados	Viudos	Huérfanos	Varios*	Total
A CORUÑA	1.360	10	10	11	10	227	59	18	0	1.705
ALAVA	259	1	1	1	4	45	2	3	0	316
ALBACETE	465	2	0	3	5	74	12	7	1	569
ALICANTE	1.407	6	4	9	13	216	53	10	0	1.718
ALMERIA	612	3	0	3	18	56	18	16	0	726
ASTURIAS	1.355	11	0	5	12	268	43	21	0	1.715
AVILA	145	0	0	1	3	23	7	3	1	183
BADAJOZ	510	2	1	1	3	83	17	8	0	625
BALEARES	991	8	3	10	12	182	18	7	1	1.232
BARCELONA	4.337	133	16	25	31	1.059	81	34	0	5.716
BURGOS	512	4	0	1	0	121	12	7	2	659
CACERES	416	3	0	7	3	73	29	7	0	538
CADIZ	1.150	4	3	10	21	151	42	21	0	1.402
CANTABRIA	745	3	0	3	19	106	20	6	0	902
CASTELLON	386	4	0	0	10	76	7	2	0	485
CEUTA	146	1	0	0	3	6	0	2	1	159
CIUDAD REAL	317	2	2	2	5	62	9	5	0	404
CORDOBA	737	3	2	9	16	117	24	9	1	918
CUENCA	137	1	0	4	0	33	6	0	0	181
GIRONA	416	1	3	1	2	91	2	3	0	519
GRANADA	1.304	6	1	3	10	240	60	23	0	1.647
GUADALAJARA	202	2	1	0	0	23	5	2	0	235
GUIPUZCOA	350	4	5	1	3	103	12	3	0	481
HUELVA	369	1	2	1	9	62	12	3	0	459
HUESCA	158	1	1	0	0	32	4	2	0	198
JAEN	597	4	1	7	18	74	28	10	0	739
LA RIOJA	303	3	0	0	6	47	9	1	0	369
LEON	602	4	6	4	13	121	29	7	0	786
LLEIDA	239	2	2	1	3	62	3	1	0	313
LUGO	296	0	1	0	1	59	11	5	0	373
MADRID	7.484	82	143	56	115	1.439	295	122	2	9.738

Cuadro 5.1.8

TITULARES CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA
DISTRIBUIDOS POR
PROVINCIAS

Mutualidad General Judicial memoria 2019 AFILIACIÓN

Cuadro 5.1.8
TITULARES CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA
DISTRIBUIDOS POR
PROVINCIAS

(Continuación)

					Comisión	Po	ensionista	as		
Provincia	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Exceden- cias	de Servicios	Jubilados	Viudos	Huérfanos	Varios*	Total
MALAGA	1.874	19	3	18	59	228	69	19	0	2.289
MELILLA	136	0	0	1	0	7	1	0	0	145
MURCIA	1.578	9	5	10	14	169	55	16	0	1.856
NAVARRA	463	3	3	1	4	125	17	5	0	621
OURENSE	443	5	2	3	7	67	17	13	0	557
PALENCIA	161	2	0	1	1	43	5	3	0	216
PALMAS LAS	1.184	4	7	5	34	160	28	10	0	1.432
PONTEVEDRA	1.039	3	5	7	6	175	47	17	0	1.299
SALAMANCA	381	3	1	3	2	91	19	5	0	505
S.C.TENERIFE	951	3	0	7	2	127	30	8	0	1.128
SEGOVIA	155	0	0	1	1	16	2	1	0	176
SEVILLA	1.949	16	6	10	61	346	105	30	1	2.524
SORIA	123	1	0	2	0	22	2	1	0	151
TARRAGONA	497	0	1	3	10	84	9	1	0	605
TERUEL	89	1	1	1	2	18	6	0	1	119
TOLEDO	412	0	0	5	7	59	12	2	0	497
VALENCIA	3.010	23	9	16	54	551	103	49	1	3.816
VALLADOLID	813	12	2	0	11	137	42	15	0	1.032
VIZCAYA	1.152	3	3	9	12	230	26	11	0	1.446
ZAMORA	177	1	0	1	1	36	13	2	0	231
ZARAGOZA	1.166	17	7	10	21	304	66	7	0	1.598
TOTALES	46.060	436	263	293	677	8.326	1.603	583	12	58.253

^{*} Suspensión de funciones, pérdida de la condición de funcionario/separación y licencia sin retribución..

Comunidad		_		Servicios Exceden-		Р	ensionista	ıs		
Autónoma	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Especiales	cias	de Servicios	Jubilados	Viudos	Huérfanos	Varios*	Total
ANDALUCIA	8.592	56	18	61	212	1.274	358	131	2	10.704
ARAGON	1.413	19	9	11	23	354	76	9	1	1.915
ASTURIAS	1.355	11	0	5	12	268	43	21	0	1.715
BALEARES	991	8	3	10	12	182	18	7	1	1.232
CANARIAS	2.135	7	7	12	36	287	58	18	0	2.560
CANTABRIA	745	3	0	3	19	106	20	6	0	902
CASTILLA-LA MANCHA	1.533	7	3	14	17	251	44	16	1	1.886
CASTILLA Y LEON	3.069	27	9	14	32	610	131	44	3	3.939
CATALUÑA	5.489	136	22	30	46	1.296	95	39	0	7.153
CEUTA	146	1	0	0	3	6	0	2	1	159
EXTREMADURA	926	5	1	8	6	156	46	15	0	1.163
GALICIA	3.138	18	18	21	24	528	134	53	0	3.934
LA RIOJA	303	3	0	0	6	47	9	1	0	369
MADRID	7.484	82	143	56	115	1.439	295	122	2	9.738
MELILLA	136	0	0	1	0	7	1	0	0	145
MURCIA	1.578	9	5	10	14	169	55	16	0	1.856
NAVARRA	463	3	3	1	4	125	17	5	0	621
PAIS VASCO	1.761	8	9	11	19	378	40	17	0	2.243
C. VALENCIANA	4.803	33	13	25	77	843	163	61	1	6.019
TOTALES	46.060	436	263	293	677	8.326	1.603	583	12	58.253

Cuadro 5.1.9

TITULARES CLASIFICADOS

POR SITUACIÓN

ADMINISTRATIVA

DISTRIBUIDOS POR

COMUNIDADES

AUTÓNOMAS

Cuadro 5.1.10

BENEFICIARIOS

CLASIFICADOS

POR RELACIÓN DE

PARENTESCO CON EL

TITULAR, DISTRIBUIDOS

POR PROVINCIAS

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo Disc.	Otros descen.	Ascend.	Acogim.	Acog Disc.	Conv. Marital	Divorc./ Separ.	Total
A CORUÑA	76	778	12	2	0	3	0	1	1	873
ALAVA	7	115	2	0	0	0	0	0	0	124
ALBACETE	46	370	7	0	0	0	0	2	0	425
ALICANTE	96	880	12	4	2	4	0	4	1	1.003
ALMERIA	37	453	7	0	0	1	0	3	0	501
ASTURIAS	78	609	10	0	0	0	0	1	3	701
AVILA	9	92	2	0	0	0	0	0	0	103
BADAJOZ	40	370	7	1	0	0	0	0	0	418
BALEARES	34	477	4	1	0	0	0	2	0	518
BARCELONA	107	2.348	37	3	4	4	0	6	2	2.511
BURGOS	23	277	7	0	0	0	0	3	0	310
CACERES	51	268	3	0	0	1	0	0	0	323
CADIZ	78	958	11	4	0	0	0	3	2	1.056
CANTABRIA	40	469	4	0	0	2	0	2	2	519
CASTELLON	21	266	3	0	0	0	0	0	1	291
CEUTA	10	93	1	1	1	0	0	1	0	107
CIUDAD REAL	29	222	1	1	0	0	0	1	0	254
CORDOBA	78	611	7	1	0	1	0	3	1	702
CUENCA	6	75	1	0	0	0	0	1	0	83
GIRONA	12	232	1	1	0	0	0	0	1	247
GRANADA	138	1.037	8	2	0	2	0	3	1	1.191
GUADALAJARA	11	109	0	0	0	2	0	2	1	125
GUIPUZCOA	11	166	2	0	0	0	0	0	0	179
HUELVA	34	322	6	0	0	2	0	0	1	365
HUESCA	8	80	0	1	0	0	0	0	0	89
JAEN	58	461	5	0	0	0	0	1	0	525
LA RIOJA	13	174	2	0	0	0	0	0	0	189
LEON	40	338	1	0	0	1	0	1	3	384
LLEIDA	6	167	1	0	0	0	0	0	0	174

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo Disc.	Otros descen.	Ascend.	Acogim.	Acog Disc.	Conv. Marital	Divorc./ Separ.	Total
LUGO	14	127	0	0	0	1	0	0	0	142
MADRID	383	4.448	75	5	4	7	4	9	14	4.949
MALAGA	138	1.461	29	2	2	5	1	7	1	1.646
MELILLA	9	70	2	2	0	0	0	0	0	83
MURCIA	111	1.236	24	0	0	3	0	2	1	1.377
NAVARRA	26	252	6	0	0	1	0	0	1	286
OURENSE	18	280	2	0	0	2	0	0	1	303
PALENCIA	13	93	0	0	0	0	0	0	0	106
PALMAS LAS	50	641	7	3	2	2	0	2	0	707
PONTEVEDRA	64	665	11	0	1	0	0	4	1	746
SALAMANCA	41	215	3	0	0	1	0	1	0	261
S.C.TENERIFE	41	491	4	0	2	1	0	6	1	546
SEGOVIA	8	85	1	0	0	0	0	1	0	95
SEVILLA	192	1.645	26	4	0	4	0	1	0	1.872
SORIA	4	77	1	0	0	0	0	0	0	82
TARRAGONA	16	298	9	2	1	2	0	0	0	328
TERUEL	5	66	1	0	0	0	0	0	0	72
TOLEDO	24	298	4	0	0	0	0	0	0	326
VALENCIA	154	2.202	36	4	3	3	0	1	1	2.404
VALLADOLID	49	558	10	1	0	1	1	1	0	621
VIZCAYA	48	617	5	2	1	2	0	3	0	678
ZAMORA	13	104	1	1	1	0	0	0	0	120
ZARAGOZA	66	689	9	0	1	3	0	0	0	768
TOTALES	2.684	29.435	430	48	25	61	6	78	41	32.808

Cuadro 5.1.10

BENEFICIARIOS

CLASIFICADOS POR

RELACIÓN DE PARENTESCO

CON EL TITULAR,

DISTRIBUIDOS POR

PROVINCIAS

(Continuación)

Hijo Disc: Hijo con discapacidad; Desc: Descendiente; Asc: Ascendiente; Acog: Acogido; Acog Disc: Acogido con discapacidad; C.Mar: Convivencia Marital; Exc: Excónyuge

Mutualidad General Judicial memoria 2019 AFILIACIÓN

Cuadro 5.1.11

BENEFICIARIOS

CLASIFICADOS

POR RELACIÓN DE

PARENTESCO CON EL

TITULAR, DISTRIBUIDOS

POR COMUNIDADES

AUTÓNOMAS

Comunidad Autónoma	Conyuge	Hijo	Hijo Disc.	Otros Descen.	Ascend.	Acogim.	Acog Disc.	Conv. Marital	Divorc./ Separ.	Total
ANDALUCIA	753	6.948	99	13	2	15	1	21	6	7.858
ARAGON	79	835	10	1	1	3	0	0	0	929
ASTURIAS	78	609	10	0	0	0	0	1	3	701
BALEARES	34	477	4	1	0	0	0	2	0	518
CANARIAS	91	1.132	11	3	4	3	0	8	1	1.253
CANTABRIA	40	469	4	0	0	2	0	2	2	519
CASTILLA-LA MANCHA	116	1.074	13	1	0	2	0	6	1	1.213
CASTILLA Y LEON	200	1.839	26	2	1	3	1	7	3	2.082
CATALUÑA	141	3.045	48	6	5	6	0	6	3	3.260
CEUTA	10	93	1	1	1	0	0	1	0	107
EXTREMADURA	91	638	10	1	0	1	0	0	0	741
GALICIA	172	1.850	25	2	1	6	0	5	3	2.064
LA RIOJA	13	174	2	0	0	0	0	0	0	189
MADRID	383	4.448	75	5	4	7	4	9	14	4.949
MELILLA	9	70	2	2	0	0	0	0	0	83
MURCIA	111	1.236	24	0	0	3	0	2	1	1.377
NAVARRA	26	252	6	0	0	1	0	0	1	286
PAIS VASCO	66	898	9	2	1	2	0	3	0	981
C. VALENCIANA	271	3.348	51	8	5	7	0	5	3	3.698
TOTALES	2.684	29.435	430	48	25	61	6	78	41	32.808

Hijo Disc: Hijo con discapacidad; Desc: Otros descendientes de ambos o de un conyuge; Asc: Ascendiente; Acog: Acogido; Acog Disc: Acogido con discapacidad; C.Mar: Convivencia marital; Exc: Exconyuge

Edades	Total Hombres	% Hombres	Total Mujeres	% Mujeres	% Total Poblacion	Total Población
0 - 05 AÑOS	0	0,00	1	0,00	0,00	1
06 - 10 AÑOS	5	0,03	3	0,01	0,01	8
11 - 15 AÑOS	15	0,08	15	0,04	0,05	30
16 - 20 AÑOS	32	0,16	32	0,08	0,11	64
21 - 25 AÑOS	61	0,31	80	0,21	0,24	141
26 - 30 AÑOS	312	1,59	695	1,80	1,73	1.007
31 - 35 AÑOS	510	2,60	1.401	3,63	3,28	1.911
36 - 40 AÑOS	946	4,82	2.443	6,33	5,82	3.389
41 - 45 AÑOS	1.679	8,55	4.031	10,44	9,80	5.710
46 - 50 AÑOS	2.570	13,09	6.151	15,93	14,97	8.721
51 - 55 AÑOS	3.837	19,55	7.573	19,61	19,59	11.410
56 - 60 AÑOS	4.047	20,62	7.529	19,49	19,87	11.576
61 - 65 AÑOS	2.375	12,10	3.996	10,35	10,94	6.371
66 - 70 AÑOS	1.204	6,13	1.684	4,36	4,96	2.888
71 - 75 AÑOS	747	3,81	891	2,31	2,81	1.638
76 - 80 AÑOS	439	2,24	461	1,19	1,54	900
81 - 85 AÑOS	353	1,80	512	1,33	1,48	865
86 - 90 AÑOS	274	1,40	595	1,54	1,49	869
+ DE 90 AÑOS	224	1,14	530	1,37	1,29	754
TOTAL GENERAL	19.630	100,00	38.623	100,00	100,00	58.253

Cuadro 5.1.12 DISTRIBUCIÓN DE TITULARES POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD

Cuadro 5.1.13 EVOLUCIÓN DE TITULARES POR SEXO (2011-2019)

		S	TOTAL	
		Hombre	Mujer	TOTAL
AÑO 2011	TITULARES	19.905	36.655	56.560
ANU 2011	%	35,19	64,81	100,00
11-12 % Incre		0,36	1,78	1,28
AÑO 2012	TITULARES	19.977	37.309	57.286
ANU 2012	%	34,8	65,13	100,00
12-13 % Incre		-0,86	-0,13	-0,39
AÑO 2013	TITULARES	19.805	37.259	57.064
ANU 2013	%	34,71	65,29	100,00
13-14 % Incre		-0,57	-0,02	-0,19
AÑO 2014	TITULARES	19.692	37.265	56.957
ANU 2014	%	34,57	65,43	100,00
14-15 % Incre		-0,98	-0,34	-0,56
AÑO 2015	TITULARES	19.499	37.139	56.638
ANU 2015	%	34,43	65,57	100,00
15-16 % Incre		-0,83	-0,07	-0,34
AÑO 2016	TITULARES	19.338	37.105	56.443
ANU 2016	%	34,26	65,74	100,00
16-17 % Incre		0,79	1,83	-0,34
AÑO 2017	TITULARES	19.491	37.784	57.275
ANU ZUI?	%	34,03	65,97	100,00
17-18 % Incre		0,36	0,92	1,45
AÑO 2018	TITULARES	19.561	38.132	57.693
ANU 2018	%	33,91	66,09	100,00
18-19 % Incre		0,35	1,29	0,97
AÑO 2019	TITULARES	19.630	38.623	58.253
ANU 2019	%	33,70	66,30	100,00

Cuadro 5.1.14 EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO (2011-2019)

Año	Titulares	Beneficia-rios	% Benef.	Total Colectivo
2011	56.560	38.459	40,48%	95.019
2012	57.286	38.769	40,36%	96.055
2013	57.064	38.610	40,35%	95.674
2014	56.957	38.077	40,07%	95.034
2015	56.638	37.320	39,72%	93.958
2016	56.443	36.228	39,09%	92.671
2017	57.275	35.469	38,24%	92.744
2018	57.693	34.021	37,09%	91.714
2019	58.253	32.808	36,03%	91.061



ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACÉUTICA

memoria | 2019

ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACÉUTICA

6.1. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

6.1.1. ASISTENCIA SANITARIA EN TERRITORIO NACIONAL

MUGEJU gestiona la asistencia sanitaria de su colectivo, garantizando la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud en el marco de la normativa aplicable al mismo con carácter general y con las características específicas que se reconocen en su normativa propia, y que esencialmente consisten en la posibilidad de facilitar esta asistencia sanitaria a través de conciertos con entidades privadas de seguro o a través del sistema sanitario público.

La asistencia sanitaria tiene por objeto la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios de este régimen especial de seguridad social, se presta en los casos de enfermedad común o profesional y de lesiones derivadas de accidente, cualquiera que sea su causa, así como en el embarazo, el parto y el puerperio.

En los casos de accidente en acto de servicio y enfermedad profesional, además de asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, la asistencia se extiende a la cirugía estética que guarde relación con el accidente en acto de servicio o enfermedad profesional, así como toda clase de prótesis y órtesis o demás prestaciones complementarias que se consideren necesarias en relación con el proceso patológico derivado del accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

MUGEJU presta la asistencia sanitaria a los mutualistas y a sus beneficiarios a través de conciertos suscritos con entidades privadas de seguro y a través de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas (CCAA), pudiendo optar los mutualistas por una u otra modalidad.

Los mutualistas que optan por la asistencia sanitaria a través de los Servicios de Salud de las respectivas Comunidades Autónomas, la reciben en las mismas condiciones y con iguales requisitos que los ciudadanos afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, salvo la prestación farmacéutica, que se gestiona directamente por MUGEJU.

Los mutualistas que optan por alguna de las entidades con las que MUGEJU tiene suscrito concierto para la prestación sanitaria, la reciben en las condiciones fijadas en el concierto que tiene ámbito nacional y que contiene la cartera de asistencia sanitaria de MUGEJU y la forma de prestarla.

Las entidades médicas que suscribieron la prórroga para 2019 del concierto para la asistencia sanitaria a beneficiarios de MUGEJU fueron:

- Asisa, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.
- Caser, Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- DKV, Seguros y Reaseguros, S.A. Española.
- Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- Nueva Mutua Sanitaria del Servicio Médico, Mutua de Seguros a Prima Fija.
- Sanitas, S.A. de Seguros.
- Segurcaixa Adeslas, S. A. de Seguros y Reaseguros.

De otro lado, MUGEJU suscribió convenios de asistencia en medio rural con las Consejerías de Salud o los Servicios de Salud de determinadas Comunidades Autónomas para la prestación de la asistencia primaria y/o de urgencias en poblaciones de menos de 20.000 habitantes en las que las entidades médicas no disponen de medios. En estas poblaciones, la asistencia primaria y/o de urgencias es prestada por los Servicios de Salud de las CCAA por cuenta de la entidades médicas, a las que se les repercute el precio de los convenios.

Las Comunidades Autónomas con las que MUGEJU suscribe convenio para la prestación de la asistencia

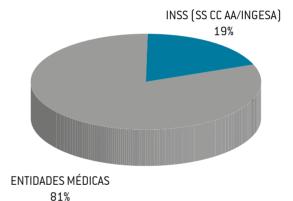
primaria y/o de urgencias en poblaciones de menos de 20.000 habitantes fueron:

- Asturias
- Islas Baleares
- Castilla La Mancha
- Castilla León
- Cataluña
- Galicia
- Madrid

Cuadro 6.1.1

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO SEGÚN LA OPCIÓN SANITARIA SELECCIONADA (ENTIDADES MÉDICAS O INSS (SERVICIOS DE SALUD CCAA/INGESA)

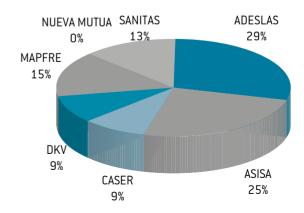
Opción Sanitaria	Colectivo	% S/Colectivo
Entidades Médicas	74.108	81,38
INSS(SS CCAA/INGESA)	16.953	18,62
TOTAL	91.061	100



Cuadro 6.1.2

DISTRIBUCIÓN ENTRE ENTIDADES MÉDICAS DEL COLECTIVO ACOGIDO A ESA OPCIÓN SANITARIA

Entidades médicas	Distribución colectivo adscrito a EEMM	% Sobre total colectivo adscrito a EEMM
ASISA	18.488	24,95
CASER	6.543	8,83
DKV	6.206	8,37
MAPFRE	11.278	15,22
NUEVA MUTUA	357	0,48
SANITAS	9.676	13,06
SEGURCAIXA ADESLAS	21.560	29,09
TOTAL	74.108	100



Entidades médicas	Pago anual primas
ASISA	15.275.831€
CASER	5.314.741 €
DKV	4.976.451 €
MAPFRE	9.038.078 €
NUEVA MUTUA	267.697€
SANITAS	7.720.389€
SEGURCAIXA ADESLAS	17.398.288€
TOTAL	59.991.474 €

Cuadro 6.1.3

PAGO ANUAL A LAS
ENTIDADES MÉDICAS POR
PRIMAS DEL CONCIERTO
DE ASISTENCIA SANITARIA

Seguimiento y cumplimiento del concierto: comisiones mixtas

Las comisiones mixtas provinciales y la comisión mixta nacional son órganos de composición paritaria entre las entidades médicas y MUGEJU que tienen como objeto en sus respectivos ámbitos de competencia:

- El seguimiento, análisis y evaluación del cumplimiento del concierto.
- El conocimiento de las reclamaciones formuladas por los mutualistas o de oficio por la Mutualidad General Judicial.

Las reclamaciones analizadas por la comisión mixta nacional fueron 66 y por las comisiones mixtas provinciales 63, de las cuales 31 se elevaron a comisión mixta nacional.

El 58% de las reclamaciones se resolvieron de forma favorable para el mutualista y el 42% de los casos se denegó la reclamación de los mutualistas.

Entidades médicas	Reclamaciones estimadas	Reclamaciones desestimadas	Total
ASISA	12	13	25
CASER	4	2	6
DKV	3	2	5
MAPFRE	3	2	5
NUEVA MUTUA	0	0	0
SANITAS	4	3	7
SEGURCAIXA ADESLAS	10	8	18
TOTAL	36	30	66

Cuadro 6.1.4

NÚMERO DE

RECLAMACIONES

ANALIZADAS POR

LA COMISIÓN MIXTA

NACIONAL

Cuadro 6.1.5

MATERIAS DE LAS

RECLAMACIONES

ANALIZADAS POR

LA COMISIÓN MIXTA

NACIONAL

	Motivos de reclamacion									
Entidades médicas	Urgencia 112	Cartera de servicios	Continuidad asistencial	Estudio genético	Supuesto especial	Transporte	Facultativo/ centro ajeno	Urgencia centro ajeno	Cuidados paliativos	Total
ASISA	5	5		6		1		8		25
CASER		4						2		6
DKV		4						1		5
MAPFRE	1	1		1		1		1		5
NUEVA MUTUA										0
SANITAS		5						2		7
SEGURCAIXA- ADESLAS	1	11		1			1	4		18
TOTAL	7	30	0	8	0	2	1	18	0	66

Cuadro 6.1.6

RECLAMACIONES

ANALIZADAS POR LAS

COMISIONES MIXTAS

PROVINCIALES

Entidades médicas	Reclamaciones estimadas	Reclamaciones desestimadas	Reclamaciones elevadas a CMN	Total
ASISA	2	1	10	13
CASER	2	4	4	10
DKV	5	4	3	12
MAPFRE	5	0	2	7
NUEVA MUTUA	0	0	0	0
SANITAS	1	0	2	3
SEGURCAIXA ADESLAS	6	2	10	18
TOTAL	21	11	31	63

CUADROS RELATIVOS A LA DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR OPCIÓN SANITARIA, ÁMBITO GEOGRÁFICO Y RANGOS DE EDAD

Cuadro 6.1.7 Colectivo por entidades médicas, Servicio de Salud de las CCAA o INGESA por provincias y CCAA/ Ciudades Autónomas

Cuadro 6.1.8 Colectivo adscrito a los Servicios de Salud de las CCAA o INGESA, por CCAA/Ciudades Autónomas y tramos de edad

Cuadro 6.1.9 Colectivo adscrito a entidades médicas por CCAA/ Ciudades Autónomas y tramos de edad

Cuadro 6.1.10 Evolución del colectivo adscrito a entidades médicas / Servicios de Salud de las CCAA/INGESA

SS CCAA Nueva MAPFRE CCAA **ADESLAS ASISA** CASER DKV **SANITAS Provincia Totales E INGESA** Mutua **ALMERIA** 1.227 CADIZ 2.458 CORDOBA 1.620 GRANADA 1.014 O 2.838 HUELVA JAEN 1.264 MALAGA 1.011 3.935 **SEVILLA** 1.808 4.396 **ANDALUCIA** 3.477 4.081 3.191 1.980 2.540 2.583 18.562 **HUESCA TERUEL** ZARAGOZA 2.366 2.844 **ARAGON ASTURIAS** 2.416 **BALEARES** 1.750 O 2.139 LAS PALMAS 1.674 S.C. TENERIFE **CANARIAS** 3.813 1.164 ALBACETE CIUDAD REAL **CUENCA GUADALAJARA TOLEDO C-LA MANCHA** 1.103 3.099 **CANTABRIA** 1.421 **AVILA BURGOS LEON** 1.170

CUADRO 6.1.7

COLECTIVO POR

ENTIDADES MÉDICAS,

SERVICIO DE SALUD DE

LAS CCAA O INGESA POR

PROVINCIAS Y CCAA/
CIUDADES AUTÓNOMAS

Cuadro 6.1.7 COLECTIVO POR ENTIDADES MÉDICAS. SERVICIO DE SALUD DE LAS CCAA O INGESA POR PROVINCIAS Y CCAA/ CIUDADES AUTÓNOMAS

(Continuación)

Comunidad Autónoma	Total SS CCAA	< 60 años	% s/ total parcial	De 60 a 70 años	% s/ total parcial	> 70 años	% s/ total parcial
ANDALUCÍA	1.980	1.741	87,93	154	7,78	85	4,29
ARAGÓN	447	342	76,51	75	16,78	30	6,71
ASTURIAS	860	635	73,84	172	20,00	53	6,16
ISLAS BALEARES	391	325	83,12	46	11,76	20	5,12
CANARIAS	719	612	85,12	65	9,04	42	5,84
CANTABRIA	328	259	78,96	52	15,85	17	5,18
CASTILLA-LA MANCHA	719	614	85,40	61	8,48	44	6,12
CASTILLA y LEÓN	1.346	1.082	80,39	189	14,04	75	5,57
CATALUÑA	2.145	1.684	78,51	363	16,92	98	4,57
CEUTA	30	29	96,67	1	3,33	0	0,00
EXTREMADURA	327	264	80,73	40	12,23	23	7,03
GALICIA	1.245	1.044	83,86	143	11,49	58	4,66
MADRID	2.944	2.417	82,10	384	13,04	143	4,86
MELILLA	10	9	90,00	1	10,00	0	0,00
MURCIA	748	664	88,77	53	7,09	31	4,14
NAVARRA	393	284	72,26	80	20,36	29	7,38
PAÍS VASCO	834	687	82,37	122	14,63	25	3,00
LA RIOJA	118	105	88,98	10	8,47	3	2,54
C.VALENCIANA	1.369	1.148	83,86	172	12,56	49	3,58
TOTAL	16.953	13.945	82,26	2.183	12,88	825	4,87

Cuadro 6.1.8

COLECTIVO ADSCRITO A

LOS SERVICIOS DE SALUD

DE LAS CCAA O INGESA,

POR CCAA/CIUDADES

AUTÓNOMAS Y TRAMOS DE

EDAD

Cuadro 6.1.9
COLECTIVO ADSCRITO
A ENTIDADES MÉDICAS
POR CCAA/ CIUDADES
AUTÓNOMAS Y TRAMOS DE
EDAD

Comunidad Autónoma	Total EEMM	< 60 años	% s/ total parcial	De 60 a 70 años	% s/ total parcial	> 70 años	% s/ total parcial
ANDALUCÍA	16.582	13.981	84,31	1.721	10,38	880	5,31
ARAGÓN	2.397	1.800	75,09	385	16,06	212	8,84
ASTURIAS	1.556	1.178	75,71	261	16,77	117	7,52
ISLAS BALEARES	1.359	1.080	79,47	212	15,60	67	4,93
CANARIAS	3.094	2.608	84,29	327	10,57	159	5,14
CANTABRIA	1.093	907	82,98	137	12,53	49	4,48
CASTILLA-LA MANCHA	2.380	1.984	83,36	249	10,46	147	6,18
CASTILLA y LEÓN	4.675	3.574	76,45	731	15,64	370	7,91
CATALUÑA	8.268	6.555	79,28	1.265	15,30	448	5,42
CEUTA	236	214	90,68	16	6,78	6	2,54
EXTREMADURA	1.577	1.274	80,79	177	11,22	126	7,99
GALICIA	4.753	3.740	78,69	660	13,89	353	7,43
MADRID	11.743	8.891	75,71	1.748	14,89	1.104	9,40
MELILLA	218	192	88,07	22	10,09	4	1,83
MURCIA	2.485	2.152	86,60	210	8,45	123	4,95
NAVARRA	514	384	74,71	95	18,48	35	6,81
PAÍS VASCO	2.390	1.775	74,27	461	19,29	154	6,44
LA RIOJA	440	356	80,91	57	12,95	27	6,14
C.VALENCIANA	8.348	6.833	81,85	1.033	12,37	482	5,77
TOTAL	74.108	59.478	80,26	9.767	13,18	4.863	6,56

Entidades	Colectivo en 2015	% s/total 2015	Colectivo en 2016	% s/ total 2016	Colectivo en 2017	% s/ total 2017	Colectivo en 2018	% s/ total 2018	Colectivo en 2019	% s/ total 2019
ADESLAS	23.125	24,61	22.467	24,24	22.241	23,98	21.888	23,87	21.560	23,51
ASISA	21.119	22,48	20.161	21,76	19.561	21,09	19.090	20,81	18.488	20,16
CASER	7.171	7,63	7.039	7,60	6.902	7,44	6.796	7,41	6.543	7,13
DKV	7.782	8,28	7.751	8,36	7.842	8,46	6.408	6,99	6.206	6,77
NUEVA MUTUA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	195	0,21	357	0,39
MAPFRE	11.055	11,77	11.214	12,10	11.219	12,10	11.367	12,39	11.278	12,30
SANITAS	8.581	9,13	8.719	9,41	8.957	9,66	9.537	10,40	9.676	10,55
SS CCAA	15.125	16,10	15.320	16,53	16.022	17,28	16.433	17,92	16.953	18,48
TOTAL	93.958	100	92.671	100	92.744	100	91.714	100	91.061	100

Cuadro 6.1.10

EVOLUCIÓN DEL

COLECTIVO ADSCRITO A

ENTIDADES MÉDICAS /

SERVICIOS DE SALUD DE

LAS CCAA/INGESA

6.1.2. ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTERIOR

La modalidad de asistencia sanitaria fuera del territorio nacional se encuentra regulada por la Resolución de 18 de abril de 2016 [BOE 06/05/2016].

En los supuestos de mutualistas desplazados en el extranjero por un período inferior o igual a 120 días por destino u otros motivos no laborales, MUGEJU presta la asistencia sanitaria de carácter urgente y no demo-

rable en el extranjero a través de la póliza colectiva de seguros contratada con la compañía de seguros CASER.

MUGEJU presta la asistencia sanitaria a los mutualistas con destino en el exterior por período superior a 120 días y otros supuestos previstos en la Resolución de 18 de abril de 2016 mencionada, a través de la aseguradora DKV Seguros y Reaseguros. Para ser beneficiario de este tipo de asistencia es necesario que el mutualista solicite previamente en MUGEJU su alta en dicha modalidad.

Cuadro 6.1.11

COLECTIVO ACOGIDO
A LA MODALIDAD DE
ASISTENCIA SANITARIA EN
EL EXTERIOR A OCTUBRE
DE 2019, PAÍSES DE
DESTINO Y GASTO POR
PAGO A DKV, SEGUROS Y
REASEGUROS

País	Mutualistas	Beneficiarios	TOTAL	IMPORTE PRIMAS
AUSTRIA	2	3	5	14.412,00€
BELGICA	2	5	7	20.176,80€
BOLIVIA	1	0	1	2.882,40€
COLOMBIA	1	0	1	2.882,40€
EEUU	2	0	2	5.764,80€
EL SALVADOR	1	0	1	2.882,40€
GHANA	1	0	1	2.882,40€
HOLANDA	4	12	16	46.118,40€
ITALIA	2	0	2	5.764,80€
LUXEMBURG0	4	0	4	11.529,60€
MARRUECOS	1	1	2	5.764,80€
MEJICO	1	0	1	2.882,40€
PANAMA	1	0	1	2.882,40€
PERU	1	0	1	2.882,40€
REINO UNIDO	1	0	1	2.882,40€
SUIZA	1	1	2	5.764,80€
TURQUIA	3	3	6	17.294,40€
UCRANIA	1	0	1	2.882,40€
TOTAL	30	25	55	158.532,00

Para los desplazamientos temporales en países de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza, los mutualistas y beneficiarios disponen de la TARJETA SANITARIA EUROPEA o de Certificado provisional sustitutorio que acredita el derecho a recibir prestaciones sanitarias en idénticas condiciones que los residentes del país de destino, a través de su Sistema de Sanidad Público, salvo que el desplazamiento tenga por objeto precisamente recibir un tratamiento médico.

La Tarjeta Sanitaria Europea tiene validez en los países integrantes de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bél-

gica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia, en los países del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein, Noruega y en Suiza.

MUGEJU ha pagado 40 remesas enviadas por los diferentes Estados. El total de las remesas contienen 220 formularios, uno por cada atención sanitaria prestada a los mutualistas y beneficiarios de MUGEJU, por el uso de la Tarjeta Sanitaria Europea.

País	NUM. FORMULARIOS USO TSE	REMESAS RECIBIDAS	IMPORTE
ALEMANIA	47	5	5.809,84€
AUSTRIA	11	3	2.754,96€
BELGICA	14	2	2.288,31€
CROACIA	4	2	173,31€
DINAMARCA	2	1	84,14€
ESLOVAQUIA	2	2	93,98€
ESTONIA	1	1	121,43€
FINLANDIA	1	1	249,00€
FRANCIA	8	1	1.856,67€
HUNGRIA	2	1	307,14€
IRLANDA	37	2	1.906,77€
ITALIA	25	1	12.082,83€
NORUEGA	2	1	9.860,37€
PAISES BAJOS	14	2	2.515,25€
POLONIA	2	2	271,36€
PORTUGAL	28	5	2.564,28€
REP.CHECA	16	5	2.130,16€
SUECIA	1	1	214,25€
SUIZA	3	2	330,85€
TOTAL	220	40	45.614,90€

Cuadro 6.1.12

PAGOS REALIZADOS POR

LAS FACTURAS EMITIDAS

EN USO DE LA TSE EN LOS

PAÍSES DE LA UE, EEE Y

SUIZA

Año	Tarjetas Sanitarias Europeas	Certificados Provisionales Sustitutorios	Total	% S/ Colectivo
2015	14.995	3.027	18.022	19
2016	13.812	3.272	17.084	18
2017	15.498	3.272	18.770	20
2018	15.671	3.367	19.038	21
2019	16.669	4.132	20.801	23

Cuadro 6.1.13

TARJETAS SANITARIAS
EUROPEAS Y
CERTIFICADOS
PROVISIONALES
SUSTITUTORIOS EMITIDOS
POR MUGEJU EN LOS
ÚLTIMOS CINCO AÑOS

En los supuestos de intervención o tratamiento médico especial que, siendo financiables por el Sistema Nacional de Salud, no puedan administrarse a través de los medios propios de medicina pública o privada por impo-

sibilidad técnica, MUGEJU puede autorizar, el reintegro de los gastos derivados de la prestación asistencia requerida en país extranjero.

6.2. PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

En este apartado se incluyen ayudas económicas para prótesis y órtesis recogidas en el Catálogo de Material Ortoprotésico y las Prestaciones Complementarias como Prótesis Oftálmicas y Dentarias entre otras.

La prestación ortoprotésica consiste en la utilización de productos sanitarios, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función. Comprenderá los elementos precisos para mejorar la calidad de vida y autonomía del paciente.

Esta prestación da lugar a ayudas económicas, en las condiciones y con los límites fijados en la resolución de 6 de mayo de 2008 de la MUGEJU (BOE 23/05/2008) por la que se regula la prestación ortoprotésica y se aprueba el Catalogo de material ortoprotésico.

Las ayudas económicas para prestaciones complementarias, están reguladas en la Resolución de 19/12/2012 de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial (BOE 29/12/2012), modificada parcialmente por las Resoluciones de 17/12/2013 y 22/01/2014 de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial (BOE 30/12/2013 y 31/01/2014 respectivamente).

Cuadro 6.2.1 Resumen de los expedientes tramitados:

1) Expedientes en trámite al 01-01-2019	1.705
Expedientes tramitados en 2019	37.424
TOTAL	39.129
2) Expedientes resueltos en 2019	
Aprobados	29.492
Denegados	6.401
Desistidos	296
Inadmisión a Trámite	74
TOTAL	36.263
3) Expedientes en trámite al final de 2019	1.161

En el **Cuadro 6.2.2** se desglosan los expedientes aprobados de ortoprótesis.

En el **Cuadro 6.2.3** se desglosan los expedientes aprobados por ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.

En el **Cuadro 6.2.4** se desglosan, por Comunidades Autónomas, las ayudas concedidas por ortoprótesis y otras prestaciones complementarias

En el **Cuadro 6.2.5** se desglosan, por provincias, las ayudas concedidas por ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.

N.º Código Descripción **Importe** expedientes 030603 PRENDAS DE COMPRESIÓN PARA BRAZOS, PIERNAS Y OTRAS PARTES DEL CUERPO 52 6.704,31 033303 COJINES ANTIESCARAS 51 5.037,17 060306 ÓRTESIS LUMBO-SACRAS 62 8.962,50 060309 ÓRTESIS DORSO-LUMBO-SACRAS (DORSO LUMBARES) 72 33.367.06 3 060312 ÓRTESIS CERVICALES 59,57 060315 ÓRTESIS CERVICO-TORÁCICAS 2 955,01 060603 ÓRTESIS DE DEDO 76 3.163,63 060606 ÓRTESIS DE MANO 9 651.10 060612 ÓRTESIS DE MUÑECA Y MANO 53 2.515.88 060613 ÓRTESIS DE MUÑECA, MANO Y DEDOS 2 333,00 060615 ÓRTESIS DE CODO 11 1.007,85 060624 ÓRTESIS DE CODO Y HOMBRO 12 957.32 2 060627 ÓRTESIS DE HOMBRO, CODO Y MUÑECA 558.30 061206 ÓRTESIS DE PIE Y TOBILLO (TIBIALES) 136 14.558,00 061209 ÓRTESIS DE RODILLA 63 7.430,38 061212 ÓRTESIS DE RODILLA, TOBILLO Y PIE (FEMORALES) 4 1.048,00 061215 ÓRTESIS DE CADERA, INCLUYENDO ÓRTESIS DE ABDUCCIÓN 1 110,00 061218 ÓRTESIS DE CADERA, RODILLA, TOBILLO Y PIE 5.337,02 061221 ARTICULACIONES DE TOBILLO 125,00 061224 ARTICULACIONES DE RODILLA 3 385,00 061812 PRÓTESIS PARA DESARTICULACIÓN DE CODO 24.126,96 062100 PRÓTESIS NO FUNCIONALES DEL MIEMBRO SUPERIOR 165,00 062409 PRÓTESIS TRANSTIBIAL (DEBAJO DE LA RODILLA) 6 2.915,00 062415 PRÓTESIS TRANSFEMORAL (ENCIMA DE LA RODILLA) 6 3.670,00 062427 PIES PROTÉSICOS 625,00 062433 ARTICULACIONES DE RODILLA 215,00 062439 ENCAJES TIBIALES 2 1.250,00 3 062442 FNCAJES FEMORALES 2.495,00 063018 PRÓTESIS DE MAMA 32 6.222,83 063030 PRÓTESIS DE RESTAURACIÓN DE CARA 8 7.000,00 063390 CAL ZADOS ORTOPÉDICOS 59 6.162,22 120306 AYUDAS DE MARCHA MANIPULADAS POR UN BRAZO 62 1.564,09 120309 BASTONES DE CODO CON SOPORTE DE ANTEBRAZO 1 33.50 120600 ANDADORES 65 6.028.16 122100 SILLAS DE RUEDAS MANUALES 88 35.540,98 122127 SILLAS DE RUEDAS ELÉCTRICAS 30.912,14 11 122400 ASIENTOS Y RESPALDOS 21 2.874.15 MOLDES ADAPTADORES PARA AUDÍFONOS 214590 1 60,00 990 225.126,13 **Total Expedientes**

Cuadro 6.2.2 EXPEDIENTES APROBADOS DE ORTOPRÓTESIS

Cuadro 6.2.3

EXPEDIENTES

APROBADOS POR TIPO DE

PRÓTESIS

A1AA AUDIFONOS 129 108.495,00 A-1AD AUDIFONO DERECHO 30 129 108.495,00 A-1AD AUDIFONO DERECHO 35 147,10,0 A-1AD AUDIFONO DERECHO 35 147,10,0 A-1AR REPARACION DE AUDIFONO 35 147,10,0 A-1AR REPARACION DE AUDIFONO 35 147,10,0 A-1AR REPARACION DE AUDIFONO 31 1 4,316,91 C-1AN COLCHON ANTIESCARAS 29 2,864,08 D-10T TARTRECTOMIA (LIMPIEZA DE BOCA) 902 16.661,20 D-10A APARATO DENTAL COMPLETO (SUPERIOR E INFERIOR) 923 11.500,00 D-2AA APARATO DENTAL INFERIOR (14 PIEZAS) 35 8,750,00 D-2AA APARATO DENTAL INFERIOR (14 PIEZAS) 35 8,750,00 D-2AS APARATO DENTAL INFERIOR (14 PIEZAS) 35 8,750,00 D-2AS APARATO DENTAL INFERIOR (14 PIEZAS) 45 11.175,00 D-2AS APARATO DENTAL INFERIOR (14 PIEZAS) 45 11.175,00 D-3P PIEZAS DENTALES 2,837 259,708,30 D-4P DESVITALIZACIONES 16.93 99.120,00 D-6P EMPASTES 56,955 245,005,00 D-6P EMPASTES 56,955 245,005,00 D-6P EMPASTES 56,955 245,005,00 D-70 ORTODONICA 642 305,512,54 D-8E IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS 1.630 462,880,00 D-70 ORTODONICA 642 305,512,54 D-8E IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS 1.630 462,880,00 D-70 ORTODONICA 1.064 42,159,55 D-70 ORTODONICA 1.064 42,159,	Abreviada	Prestación	N.º	Importe
A-1AD AUDIFONO DERECHO 30 12,643,00 A-1AI AUDIFONO ZOUIERDO 35 14,71,00 A-1AR REPARACION DE AUDIFONO 31 4,316,91 C-1AN COLCHON ANTIESCARAS 29 2,864,08 D-1OT TARTRECTIONIA (LIMPIEZA DE BOCA) 902 16,665,20 D-1A APARATO DENTIAL COMPLETO (SUPERIOR E INFERIOR) 23 11,500,00 D-2AI APARATO DENTIAL INFERIOR (14 PIEZAS) 35 8,750,00 D-2AS APARATO DENTIAL SUPERIOR (14 PIEZAS) 45 11,175,00 33P PIEZAS DENTIALES 2,837 259,708,30 D-3P PIEZAS DENTIALES 1,693 99,120,00 D-6P DEMPASTES 6,965 245,005,00 D-6P EMPASTES 6,965 245,005,00 D-70 ORTDODONCIA 642 305,512,54 D-8E IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS 1,630 462,809,00 G-1C GAFAS COMPLETAS CERCA 1,064 42,159,55 G-1C GAFAS COMPLETAS CERCA 202			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
A-1AIR AUDIFONO IZQUIERDO 35 14,710,00 A-1AR REPRARACION DE AUDIFONO 31 4,316,91 C-1AN COLCHON ANTESCARAS 29 2,864,08 D-10T TARTRECTOMIA (LIMPIEZA DE BOCA) 902 16,661,20 D-1A APARATO DENTAL LOMPLETO (SUPERIOR E INFERIOR) 23 11,500,00 D-2AI APARATO DENTAL SUPERIOR (14 PIEZAS) 35 8,750,00 D-2AI APARATO DENTAL SUPERIOR (14 PIEZAS) 45 11,175,00 D-3P PIEZAS DENTALES 2,837 259,708,30 D-4P DESVITALIZACIONES 1,693 98,120,00 D-6P EMPASTES 6,965 245,005,00 D-70 ORTODONICIA 642 305,512,54 D-8E IMPLANTES OSTEDINTEGRADOS 1,664 42,159,55 G-1C GARAS COMPLETAS CERCA 1,064 42,159,55 G-1CC RENOVACION CRISTALES CERCA 202 6,043,56 G-1CL RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 6 90,00 G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DERE				
A-1AR REPARACION DE AUDIFONO 31 4.316,91 C-1AN COLCHON ANTIESCARAS 29 2.864,08 D-10T TATRECTOMIA (LIMPIEZA DE BOCA) 902 16.661,20 D-1A APARATO DENTAL INFERIOR (SUPERIOR E INFERIOR) 23 11.500,00 D-2AI APARATO DENTAL SUPPEROR (14 PIEZAS) 35 8.750,00 D-2AS APARATO DENTAL SUPPEROR (14 PIEZAS) 45 11.175,00 D-3P PIEZAS DENTALES 2.837 259,708,30 D-4P DESVITALIZACIONES 1.693 398,120,00 D-6P PERASTES 6.965 245,005,00 D-70 DRTODONCIA 642 305,512,54 D-8E IMPLANTES DSTEONITEGRADOS 1.630 462,880,00 G-1C GRAS COMPLETAS CERCA 202 6.043,56 G-1C GRAS COMPLETAS LEJOS 3.658				
C-1AN COLCHON ANTIESCARAS 29 2.864,08 D-10T TARTRECTDMIA (LIMPIEZA DE BOCA) 902 16.661,20 D-1A APARATO DENTAL COMPLETO (SUPERIOR E INFERIOR) 23 11.500,00 D-2AI APARATO DENTAL SUPERIOR (14 PIEZAS) 35 8.750,00 D-3P PIEZAS DENTALES 2.837 259,708,30 D-4P DESVITALIZACIONES 1.693 98.120,00 D-6P EMPASTES 6.965 245,005,00 D-70 ORTODONCIA 642 305,512,54 D-8E IMPLANTES DSTEOINTEGRADOS 1.630 462,800,00 G-1C GAFAS COMPLETAS CERCA 1.064 42,159,55 G-1CC RENOVACION CRISTALES CERCA 202 6.043,56 G-2LC GAFAS COMPLETAS CERCA 202 6.043,56 G-2LD RENOVACION CRISTAL CERCA DERECHO 6 90,00 G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 26 390,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL CERCA IZQUIERDO 23 345,00 G-2LI RENOVACION CRISTALE SA<				
0-10T TARTRECTOMIA (LIMPIEZA DE BOCA) 902 16.661,20 0-1A APARATO DENTAL COMPLETO (SUPERIOR E INFERIOR) 23 11.500,00 0-2AI APARATO DENTAL INFERIOR (14 PIEZAS) 35 8.750,00 0-2AS APARATO DENTAL SUPERIOR (14 PIEZAS) 45 11.75,00 0-3P PIEZAS DENTALES 2.837 259,708,30 0-4P DESVITALIZACIONES 1.693 98.120,00 0-6P EMPASTES 6.965 245.005,00 0-70 ORTODONCIA 642 305.512,54 0-8E IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS 1.630 462.800,00 6-1C GAFAS COMPLETAS CERCA 1.064 42.159,55 6-1CC RENOVACION CRISTALE SCERCA 202 6.043,56 6-2LD RENOVACION CRISTAL ELJOS 3.658 146.176,75 6-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 6 90,00 6-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS JEQUIERDO 4 60,00 6-2LI RENOVACION CRISTALES LEJOS 561 16,800,20 6-3BA RENO				
D-1A APARATO DENTAL COMPLETO (SUPERIOR E INFERIOR) 23 11.500,00 D-2AI APARATO DENTAL INFERIOR (14 PIEZAS) 35 8.750,00 D-2AS APARATO DENTAL SUPERIOR (14 PIEZAS) 45 11.175,00 D-3P PIEZAS DENTALES 2.837 259,708,30 D-4P DESVITALIZACIONES 1.693 98.120,00 D-6P EMPASTES 6.965 245,005,00 D-7O ORTODONCIA 642 305.512,54 D-8E IMPLANTES OSTEDINTEGRADOS 1.630 462.880,00 G-1C GAFAS COMPLETAS CERCA 1.064 42.159,55 G-1CC RENOVACION CRISTALES CERCA 202 6.043,56 G-2L GAFAS COMPLETAS LEJOS 3.658 146.176,75 G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS SERCEHO 6 90,00 G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS SERCEHO 26 399,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS LEGA 561 16,800,20 G-2LI RENOVACION CRISTALES BERCELA 23 345,00 G-2LI RENOVACION				
D-2AI APARATO DENTAL INFERIOR (14 PIEZAS) 35 8,750,00 D-2AS APARATO DENTAL SUPERIOR (14 PIEZAS) 45 11,175,00 D-3P PIEZAS DENTALES 2,837 259,708,30 D-4P DESVITALIZACIONES 1,693 98,120,00 D-6P EMPASTES 6,965 245,005,00 D-70 ORTODONCIA 642 305,512,54 B-8E IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS 1,630 462,880,00 G-1C GAFAS COMPLETAS CERCA 1,064 42,159,55 G-1C GAFAS COMPLETAS CERCA 202 6,043,56 G-2LD GRENOVACION CRISTALE SUGOS 3,658 146,176,75 G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 6 90,00 G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 26 390,00 G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DIZOUIERDO 4 60,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL BEJOS 561 16,800,20 G-3BA GAFAS BIPCOLLES 2,99 1,786,378 G-3BB RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>				
D-2AS APARATO DENTAL SUPERIOR (14 PIEZAS) 45 11.75,00 D-3P PIEZAS DENTALES 2.837 259,708,30 D-4P DESVITALIZACIONES 1.693 98,120,00 D-6P EMPASTES 6.965 245,005,00 D-70 ORTODONCIA 642 305,512,54 D-8E IMPLANTES OSTEDINTEGRADOS 1.630 462,880,00 6-1C GAFAS COMPLETAS CERCA 1.064 42,159,55 G-1CC RENOVACION CRISTALES CERCA 202 6.043,56 G-2LD GAFAS COMPLETAS LEJOS 3.658 146,176,75 G-2LD GRENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 6 90,00 G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 26 390,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL LEGRO AUZOUIERDO 4 60,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL ESPOS CARROLLES 2.452 121,473,48 G-3BA GAFAS BIFOCALES 2.452 121,473,48 G-3BA RENOVACION CRISTALE BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-3BI RENOVACION CRISTALE BIFO		,		
D-3P PIEZAS DENTALES 2.837 259.700,30 D-4P DESVITALIZACIONES 1.693 98.120,00 D-6P EMPASTES 6.965 245.005,00 D-70 ORTODONCIA 642 305.512,54 D-8E IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS 1.630 462.880,00 6-1C GAFAS COMPLETAS CERCA 1.064 42.159,55 G-1CC RENOVACION CRISTALES CERCA 202 6.043,56 G-2L GAFAS COMPLETAS LEDOS 3.658 146.176,75 G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 6 90,00 G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 26 390,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS SUZQUIERDO 23 345,00 G-2LI RENOVACION CRISTALES SUZQUIERDO 23 345,00 G-2LL RENOVACION CRISTALES LEJOS 561 16.800,20 G-3BA GENDOVACION CRISTALES BIFOCALES 299 17.863,78 G-3BA RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-3BB RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DE		, ,		
D-4P DESVITALIZACIONES 1.693 98.120,00 D-6P EMPASTES 6.965 245.005,00 D-70 ORTODONCIA 642 305.512,54 D-8E IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS 1.630 462.880,00 G-1C GAFAS COMPLETAS CERCA 1.064 42.159,55 G-1CC RENOVACION CRISTALES CERCA 202 6.043,56 G-2L GAFAS COMPLETAS LEJOS 3.658 146.176,75 G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 6 90,00 G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 26 390,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS IZQUIERDO 4 60,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS IZQUIERDO 23 345,00 G-3BA GRENOVACION CRISTALES LEJOS 561 16.800,20 G-3BA GRENOVACION CRISTALES LEJOS 2,452 171.473,48 G-3BA RENOVACION CRISTAL BIFOCAL EX 299 17.863,78 G-3BB RENOVACION CRISTAL BIFOCAL EXQUIERDO 6 180,00 G-3BB RENOVACION CRIS		•		
D-6P EMPASTES 6,965 245,005,00 D-70 ORTODONCIA 642 305,512,54 D-8E IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS 1,630 462,880,00 G-1C GAFAS COMPLETAS CERCA 1,064 42,159,55 G-1CC RENOVACION CRISTALES CERCA 202 6,043,56 G-2LD GAFAS COMPLETAS LEJOS 3,658 146,176,75 G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 6 90,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 26 390,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 26 390,00 G-2LI RENOVACION CRISTALE LEJOS IZQUIERDO 23 345,00 G-2LI RENOVACION CRISTALES LEJOS 561 16,800,20 G-3B GAFAS BIFOCALES 2,452 121,473,48 G-3BA RENOVACION CRISTALES BIFOCALES 299 12,863,78 G-3BB RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-3BB RENOVACION CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO 6 180,00 G-3BB RENOVACION CRIS				
D-70 ORTODONCIA 642 305.512,54 D-8E IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS 1.630 462.880,00 6-1C GAFAS COMPLETAS CERCA 1.064 42.159,55 6-1CC RENOVACION CRISTALES CERCA 202 6.043,56 G-2L GAFAS COMPLETAS LEJOS 3.658 146.176,75 G-2LD RENOVACION CRISTAL CERCA DERECHO 6 90,00 G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 26 390,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS LEGRO 4 60,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS LEGRO 23 345,00 G-2LI RENOVACION CRISTALES LEJOS 561 16.800,20 G-3BA GAFAS BIFOCALES 2.452 171.473,48 G-3BA RENOVACION CRISTALE BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-3BI RENOVACION CRISTALE BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-3BI RENOVACION CRISTALE BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-3BI RENOVACION CRISTALES 299 17.863,78 G-3BI RENOVACION C				·
D-8E IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS 1.630 462.880,00 G-1C GAFAS COMPLETAS CERCA 1.064 42.159,55 G-1CC RENOVACION CRISTALES CERCA 202 6.043,56 G-2L GAFAS COMPLETAS LEJOS 3.658 146.176,75 G-2LD RENOVACION CRISTAL CERCA DERECHO 6 90,00 G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 26 390,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS IZQUIERDO 4 60,00 G-2LI RENOVACION CRISTALE LEJOS COULERDO 23 345,00 G-2LI RENOVACION CRISTALES LEJOS 561 16.800,20 G-3B GAFAS BIFIOCALES 2,452 171.473,48 G-3BA RENOVACION CRISTALES BIFOCALES 299 1.263,78 G-3BB RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-3BI RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-3BI RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-4TL AYUDAS BAJA VISION (LUPAS) 1 6,00 G-4TL				
G-1C GAFAS COMPLETAS CERCA 1.064 42.159,55 G-1CC RENOVACION CRISTALES CERCA 202 6.043,565 G-2L GAFAS COMPLETAS LEJOS 3.658 146.176,75 G-2LD RENOVACION CRISTAL CERCA DERECHO 6 90,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL CERCA IZOUIERDO 4 60,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS IZOUIERDO 23 345,00 G-2LL RENOVACION CRISTAL LEJOS IZOUIERDO 23 345,00 G-2LL RENOVACION CRISTALES LEJOS 561 16.800,20 G-3B GAFAS BIFOCALES 2.452 171,473,48 G-3BA RENOVACION CRISTALES BIFOCALES 299 17.863,78 G-3BB RENOVACION CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO 6 180,00 G-3BI RENOVACION CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO 6 180,00 G-3BI RENOVACION CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO 5 821,60 G-4TL AYUDAS BAJA VISION (FILTOS) 5 821,60 G-4TL AYUDAS BAJA VISION (FILTOS) 1 180,00 G-6LL <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>				
G-1CC RENOVACION CRISTALES CERCA 202 6.043,56 G-2L GAFAS COMPLETAS LEJOS 3.658 146.176,75 G-2LD RENOVACION CRISTAL CERCA DERECHO 6 90,00 G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 26 390,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS IZQUIERDO 23 345,00 G-2LI RENOVACION CRISTALES LEJOS 561 16.800,20 G-3B GAFAS BIFOCALES 2.452 171,473,48 G-3BA RENOVACION CRISTALES BIFOCALES 299 1.7863,78 G-3BI RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-3BI RENOVACION CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO 6 180,00 G-4TF AYUDAS BAJA VISION (FILTROS) 5 821,60 G-4TL AYUDAS BAJA VISION (FILTROS) 1 65,00 G-4TI AYUDAS BAJA VISION (OTROS) 1 180,00 G-6L LENTILLAS 4.800 300,260,72 G-6LI LENTILLA DERECHA 38 1.21,780 G-8LI LENTE TERAPEUTICA IZQUI		IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS	1.630	
G-2L GAFAS COMPLETAS LEJOS 3.658 146.176,75 G-2LD RENOVACION CRISTAL CERCA DERECHO 6 90,00 G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 26 390,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 4 60,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS IZQUIERDO 23 345,00 G-2LL RENOVACION CRISTALES LEJOS 561 16.800,20 G-3B GAFAS BIFOCALES 2,452 171.473,48 G-3BD RENOVACION CRISTAL BIFOCALES 299 17.863,78 G-3BD RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-3BI RENOVACION CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO 6 180,00 G-4TL AYUDAS BAJA VISION (FILTROS) 5 821,60 G-4TL AYUDAS BAJA VISION (TROS) 1 180,00 G-4TD AYUDAS BAJA VISION (TROS) 1 180,00 G-6L LENTILLAS 4.800 300.260,72 G-6LI LENTILLA DERECHA 38 1.21,280 G-6LI LENTILLA IZQUIERDA	G-1C	GAFAS COMPLETAS CERCA	1.064	42.159,55
G-2LD RENOVACION CRISTAL CERCA DERECHO 6 90,00 G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 26 390,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 4 60,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS IZQUIERDO 23 345,00 G-2LL RENOVACION CRISTAL ES LEJOS 561 16.800,20 G-3B GAFAS BIFOCALES 299 17.863,78 G-3BA RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-3BI RENOVACION CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO 6 180,00 G-4TF AYUDAS BAJA VISION (FILTROS) 5 821,60 G-4TL AYUDAS BAJA VISION (LUPAS) 1 65,00 G-4TL AYUDAS BAJA VISION (TROS) 1 180,00 G-6L LENTILLAS 4.800 300.260,72 G-6LD LENTILLA IZQUIERDA 19 599,98 G-8LI LENTES TERAPEUTICAS 1 124,00 G-8LI LENTES TERAPEUTICAS 1 124,00 G-8LI LENTES TERAPEUTICAS 1 20,00 G-9P AYUDAS PRISMATICAS 8 1.2	G-1CC	RENOVACION CRISTALES CERCA	202	
G-2LD RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO 26 390,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL CERCA IZQUIERDO 4 60,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS IZQUIERDO 23 345,00 G-2LL RENOVACION CRISTALES LEJOS 561 16.800,20 G-3B GAFAS BIFOCALES 2.452 171,473,48 G-3BD RENOVACION CRISTALES BIFOCALES 299 12,863,78 G-3BD RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-3BI RENOVACION CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO 6 180,00 G-4TF AYUDAS BAJA VISION (FILTROS) 5 821,60 G-4TL AYUDAS BAJA VISION (TROS) 1 180,00 G-4TD AYUDAS BAJA VISION (TROS) 1 180,00 G-6L LENTILLAS 4.800 300,260,72 G-6LD LENTILLA DERECHA 38 1.217,80 G-6LI LENTILLA JUJIERDA 19 599,98 G-8LI LENTES TERAPEUTICAS 1 124,00 G-9P AYUDAS PRISMATICAS 8	G-2L	GAFAS COMPLETAS LEJOS	3.658	146.176,75
G-2LI RENOVACION CRISTAL CERCA IZQUIERDO 4 60,00 G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS IZQUIERDO 23 345,00 G-2LL RENOVACION CRISTALES LEJOS 561 16,800,20 G-3B GAFAS BIFOCALES 2.452 171,473,48 G-3BA RENOVACION CRISTALES BIFOCALES 299 17,863,78 G-3BD RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-3BI RENOVACION CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO 6 180,00 G-4TF AYUDAS BAJA VISION (FILTROS) 5 821,60 G-4TL AYUDAS BAJA VISION (TROS) 1 65,00 G-4TO AYUDAS BAJA VISION (OTROS) 1 180,00 G-6L LENTILLAS 4,800 300,260,72 G-6LD LENTILLA DERECHA 38 1,27,80 G-6LI LENTILLA IZQUIERDA 19 599,98 G-8LI LENTES TERAPEUTICAS 1 124,00 G-9P AYUDAS PRISMATICAS 8 1,224,00 M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION 136 6,014,59 M-PD MEDIA COMPRESION DERECHA 28	G-2LD	RENOVACION CRISTAL CERCA DERECHO	6	90,00
G-2LI RENOVACION CRISTAL LEJOS IZQUIERDO 23 345,00 G-2LL RENOVACION CRISTALES LEJOS 561 16.800,20 G-3B GAFAS BIFOCALES 2.452 171.473,48 G-3BA RENOVACION CRISTALES BIFOCALES 299 17.863,78 G-3BD RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-3BI RENOVACION CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO 6 180,00 G-4TF AYUDAS BAJA VISION (FILTROS) 5 821,60 G-4TL AYUDAS BAJA VISION (LUPAS) 1 180,00 G-4TO AYUDAS BAJA VISION (TOROS) 1 180,00 G-6L LENTILLAS 4.800 300,260,72 G-6LD LENTILLA DERECHA 38 1.217,80 G-6LI LENTILLA IZQUIERDA 19 599,98 G-8LI LENTES TERAPEUTICAS 1 124,00 G-8LI LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA 1 20,00 G-9P AYUDAS PRISMATICAS 8 1.224,00 M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION 136 6.014,59 M-PD MEDIA COMPRESION DERECHA 28 <t< td=""><td>G-2LD</td><td>RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO</td><td>26</td><td>390,00</td></t<>	G-2LD	RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO	26	390,00
G-2LL RENOVACION CRISTALES LEJOS 561 16.800,20 G-3B GAFAS BIFOCALES 2.452 171.473,48 G-3BA RENOVACION CRISTALES BIFOCALES 299 17.863,78 G-3BD RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-3BI RENOVACION CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO 6 180,00 G-4TF AYUDAS BAJA VISION (FILTROS) 5 821,60 G-4TL AYUDAS BAJA VISION (LUPAS) 1 65,00 G-4TO AYUDAS BAJA VISION (OTROS) 1 180,00 G-6L LENTILLAS 4.800 300.260,72 G-6LD LENTILLA DERECHA 38 1.217,80 G-6LI LENTILLA IZQUIERDA 19 599,98 G-8LI LENTES TERAPEUTICAS 1 124,00 G-8LI LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA 1 20,00 G-9P AYUDAS PRISMATICAS 8 1.224,00 M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION 136 6.014,59 M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION 25 870,52 M-PP PANTY DE COMPRESION IZQUIERDA 25 870,5	G-2LI	RENOVACION CRISTAL CERCA IZQUIERDO	4	60,00
G-3B GAFAS BIFOCALES 2.452 171.473,48 G-3BA RENOVACION CRISTALES BIFOCALES 299 17.863,78 G-3BD RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-3BI RENOVACION CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO 6 180,00 G-4TF AYUDAS BAJA VISION (FILTROS) 5 821,60 G-4TL AYUDAS BAJA VISION (LUPAS) 1 65,00 G-4TO AYUDAS BAJA VISION (OTROS) 1 180,00 G-6L LENTILLAS 4.800 300.260,72 G-6LD LENTILLA DERECHA 38 1.217,80 G-6LI LENTILLA IZQUIERDA 19 599,98 G-8L LENTES TERAPEUTICAS 1 124,00 G-8LI LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA 1 20,00 G-9P AYUDAS PRISMATICAS 8 1.224,00 M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION 136 6.014,59 M-PD MEDIA COMPRESION DERECHA 28 1.015,37 M-PP PANTY DE COMPRESION 25 870,52 M-PP PANTY DE COMPRESION 63 2.566,36	G-2LI	RENOVACION CRISTAL LEJOS IZQUIERDO	23	345,00
G-3BA RENOVACION CRISTALES BIFOCALES 299 17.863,78 G-3BD RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-3BI RENOVACION CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO 6 180,00 G-4TF AYUDAS BAJA VISION (FILTROS) 5 821,60 G-4TL AYUDAS BAJA VISION (LUPAS) 1 65,00 G-4TO AYUDAS BAJA VISION (OTROS) 1 180,00 G-6L LENTILLAS 4.800 300.260,72 G-6LD LENTILLA DERECHA 38 1.217,80 G-6LI LENTILLA IZQUIERDA 19 599,98 G-8L LENTES TERAPEUTICAS 1 124,00 G-8LI LENTES TERAPEUTICA IZQUIERDA 1 20,00 G-9P AYUDAS PRISMATICAS 8 1.224,00 M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION 136 6.014,59 M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION DERECHA 28 1.015,37 M-P1 MEDIA COMPRESION IZQUIERDA 25 870,52 M-PP PANTY DE COMPRESION 63 2.566,36 V-1 VEHICULOS INVALIDOS 1 50,00	G-2LL	RENOVACION CRISTALES LEJOS	561	16.800,20
G-3BD RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO 13 390,00 G-3BI RENOVACION CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO 6 180,00 G-4TF AYUDAS BAJA VISION (FILTROS) 5 821,60 G-4TL AYUDAS BAJA VISION (LUPAS) 1 65,00 G-4TO AYUDAS BAJA VISION (OTROS) 1 180,00 G-6L LENTILLAS 4.800 300.260,72 G-6LD LENTILLA DERECHA 38 1.217,80 G-6LI LENTILLA IZQUIERDA 19 599,98 G-8L LENTES TERAPEUTICAS 1 124,00 G-9LI LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA 1 20,00 G-9P AYUDAS PRISMATICAS 8 1.224,00 M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION 136 6.014,59 M-P0 MEDIA COMPRESION DERECHA 28 1.015,37 M-P1 MEDIA COMPRESION IZQUIERDA 25 870,52 M-PP PANTY DE COMPRESION 63 2.566,36 V-1 VEHICULOS INVALIDOS 1 50,00 V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS 9 747,99 <t< td=""><td>G-3B</td><td>GAFAS BIFOCALES</td><td>2.452</td><td>171.473,48</td></t<>	G-3B	GAFAS BIFOCALES	2.452	171.473,48
G-3BI RENOVACION CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO 6 180,00 G-4TF AYUDAS BAJA VISION (FILTROS) 5 821,60 G-4TL AYUDAS BAJA VISION (LUPAS) 1 65,00 G-4TO AYUDAS BAJA VISION (OTROS) 1 180,00 G-6L LENTILLAS 4.800 300.260,72 G-6LD LENTILLA DERECHA 38 1.217,80 G-6LI LENTILLA IZQUIERDA 19 599,98 G-8L LENTES TERAPEUTICAS 1 124,00 G-8LI LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA 1 20,00 G-9P AYUDAS PRISMATICAS 8 1.224,00 M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION 136 6.014,59 M-P0 MEDIA COMPRESION DERECHA 28 1.015,37 M-P1 MEDIA COMPRESION IZQUIERDA 25 870,52 M-PP PANTY DE COMPRESION 63 2.566,36 V-1 VEHICULOS INVALIDOS 1 50,00 V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS 9 747,99 X-1 OTRAS PROTESIS 26 2.391,89 X-ORTO<	G-3BA	RENOVACION CRISTALES BIFOCALES	299	17.863,78
G-4TF AYUDAS BAJA VISION (FILTROS) 5 821,60 G-4TL AYUDAS BAJA VISION (LUPAS) 1 65,00 G-4TO AYUDAS BAJA VISION (OTROS) 1 180,00 G-6L LENTILLAS 4.800 300.260,72 G-6LD LENTILLA DERECHA 38 1.217,80 G-6LI LENTILLA IZQUIERDA 19 599,98 G-8L LENTES TERAPEUTICAS 1 124,00 G-8LI LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA 1 20,00 G-9P AYUDAS PRISMATICAS 8 1.224,00 M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION 136 6.014,59 M-PD MEDIA COMPRESION DERECHA 28 1.015,37 M-PI MEDIA COMPRESION IZQUIERDA 25 870,52 M-PP PANTY DE COMPRESION 63 2.566,36 V-1 VEHICULOS INVALIDOS 1 50,00 V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS 9 747,99 X-1 OTRAS PROTESIS 26 2.391,89 X-ORTO CATALOGO ORTOPROTESICO 990 225.126,13	G-3BD	RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO	13	390,00
G-4TL AYUDAS BAJA VISION (LUPAS) 1 65,00 G-4TO AYUDAS BAJA VISION (OTROS) 1 180,00 G-6L LENTILLAS 4.800 300.260,72 G-6LD LENTILLA DERECHA 38 1.217,80 G-6LI LENTILLA IZQUIERDA 19 599,98 G-8L LENTES TERAPEUTICAS 1 124,00 G-9LI LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA 1 20,00 G-9P AYUDAS PRISMATICAS 8 1.224,00 M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION 136 6.014,59 M-PD MEDIA COMPRESION DERECHA 28 1.015,37 M-PI MEDIA COMPRESION IZQUIERDA 25 870,52 M-PP PANTY DE COMPRESION 63 2.566,36 V-1 VEHICULOS INVALIDOS 1 50,00 V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS 9 747,99 X-1 OTRAS PROTESIS 26 2.391,89 X-ORTO CATALOGO ORTOPROTESICO 990 225.126,13	G-3BI	RENOVACION CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO	6	180,00
G-4TO AYUDAS BAJA VISION (OTROS) 1 180,00 G-6L LENTILLAS 4.800 300.260,72 G-6LD LENTILLA DERECHA 38 1.217,80 G-6LI LENTILLA IZQUIERDA 19 599,98 G-8L LENTES TERAPEUTICAS 1 124,00 G-8LI LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA 1 20,00 G-9P AYUDAS PRISMATICAS 8 1.224,00 M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION 136 6.014,59 M-PD MEDIA COMPRESION DERECHA 28 1.015,37 M-PI MEDIA COMPRESION IZQUIERDA 25 870,52 M-PP PANTY DE COMPRESION 63 2.566,36 V-1 VEHICULOS INVALIDOS 1 50,00 V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS 9 747,99 X-1 OTRAS PROTESIS 26 2.391,89 X-ORTO CATALOGO ORTOPROTESICO 990 225.126,13	G-4TF	AYUDAS BAJA VISION (FILTROS)	5	821,60
G-6L LENTILLAS 4.800 300.260,72 G-6LD LENTILLA DERECHA 38 1.217,80 G-6LI LENTILLA IZQUIERDA 19 599,98 G-8L LENTES TERAPEUTICAS 1 124,00 G-8LI LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA 1 20,00 G-9P AYUDAS PRISMATICAS 8 1.224,00 M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION 136 6.014,59 M-PD MEDIA COMPRESION DERECHA 28 1.015,37 M-PI MEDIA COMPRESION IZQUIERDA 25 870,52 M-PP PANTY DE COMPRESION 63 2.566,36 V-1 VEHICULOS INVALIDOS 1 50,00 V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS 9 747,99 X-1 OTRAS PROTESIS 26 2.391,89 X-ORTO CATALOGO ORTOPROTESICO 990 225.126,13	G-4TL	AYUDAS BAJA VISION (LUPAS)	1	65,00
G-6LD LENTILLA DERECHA 38 1.217,80 G-6LI LENTILLA IZQUIERDA 19 599,98 G-8L LENTES TERAPEUTICAS 1 124,00 G-8LI LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA 1 20,00 G-9P AYUDAS PRISMATICAS 8 1.224,00 M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION 136 6.014,59 M-PD MEDIA COMPRESION DERECHA 28 1.015,37 M-PI MEDIA COMPRESION IZQUIERDA 25 870,52 M-PP PANTY DE COMPRESION 63 2.566,36 V-1 VEHICULOS INVALIDOS 1 50,00 V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS 9 747,99 X-1 OTRAS PROTESIS 26 2.391,89 X-ORTO CATALOGO ORTOPROTESICO 990 225.126,13	G-4T0	AYUDAS BAJA VISION (OTROS)	1	180,00
G-6LI LENTILLA IZQUIERDA 19 599,98 G-8L LENTES TERAPEUTICAS 1 124,00 G-8LI LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA 1 20,00 G-9P AYUDAS PRISMATICAS 8 1.224,00 M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION 136 6.014,59 M-PD MEDIA COMPRESION DERECHA 28 1.015,37 M-PI MEDIA COMPRESION IZQUIERDA 25 870,52 M-PP PANTY DE COMPRESION 63 2.566,36 V-1 VEHICULOS INVALIDOS 1 50,00 V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS 9 747,99 X-1 OTRAS PROTESIS 26 2.391,89 X-ORTO CATALOGO ORTOPROTESICO 990 225.126,13	G-6L	LENTILLAS	4.800	300.260,72
G-8L LENTES TERAPEUTICAS 1 124,00 G-8LI LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA 1 20,00 G-9P AYUDAS PRISMATICAS 8 1.224,00 M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION 136 6.014,59 M-PD MEDIA COMPRESION DERECHA 28 1.015,37 M-PI MEDIA COMPRESION IZQUIERDA 25 870,52 M-PP PANTY DE COMPRESION 63 2.566,36 V-1 VEHICULOS INVALIDOS 1 50,00 V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS 9 747,99 X-1 OTRAS PROTESIS 26 2.391,89 X-ORTO CATALOGO ORTOPROTESICO 990 225.126,13	G-6LD	LENTILLA DERECHA	38	1.217,80
G-8LI LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA 1 20,00 G-9P AYUDAS PRISMATICAS 8 1.224,00 M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION 136 6.014,59 M-PD MEDIA COMPRESION DERECHA 28 1.015,37 M-PI MEDIA COMPRESION IZQUIERDA 25 870,52 M-PP PANTY DE COMPRESION 63 2.566,36 V-1 VEHICULOS INVALIDOS 1 50,00 V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS 9 747,99 X-1 OTRAS PROTESIS 26 2.391,89 X-ORTO CATALOGO ORTOPROTESICO 990 225.126,13	G-6LI	LENTILLA IZQUIERDA	19	599,98
G-9P AYUDAS PRISMATICAS 8 1.224,00 M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION 136 6.014,59 M-PD MEDIA COMPRESION DERECHA 28 1.015,37 M-PI MEDIA COMPRESION IZQUIERDA 25 870,52 M-PP PANTY DE COMPRESION 63 2.566,36 V-1 VEHICULOS INVALIDOS 1 50,00 V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS 9 747,99 X-1 OTRAS PROTESIS 26 2.391,89 X-ORTO CATALOGO ORTOPROTESICO 990 225.126,13	G-8L	LENTES TERAPEUTICAS	1	124,00
M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESION 136 6.014,59 M-PD MEDIA COMPRESION DERECHA 28 1.015,37 M-PI MEDIA COMPRESION IZQUIERDA 25 870,52 M-PP PANTY DE COMPRESION 63 2.566,36 V-1 VEHICULOS INVALIDOS 1 50,00 V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS 9 747,99 X-1 OTRAS PROTESIS 26 2.391,89 X-ORTO CATALOGO ORTOPROTESICO 990 225.126,13	G-8LI	LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA	1	20,00
M-PD MEDIA COMPRESION DERECHA 28 1.015,37 M-PI MEDIA COMPRESION IZQUIERDA 25 870,52 M-PP PANTY DE COMPRESION 63 2.566,36 V-1 VEHICULOS INVALIDOS 1 50,00 V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS 9 747,99 X-1 OTRAS PROTESIS 26 2.391,89 X-ORTO CATALOGO ORTOPROTESICO 990 225.126,13	G-9P	AYUDAS PRISMATICAS	8	1.224,00
M-PI MEDIA COMPRESION IZQUIERDA 25 870,52 M-PP PANTY DE COMPRESION 63 2.566,36 V-1 VEHICULOS INVALIDOS 1 50,00 V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS 9 747,99 X-1 OTRAS PROTESIS 26 2.391,89 X-ORTO CATALOGO ORTOPROTESICO 990 225.126,13	M-P2	PAR DE MEDIAS COMPRESION	136	6.014,59
M-PI MEDIA COMPRESION IZQUIERDA 25 870,52 M-PP PANTY DE COMPRESION 63 2.566,36 V-1 VEHICULOS INVALIDOS 1 50,00 V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS 9 747,99 X-1 OTRAS PROTESIS 26 2.391,89 X-ORTO CATALOGO ORTOPROTESICO 990 225.126,13	M-PD	MEDIA COMPRESION DERECHA	28	1.015,37
M-PP PANTY DE COMPRESION 63 2.566,36 V-1 VEHICULOS INVALIDOS 1 50,00 V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS 9 747,99 X-1 OTRAS PROTESIS 26 2.391,89 X-ORTO CATALOGO ORTOPROTESICO 990 225.126,13	M-PI	MEDIA COMPRESION IZQUIERDA	25	
V-1 VEHICULOS INVALIDOS 1 50,00 V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS 9 747,99 X-1 OTRAS PROTESIS 26 2.391,89 X-ORTO CATALOGO ORTOPROTESICO 990 225.126,13	M-PP	PANTY DE COMPRESION	63	
V-1A ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS 9 747,99 X-1 OTRAS PROTESIS 26 2.391,89 X-ORTO CATALOGO ORTOPROTESICO 990 225.126,13		VEHICULOS INVALIDOS	1	
X-1 OTRAS PROTESIS 26 2.391,89 X-ORTO CATALOGO ORTOPROTESICO 990 225.126,13				
X-ORTO CATALOGO ORTOPROTESICO 990 225.126,13				
				·

Comunidad Nº expedientes **Importe ANDALUCIA** 6.069 519.025,20 ARAGON 1.004 83.220,84 **ASTURIAS** 843 68.718,16 **BALEARES** 415 28.996,20 **CANARIAS** 1.034 79.667,82 CANTABRIA 402 27.187,83 CASTILLA-LA MANCHA 1.028 110.198,92 **CASTILLA Y LEON** 2.468 188.486,78 CATALUÑA 2.838 268.875,38 CEUTA 101 7.601,80 **EXTREMADURA** 575 54.516,03 GALICIA 2.097 167.623,43 LA RIOJA 169 13.311,70 MADRID 4.913 421.469,34 **MELILLA** 69 8.443,42 MURCIA 1.011 75.295,72 NAVARRA 378 32.583,09 PAIS VASCO 1.060 84.050,56 C. VALENCIANA 3.018 268.337,08 TOTAL 29.492 2.507.609,30

Cuadro 6.2.4

MEMORIA DE PRÓTESIS

POR COMUNIDADES

AUTÓNOMAS

Cuadro 6.2.5 MEMORIA DE PRÓTESIS POR PROVINCIAS

Provincia	N.º expedientes	Importe
A CORUÑA	871	69.233,76
ALAVA	178	13.438,70
ALBACETE	374	33.643,64
ALICANTE	829	75.303,66
ALMERIA	414	36.102,08
ASTURIAS	843	68.718,16
AVILA	118	8.666,83
BADAJOZ	282	29.490,20
BALEARES	415	28.996,20
BARCELONA	2.252	216.450,32
BURGOS	441	34.313,94
CACERES	293	25.025,83
CADIZ	800	70.818,98
CANTABRIA	402	27.187,83
CASTELLON	221	16.417,93
CEUTA	101	7.601,80
CIUDA DREAL	219	42.115,69
CORDOBA	468	37.186,16
CUENCA	102	8.713,75
GIRONA	154	11.875,38
GRANADA	981	81.531,31
GUADALAJARA	120	10.244,60
GUIPUZCOA	198	18.189,29
HUELVA	307	26.449,92
HUESCA	85	7.964,90
JAEN	458	36.725,75

Provincia	N.º expedientes	Importe
LA RIOJA	169	13.311,70
LEON	445	37.792,08
LLEIDA	185	14.714,04
LUG0	207	16.432,41
MADRID	4.913	421.469,34
MALAGA	1.157	107.839,16
MELILLA	69	8.443,42
MURCIA	1.011	75.295,72
NAVARRA	378	32.583,09
OURENSE	304	22.264,56
PALENCIA	120	9.320,93
PALMAS LAS	552	42.239,31
PONTEVEDRA	715	59.692,70
SALAMANCA	289	20.478,80
S.C. TENERIFE	482	37.428,51
SEGOVIA	126	9.028,91
SEVILLA	1.484	122.371,84
SORIA	88	9.433,00
TARRAGONA	247	25.835,64
TERUEL	44	4.010,77
TOLEDO	213	15.481,24
VALENCIA	1.968	176.615,49
VALLADOLID	712	50.690,85
VIZCAYA	684	52.422,57
ZAMORA	129	8.761,44
ZARAGOZA	875	71.245,17
TOTAL	29.492	2.507.609,30

6.3. PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

MUGEJU gestiona la prestación farmacéutica de su colectivo con un alcance y contenido idéntico al del Sistema Nacional de Salud, por lo que le es aplicable el marco legal general que regula la materia, excepto en lo que afecta a la aportación del usuario.

La prestación farmacéutica de MUGEJU se regula en los artículos 13 y 16.2 del Real Decreto Legislativo 3/2000 de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al Servicio de la Administración de Justicia, en el artículo 76 y siguientes del Real Decreto 1026/2011 de 15 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial y en la disposición adicional única del Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

La prestación farmacéutica de MUGEJU comprende la dispensación de medicamentos, fórmulas magistrales, efectos y accesorios y otros productos sanitarios, con la extensión determinada en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

Con carácter general la aportación económica del mutualista es del 30% sobre el precio de venta al público de los medicamentos y productos sanitarios prescritos en recetas de MUGEJU, y dispensados en oficinas de farmacia. No obstante, están exentos de aportación los medicamentos y productos sanitarios derivados de tratamientos por accidentes en acto de servicio y enfermedad profesional, los tratamientos de afectados por el Síndrome Tóxico, los tratamientos derivados de actos de terrorismo y los productos dietéticos.

La prestación de productos dietéticos comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no sea posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo diario. El suministro de los productos dietéticos se realiza en las oficinas de farmacia a través de receta oficial de MUGEJU.

Asimismo, MUGEJU financia los medicamentos de dispensación en farmacia hospitalaria, que son aquellos medicamentos de diagnóstico hospitalario sin cupón precinto, precisos para tratamientos ambulatorios dispensados por los servicios de farmacia hospitalaria de los hospitales concertados con las EEMM o de los hospitales públicos. Estos medicamentos se facturan a MUGEJU para su abono al precio de financiación del Sistema Público de Salud y sin aportación alguna por parte del mutualista o beneficiario.

MUGEJU procede al pago de estos medicamentos a los hospitales a través del procedimiento previsto para ello, descontando del pago de primas sanitarias a las entidades médicas, el exceso de precio facturado por los hospitales, que supere el precio financiación del Sistema Público de Salud. Los descuentos realizados a las entidades médicas por ese concepto en el año 2019 ascienden a 157.211,53 euros.

El gasto en este tipo de medicamentos viene experimentando un acentuado incremento en los últimos años.

Año	Nº de facturas	Importe	Importe promedio
2015	979	2.081.416,42	2.126,06
2016	973	2.245.534,54	2.307,85
2017	1.512	2.137.133,87	1.413,45
2018	1.586	2.160.651,36	1.362,33
2019	2.278	2.763.391,20	1.213,08

Cuadro 6.3.1

PAGO DE MEDICAMENTOS

DISPENSACIÓN EN

FARMACIA HOSPITALARIA

RECETA ELECTRÓNICA

La receta electrónica está implantada en todo el territorio nacional a través de los sistemas autonómicos de salud y del INGESA en Ceuta y Melilla.

En 2019, MUGEJU se encuentra trabajando en el desarrollo del proyecto de incorporación a los diferentes sistemas autonómicos de receta electrónica, de los mutualistas y beneficiarios que reciben la prestación de asistencia sanitaria a través del Sistema Sanitario Público (Servicios de Salud de las CCAA/INGESA).

De esta forma, MUGEJU ha suscrito convenios para la integración del colectivo acogido a los Servicios Públicos de Salud en la receta electrónica pública con las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla León, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco, con objeto de que los mutualistas y beneficiarios que reciban asistencia sanitaria a través de los Servicios Públicos tengan acceso a la prescripción y dispensación de medicamentos a través del sistema de receta electrónica de esa Comunidad Autónoma.

La implantación de la receta electrónica es de interés común para los mutualistas, las Comunidades Autónomas y la Mutualidad ya que implica en una mejora general de los procesos de prescripción, dispensación y facturación de los medicamentos. En concreto, entre sus ventajas se puede mencionar las siguientes:

- Transparencia del proceso de facturación y pago del gasto farmacéutico.
- Control de los médicos prescriptores.
- Mejora de la calidad asistencial de unos 17.000 mutualistas, titulares de la tarjeta sanitaria autonómica, en igualdad con el resto de ciudadanos de la Comunidad Autónoma.
- Fomento del uso racional del medicamento.
- Ahorro en el gasto y consumo de talonarios.

TALONARIOS DE RECETAS

Los talonarios de recetas oficiales de MUGEJU se entregan personalmente a los mutualistas en las delegaciones provinciales y en la oficina central de Madrid. También pueden solicitarse talonarios por correo ordinario, correo electrónico y a través del portal del mutualista. Los mutualistas están obligados a la custodia y buen uso de los talonarios.

VISADO DE RECETAS

El visado de las recetas, acto previo a la dispensación, se realiza en las delegaciones provinciales y en la oficina central de Madrid de MUGEJU, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, estampillando un sello en la receta. A través del visado, MUGEJU autoriza para un paciente concreto, la utilización de medicamentos y productos sanitarios que poseyendo cupón precinto ASSS, requieren un control sanitario especial.

REINTEGRO DE GASTOS DE FARMACIA

MUGEJU contempla una serie de supuestos excepcionales en los que el mutualista puede solicitar un reintegro de gastos de determinados productos, cuando éstos han sido adquiridos en las condiciones establecidas en la normativa de MUGEJU. Este procedimiento se regula por resolución de la Gerencia de MUGEJU de 18 de marzo de 2014 (BOE 02/04/2014).

Cuadro 6.3.2 EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE GASTOS DE FARMACIA

Concepto	Total
Aprobado	239
Denegado	102
Desistido	18
Expedientes tramitados	359
Importe total expedientes	22.077,44€

Cuadro 6.3.3 Gasto Farmacéutico por provincias.

Cuadro 6.3.4 Evolución del gasto farmacéutico.

Cuadro 6.3.5 Consumo de principios activos ordenado por importe.

Cuadro 6.3.6 Consumo de recetas por provincias.

Cuadro 6.3.7 Talonarios de recetas entregados por provincias.

Cuadro 6.3.8 Recetas visadas por provincias.

Cuadro 6.3.3 GASTO FARMACÉUTICO POR PROVINCIAS

Provincia	Importe Anual	Recetas	Importe Mensual	Gasto Medio por Receta	Colectivo	Gasto mensual por persona	Gasto anual por persona
A CORUÑA	451.316,10	41.362	37.609,68	10,91	2.578	14,59	175,06
ÁLAVA	64.768,16	5.064	5.397,35	12,79	440	12,27	147,20
ALBACETE	161.721,99	14.843	13.476,83	10,90	994	13,56	162,70
ALICANTE	487.538,42	41.511	40.628,20	11,74	2.721	14,93	179,18
ALMERÍA	175.398,19	17.576	14.616,52	9,98	1.227	11,91	142,95
ASTURIAS	397.816,48	35.180	33.151,37	11,31	2.416	13,72	164,66
ÁVILA	79.984,91	5.250	6.665,41	15,24	286	23,31	279,67
BADAJOZ	208.675,81	18.692	17.389,65	11,16	1.043	16,67	200,07
BALEARES	260.101,16	18.913	21.675,10	13,75	1.750	12,39	148,63
BARCELONA	1.092.285,43	97.417	91.023,79	11,21	8.227	11,06	132,77
BURGOS	183.617,46	13.696	15.301,46	13,41	969	15,79	189,49
CÁCERES	166.336,06	15.296	13.861,34	10,87	861	16,10	193,19
CÁDIZ	361.982,69	34.813	30.165,22	10,40	2.458	12,27	147,27
CANTABRIA	201.865,78	17.893	16.822,15	11,28	1.421	11,84	142,06
CASTELLÓN	106.855,23	9.593	8.904,60	11,14	776	11,48	137,70
CEUTA	35.839,74	3.342	2.986,65	10,72	266	11,23	134,74
CIUDAD REAL	126.630,06	11.455	10.552,51	11,05	658	16,04	192,45
CORDOBA	296.186,65	28.073	24.682,22	10,55	1.620	15,24	182,83
CUENCA	39.656,59	4.013	3.304,72	9,88	264	12,52	150,21
GIRONA	73.990,98	7.526	6.165,92	9,83	766	8,05	96,59
GRANADA	570.371,61	55.436	47.530,97	10,29	2.838	16,75	200,98
GUADALAJARA	47.230,37	4.941	3.935,86	9,56	360	10,93	131,20
GUIPUZCOA	81.387,96	6.434	6.782,33	12,65	660	10,28	123,32
HUELVA	165.671,38	15.120	13.805,95	10,96	824	16,75	201,06
HUESCA	47.173,33	4.368	3.931,11	10,80	287	13,70	164,37

Cuadro 6.3.3

GASTO FARMACÉUTICO
POR PROVINCIAS

(Continuación)

Provincia	Importe Anual	Recetas	Importe Mensual	Gasto Medio por Receta	Colectivo	Gasto mensual por persona	Gasto anual por persona
JAÉN	209.785,36	20.511	17.482,11	10,23	1.264	13,83	165,97
LA RIOJA	79.363,57	6.814	6.613,63	11,65	558	11,85	142,23
LEÓN	194.402,04	16.974	16.200,17	11,45	1.170	13,85	166,16
LLEIDA	47.741,00	4.975	3.978,42	9,60	487	8,17	98,03
LUG0	110.004,44	8.795	9.167,04	12,51	515	17,80	213,60
MADRID	2.384.813,43	212.043	198.734,45	11,25	14.687	13,53	162,38
MÁLAGA	667.967,89	58.686	55.663,99	11,38	3.935	14,15	169,75
MELILLA	22.244,13	1.839	1.853,68	12,10	228	8,13	97,56
MURCIA	555.800,69	48.544	46.316,72	11,45	3.233	14,33	171,91
NAVARRA	185.538,29	14.313	15.461,52	12,96	907	17,05	204,56
OURENSE	113.596,75	10.711	9.466,40	10,61	860	11,01	132,09
PALENCIA	58.013,59	5.445	4.834,47	10,65	322	15,01	180,17
PALMAS LAS	299.724,81	28.331	24.977,07	10,58	2.139	11,68	140,12
PONTEVEDRA	349.349,16	31.204	29.112,43	11,20	2.045	14,24	170,83
SALAMANCA	166.088,99	22.103	13.840,75	7,51	766	18,07	216,83
S.C.TENERIFE	225.011,63	14.776	18.750,97	15,23	1.674	11,20	134,42
SEGOVIA	37.077,85	3.836	3.089,82	9,67	271	11,40	136,82
SEVILLA	838.612,17	72.363	69.884,35	11,59	4.396	15,90	190,77
SORIA	35.816,32	3.333	2.984,69	10,75	233	12,81	153,72
TARRAGONA	112.865,02	11.164	9.405,42	10,11	933	10,08	120,97
TERUEL	34.960,98	3.303	2.913,42	10,58	191	15,25	183,04
TOLEDO	118.845,19	10.281	9.903,77	11,56	823	12,03	144,40
VALENCIA	1.044.560,68	96.131	87.046,72	10,87	6.220	13,99	167,94
VALLADOLID	282.934,60	23.429	23.577,88	12,08	1.653	14,26	171,16
VIZCAYA	290.126,87	26.490	24.177,24	10,95	2.124	11,38	136,59
ZAMORA	52.571,24	5.888	4.380,94	8,93	351	12,48	149,78
ZARAGOZA	438.917,41	38.619	36.576,45	11,37	2.366	15,46	185,51
TOTALES / PROMEDIOS	14.841.136,64	1.328.708	1.236.761,39	11,18	91.061	13,51	162,07

Mes	Año 2017	Año 2018	% incremento Mes
Enero	1.238.273	1.268.683	2,40 %
Febrero	1.143.985	1.202.347	4,85 %
Marzo	1.214.712	1.244.747	2,41 %
Abril	1.233.902	1.245.799	0,95 %
Mayo	1.248.305	1.305.093	4,35 %
Junio	1.248.751	1.232.056	-1,36 %
Julio	1.250.538	1.347.099	7,17 %
Agosto	970.577	979.027	0,86 %
Septiembre	1.130.399	1.165.376	3,00 %
Octubre	1.268.465	1.341.873	5,47 %
Noviembre	1.238.564	1.269.960	2,47 %
Diciembre	1.191.117	1.239.077	3,87 %
TOTAL / % INC.	14.377.587	14.841.137	3,12 %

Cuadro 6.3.4 EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO

Cuadro 6.3.5 CONSUMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS ORDENADO POR IMPORTE

Nº	PRINCIPIO ACTIVO	PVP	% DEL TOTAL
1	M01AE01 - Ibuprofeno	37.246	4,18
2	N02BE01 - Paracetamol	28.958	3,25
3	A02BC01 - Omeprazol	19.383	2,18
4	N05BA06 - Lorazepam	18.812	2,11
5	J01FA10 - Azitromicina	17.577	1,97
6	M01AE17 - Dexketoprofeno	16.567	1,86
7	C10AA05 - Atorvastatina	16.242	1,82
8	N05BA12 - Alprazolam	12.735	1,43
9	J01CA04 - Amoxicilina	12.377	1,39
10	H03AA01 - Levotiroxina sodica	10.003	1,12
11	N05BA01 - Diazepam	9.717	1,09
12	N05BA08 - Bromazepam	9.418	1,06
13	N02BB02 - Metamizol sodico	9.070	1,02
14	CO7ABO7 - Bisoprolol	8.458	0,95
15	N06BA04 - Metilfenidato	8.313	0,93
TOTAL	15 PRINCIPIOS ACTIVOS	234.876	26,36
TOTAL	MEDICAMENTOS	890.803	100,00



Promedio anual Provincia Colectivo Media mensual Recetas dispensadas por persona A CORUÑA 2.578 41.362 3.446,83 16,04 ALAVA 440 5.064 11,51 422,00 **ALBACETE** 994 14.843 1.236,92 14,93 ALICANTE 2.721 41.511 3.459,25 15,26 **ALMERIA** 1.227 17.576 1.464,67 14,32 **ASTURIAS** 2.416 35.180 14,56 2.931,67 **AVILA** 286 5.250 437,50 18,36 BADAJOZ 18.692 1.043 1.557,67 17,92 **BALEARES** 1.750 18.913 1.576,08 10,81 **BARCELONA** 97.417 8.227 8.118,08 11,84 **BURGOS** 969 13.696 1.141,33 14,13 17,77 **CACERES** 861 15.296 1.274,67 CADIZ 2.458 34.813 14,16 2.901,08 **CANTABRIA** 1.421 17.893 1.491,08 12,59 **CASTELLON** 776 9.593 799,42 12,36 CEUTA 266 3.342 278,50 12,56 CIUDAD REAL 658 11.455 17,41 954,58 CORDOBA 1.620 28.073 2.339,42 17,33 **CUENCA** 264 4.013 15,20 334,42 **GIRONA** 766 7.526 627,17 9,83 **GRANADA** 2.838 55.436 4.619,67 19,53 **GUADALAJARA** 360 4.941 13,73 411,75 **GUIPUZCOA** 660 6.434 536,17 9,75 **HUELVA** 824 15.120 1.260,00 18,35 **HUESCA** 287 4.368 364,00 15,22 **JAEN** 1.264 20.511 1.709,25 16,23 LA RIOJA 558 6.814 567,83 12,21 **LEON** 1.170 16.974 14,51 1.414,50 LLEIDA 487 4.975 414,58 10,22 LUGO 515 8.795 732,92 17,08

Cuadro 6.3.6 CONSUMO DE RECETAS POR PROVINCIAS

CUADRO 6.3.6
CONSUMO DE RECETAS
POR PROVINCIAS
(Continuación)

Provincia	Colectivo	Recetas dispensadas	Media mensual	Promedio anual por persona
MADRID	14.687	212.043	17.670,25	14,44
MALAGA	3.935	58.686	4.890,50	14,91
MELILLA	228	1.839	153,25	8,07
MURCIA	3.233	48.544	4.045,33	15,02
NAVARRA	907	14.313	1.192,75	15,78
OURENSE	860	10.711	892,58	12,45
PALENCIA	322	5.445	453,75	16,91
PALMAS LAS	2.139	28.331	2.360,92	13,24
PONTEVEDRA	2.045	31.204	2.600,33	15,26
S.C.TENERIFE	766	22.103	1.841,92	28,86
SALAMANCA	1.674	14.776	1.231,33	8,83
SEGOVIA	271	3.836	319,67	14,15
SEVILLA	4.396	72.363	6.030,25	16,46
SORIA	233	3.333	277,75	14,30
TARRAGONA	933	11.164	930,33	11,97
TERUEL	191	3.303	275,25	17,29
TOLEDO	823	10.281	856,75	12,49
VALENCIA	6.220	96.131	8.010,92	15,46
VALLADOLID	1.653	23.429	1.952,42	14,17
VIZCAYA	2.124	26.490	2.207,50	12,47
ZAMORA	351	5.888	490,67	16,77
ZARAGOZA	2.366	38.619	3.218,25	16,32
TOTAL / PROMEDIOS	91.061	1.328.708	2.129,34	14,64

Provincia	Colectivo	Talonarios	Consumo medio anual de talonarios
A CORUÑA	2.578	1.497	0,58
ALAVA	440	245	0,56
ALBACETE	994	650	0,65
ALICANTE	2.721	1.505	0,55
ALMERIA	1.227	758	0,62
ASTURIAS	2.416	1.514	0,63
AVILA	286	215	0,75
BADAJOZ	1.043	814	0,78
BALEARES	1.750	908	0,52
BARCELONA	8.227	4.397	0,53
BURGOS	969	576	0,59
CACERES	861	669	0,78
CADIZ	2.458	1.276	0,52
CANTABRIA	1.421	736	0,52
CASTELLON	776	431	0,56
CEUTA	266	150	0,56
CIUDAD REAL	658	484	0,74
CORDOBA	1.620	1.140	0,70
CUENCA	264	158	0,60
GIRONA	766	329	0,43
GRANADA	2.838	2.152	0,76
GUADALAJARA	360	201	0,56
GUIPUZCOA	660	285	0,43
HUELVA	824	643	0,78
HUESCA	287	162	0,56
JAEN	1.264	901	0,71
LA RIOJA	558	312	0,56
LEON	1.170	721	0,62
LLEIDA	487	234	0,48
LUG0	515	337	0,65

Cuadro 6.3.7

TALONARIOS DE RECETAS
ENTREGADOS POR
PROVINCIAS

Cuadro 6.3.7

TALONARIOS DE RECETAS ENTREGADOS POR PROVINCIAS

(Continuación)

Provincia	Colectivo	Talonarios	Consumo medio anual de talonarios
MADRID	14.687	15.935	1,08
MALAGA	3.935	2.523	0,64
MELILLA	228	108	0,47
MURCIA	3.233	2.022	0,63
NAVARRA	907	671	0,74
OURENSE	860	401	0,47
PALENCIA	322	226	0,70
PALMAS LAS	2.139	1.383	0,65
PONTEVEDRA	2.045	1.137	0,56
SALAMANCA	766	629	0,82
S.C.TENERIFE	1.674	1.036	0,62
SEGOVIA	271	163	0,60
SEVILLA	4.396	3.149	0,72
SORIA	233	154	0,66
TARRAGONA	933	516	0,55
TERUEL	191	0	0,00
TOLEDO	823	436	0,53
VALENCIA	6.220	4.228	0,68
VALLADOLID	1.653	1.002	0,61
VIZCAYA	2.124	1.340	0,63
ZAMORA	351	271	0,77
ZARAGOZA	2.366	1.775	0,75
TOTAL / MEDIA	91.061	63.505	0,70

1º Trimestre 3º Trimestre **Provincia** 2º Trimestre 4º Trimestre Total A CORUÑA 1.366 ALAVA **ALBACETE** ALICANTE 1.350 **ALMERIA ASTURIAS AVILA** BADAJOZ **BALEARES BARCELONA** 3.516 **BURGOS CACERES** CADIZ 1.112 **CANTABRIA** CASTELLON CEUTA CIUDAD REAL CORDOBA **CUENCA GIRONA GRANADA** 1.372 **GUADALAJARA GUIPUZCOA** HUELVA **HUESCA JAEN** LA RIOJA **LEON** LLEIDA LUGO

Cuadro 6.3.8

RECETAS VISADAS POR

PROVINCIAS

Cuadro 6.3.8

RECETAS VISADAS POR

PROVINCIAS

(Continuación)

Provincia	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Total
MADRID	2.290	2.304	2.112	2.270	8.976
MALAGA	517	531	509	547	2.104
MELILLA	19	12	13	9	53
MURCIA	437	421	358	431	1.647
NAVARRA	163	200	187	203	753
OURENSE	80	64	81	78	303
PALENCIA	73	71	74	100	318
PALMAS LAS	297	293	281	266	1.137
PONTEVEDRA	303	328	211	268	1.110
SALAMANCA	129	150	143	123	545
S.C. TENERIFE	165	167	160	205	697
SEGOVIA	33	26	30	27	116
SEVILLA	804	827	676	675	2.982
SORIA	31	32	51	34	148
TARRAGONA	68	74	84	83	309
TERUEL (*)	0	0	0	0	0
TOLEDO	99	92	90	82	363
VALENCIA	807	747	764	800	3.118
VALLADOLID	211	237	198	195	841
VIZCAYA	260	249	206	282	997
ZAMORA	61	61	49	51	222
ZARAGOZA	382	367	348	365	1.462
TOTAL	11.785	11.739	10.991	11.882	46.397



PRESTACIONES ECONÓMICAS

PRESTACIONES ECONÓMICAS

7.1. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Se consideran en situación de incapacidad temporal los funcionarios en activo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial (arts. 374 y 375) y en el Reglamento del Mutualismo Judicial (art. 82 a 86), hayan obtenido licencia por enfermedad o accidente que impidan el normal desempeño de las funciones y reciban asistencia sanitaria para su recuperación.

El derecho al Subsidio por Incapacidad Temporal nace al concederse la prórroga de licencia por enfermedad correspondiente al séptimo mes, y se abonará por la Mutualidad General Judicial mientras que el mutualista se encuentre legalmente en dicha situación.

Su regulación básica está contenida en los preceptos legales citados en el párrafo anterior y en los artículos 87 a 93 del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio (BOE 04/08/2011).

La cuantía del subsidio es fija e invariable, en tanto éste no se extinga, y será la mayor de las dos cuantidades siguientes:

 El 80 por 100 de las retribuciones básicas devengadas (sueldo y trienios), incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria, correspondiente al primer mes de licencia.

 El 75 por 100 de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

El importe del subsidio íntegro así calculado no podrá ser superior a las retribuciones complementarias integras correspondientes al primer mes de licencia.

Si la cuantía del subsidio resultase superior, su importe se reducirá en el exceso.

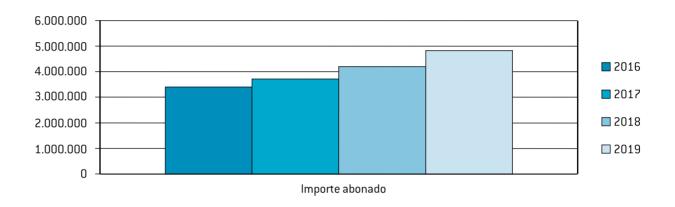
El subsidio se extingue, entre otras causas, por.

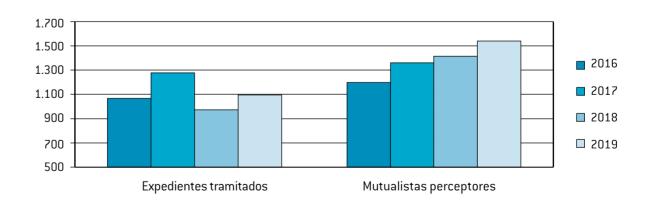
- Alta médica.
- Declaración de jubilación.
- Fallecimiento.
- Transcurso del plazo máximo previsto en el Régimen General de la Seguridad Social.

Igual consideración y efectos que la situación de Incapacidad Temporal tiene la situación de la mujer funcionaria que haya obtenido licencia por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de hijo menor de 9 meses. En este supuesto, la cuantía del subsidio será igual y consistirá en un 100% de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

Cuadro 7.1.1 SUBSIDIO DE INCAPACIDAD TEMPORAL

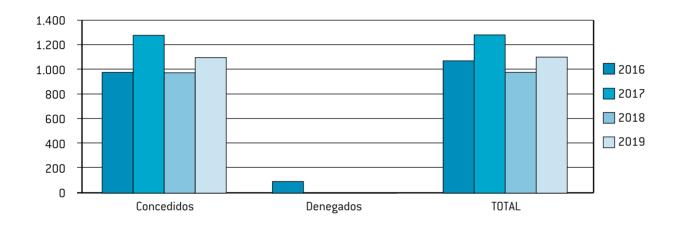
AÑO	EXPEDIENTES APROBADOS	IMPORTE TOTAL ABONADO	MUTUALISTAS PERCEPTORES DE SUBSIDIO POR I. T.
2016	1068	3.398.523,72	1.198
2017	1278	3.722526,10	1.361
2018	972	4.209.531,54	1.414
2019	1.094	4.834.539,86	1.541





AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2016	974	94	1.068
2017	1.273	5	1.278
2018	972	3	975
2019	1.094	3	1.097

Cuadro 7.1.2 EXPEDIENTES APROBADOS



7.2. INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Las lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo, causadas por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él, por accidente o riesgo específico del cargo, que sin llegar a causar la jubilación por incapacidad permanente del mutualista, supongan una disminución o alteración de la integridad física de éste, y aparezcan recogidas en el baremo establecido al efecto serán indemnizadas, por una sola vez, con las cantidades alzadas que en el mismo se determinen, todo ello sin perjuicio del derecho del trabajador a continuar al servicio de la empresa.

Para la calificación de la lesión, mutilación o deformación, y para la fijación de la indemnización se estará a

lo establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.

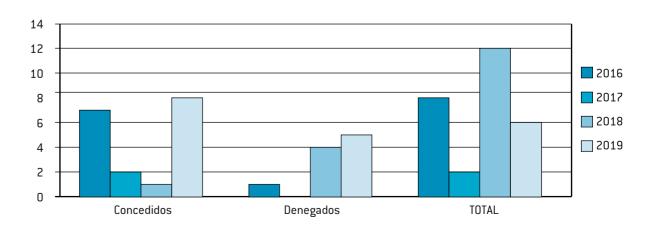
Esta prestación está regulada en el Artículo 101 del Reglamento del Mutualismo Judicial del Real Decreto 1026/2011.

Se procedió a actualizar los importes de las cantidades a percibir según baremo, en la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes.

No obstante seguirá siendo de aplicación el baremo recogido en la Orden TAS/1040/2005, de 18 de abril, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes cuando los hechos causantes sean anteriores a 01/01/2013.

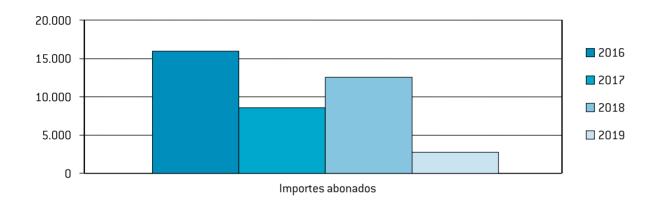
Cuadro 7.2.1 EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2016	7	1	8
2017	2	0	2
2018	8	4	12
2019	1	5	6



Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2016	7	16.020,00
2017	6	8.590,00
2018	8	12.575,00
2019	1	2.740,00

Cuadro 7.2.2 EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO



7.3. PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE

Conforme a la dispuesto en el artículo 94 del Reglamento del Mutualismo Judicial del Real Decreto 1026/2011, el mutualista en activo incluido en el Régimen de Clases Pasivas del Estado mutualista que, por disminución psicofísica o funcional, quedase incapacitado para el desempeño de la función y pasare a la situación de jubilado, tendrá derecho, hasta que cumpla la edad en que hubiera procedido su jubilación forzosa, a una prestación mensual equivalente al veinte por ciento de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo.

El mismo derecho tendrán los mutualistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 13/2010 estén incluidos en el Régimen General de la

Seguridad Social y se le haya reconocido la incapacidad permanente total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo, con independencia de las prestaciones obtenidas por el Régimen General de las Seguridad Social.

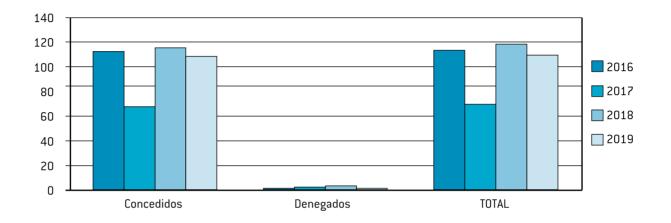
La prestación se abona mensualmente en 14 pagas, una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

Se revaloriza en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

A finales de 2019, el número de mutualistas beneficiarios de la prestación quedó fijado en 956 y el importe total abonado ha ascendido a 3.826.003,07 euros.

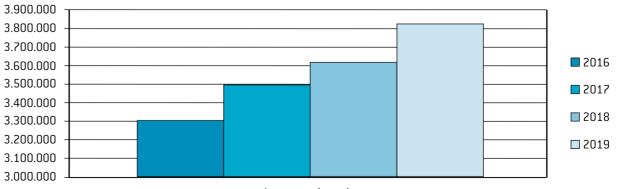
Cuadro 7.3.1 EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2016	113	1	114
2017	68	2	70
2018	116	3	119
2019	109	1	110



Cuadro 7.3.2 EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2016	863	3.303.702,52
2017	875	3.494.760,38
2018	969	3.617.960,34
2019	956	3.826.003,07



7.4. PRESTACIÓN DE GRAN INVALIDEZ

Es la situación del mutualista afecto de incapacidad permanente y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

La declaración y la revisión de la gran invalidez es competencia de la Mutualidad General Judicial, previa solicitud de dictamen preceptivo y vinculante a los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la incapacidad, radicados en la provincia en que tenga su domicilio el interesado.

Esta prestación se puede solicitar en cualquier momento, siempre que quede acreditado que su hecho causante se ha producido con anterioridad a la fecha en que el mutualista cumpliese la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa. La prestación consiste en una cuantía equivalente al 60% de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo, es de carácter vitalicio, y se abona en 14 pagas una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

Su cuantía se revaloriza anualmente en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

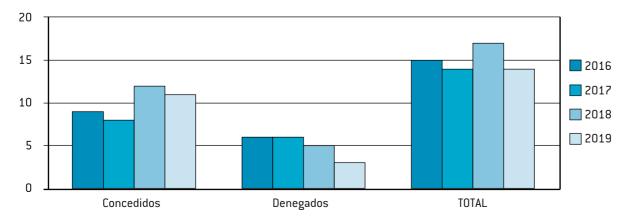
Su regulación básica está contenida en el artículo 12.1c) del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2000 y 95 del Reglamento del Mutualismo (Real Decreto 1026/2011).

En el ejercicio económico correspondiente a 2019, el número de mutualistas es de 89 beneficiarios afectos de Gran Invalidez.

El importe total abonado en 2019 ascendió a la cantidad de 1.120.067,65 euros.

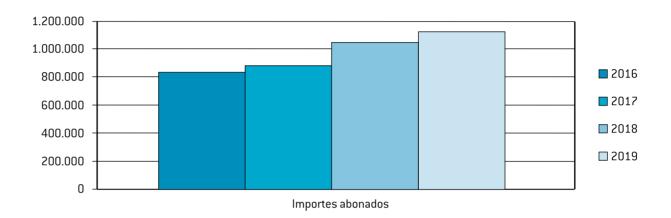
AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2016	9	6	15
2017	8	6	14
2018	12	5	17
2019	11	3	14

Cuadro 7.4.1 EXPEDIENTES TRAMITADOS



Cuadro 7.4.2 EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2016	68	831.485,27
2017	75	878.627,17
2018	86	1.044.814,81
2019	89	1.120.067,65



7.5. PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

El Reglamento del Mutualismo Judicial (Real Decreto 1026/2011) recoge expresamente, entre las prestaciones de protección a la familia otorgadas por Mugeju, la prestación por "hijo a cargo con discapacidad".

Concretamente, regula esta prestación en el Art. 110 según el cual, esta prestación por hijo a cargo con discapacidad se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a ella y su gestión.

Independientemente de esta prestación por hijo a cargo con discapacidad, se ha mantenido la antigua

prestación de "Hijo discapacitado físico y psíquico" que tiene el carácter de "a extinguir".

En este colectivo están comprendidos aquellos mutualistas que si bien figuraban como beneficiarios de la antigua prestación de Mugeju y por tanto tenían derechos ya adquiridos, pero no cumplían los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder acceder a esta nueva prestación.

Este colectivo, por tanto, está compuesto desde el año 2019 por 9 personas, cuyo importe total abonado en esta modalidad ha sido de 11.683.44 euros.

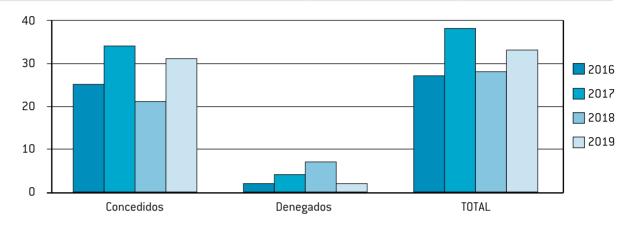
El colectivo afectado a 31 de diciembre de 2019 era de 518 personas distribuido en los grupos que a continuación se indican:

Grupo	Importe mensual de la prestación	Colectivo
Menores de 18 años (Discapacidad≥33%)	83,33	182
Mayores de 18 años (Discapacidad≥65 % sin necesidad de tercera persona)	392,00	207
Mayores de 18 años (Discapacidad≥75 % y necesidad de tercera persona)	588,00	120
Hijo discapacitado físico y psíquico (Prestación a extinguir)	Importe según derecho adquirido por ley	9
	COLECTIVO TOTAL	518

Cuadro 7.5.1 PRESTACIÓN DE HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

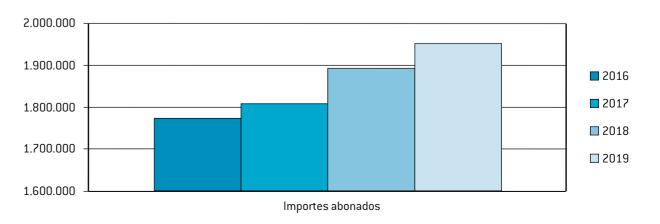
Cuadro 7.5.2 EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2016	25	2	27
2017	34	4	38
2018	21	7	28
2019	31	2	33



Cuadro 7.5.3 EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Colectivo Afectado	Importe total Anual
2016	485	1.774.006,06
2017	486	1.808.328,25
2018	512	1.893.102,94
2019	518	1.952.535,60



7.6. AYUDAS ECONÓMICAS EN LOS CASOS DE PARTO MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos prestaciones diferenciadas:

- Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple.
- Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.

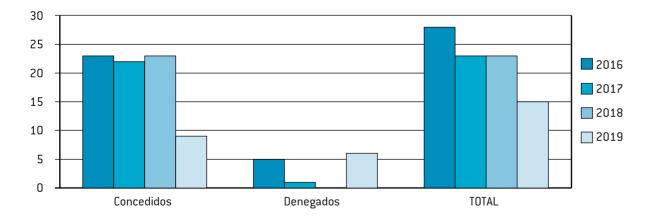
Las citadas prestaciones se encuentran reguladas en los artículos 111 a 117 del Reglamento del Mutualismo Judicial (Real Decreto 1026/2011).

La cuantía del Subsidio económico por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple se calcula en función del haber Regulador correspondiente al Cuerpo de pertenencia del beneficiario y del número de hijos nacidos simultáneamente.

El importe de Prestación de pago único por parto o adopción múltiple es un múltiplo del salario mínimo interprofesional, resultante de multiplicar este último por un coeficiente fijado en función del número de hijos nacidos simultáneamente.

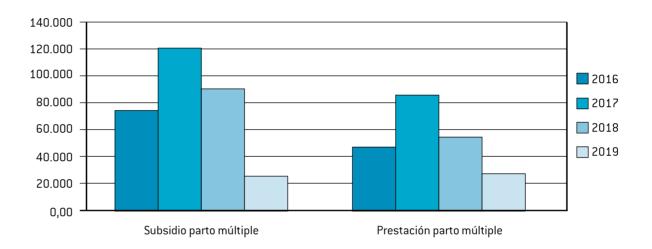
AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2016	23	5	28
2017	22	1	23
2018	23	0	23
2019	9	6	15

Cuadro 7.6.1 EXPEDIENTES TRAMITADOS



Cuadro 7.6.2 EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

A.**.	Subsidio maternidad parto múltiple		Prestación econón	nica parto múltiple	Ayudas por parto múltiple
Año	N.º Ayudas	Importe	N.º Ayudas	Importe	Importe total
2016	19	73.594,29	18	46.989,60	121.583,89
2017	31	119.640,06	31	85.168,80	204.808,86
2018	23	89.709,53	22	64.420,80	154.130,33
2019	7	25.625,73	8	27.487,20	53.112,93



7.7. PRESTACIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO EN SUPUESTOS DE FAMILIAS NUMEROSAS O MONOPARENTALES Y EN CASOS DE MADRES DISCAPACITADAS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento del Mutualismo Judicial (Real Decreto 1026/2011), que regula la prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en los casos de madres discapacitadas, la prestación se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judi-

cial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a la misma y su gestión.

Se trata de una prestación económica de pago único a tanto alzado cuya cuantía asciende a 1.000,00 euros, que se reconoce por el nacimiento o adopción de hijo en familias numerosas o que, con tal motivo, adquieran dicha condición, en familias monoparentales y en los casos de madres que padezcan una discapacidad igual o superior al 65%, siempre que los ingresos del beneficiario no rebasen el límite legal establecido.

No se reconoce la prestación en los supuestos de acogimiento familiar.

Este año de 2019 se ha reconocido un pago de 1.000,00 euros.

7.8. SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

La prestación social de subsidio de jubilación es una prestación de pago único, correspondiente al grupo de "prestaciones sociales y asistencia social", regulada por el artículo 103. Asistencia al jubilado del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio. (BOE 04/08/2011).

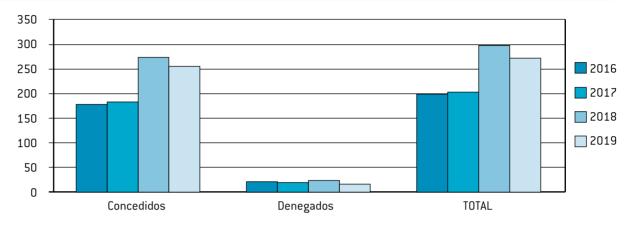
Tendrán derecho al percibo del Subsidio de Jubilación los funcionarios que, estando en situación de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares o por razón de violencia de género y ostentando la condición de mutualista de la Mutualidad General Judicial, se jubilen:

- a) Con carácter forzoso por razón de edad prevista como tal en los respectivos Reglamentos Orgánicos de las distintas Carreras, Cuerpos y Escalas y sus normas específicas de jubilación.
- b) Por incapacidad permanente para el servicio, al llegar a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación forzosa. La prestación económica consistirá en una cantidad que ascenderá al 200% de las retribuciones básicas de la última mensualidad completa percibida en activo por el mutualista.

El plazo de presentación de la solicitud será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la jubilación. Transcurrido este plazo se producirá la prescripción del derecho.

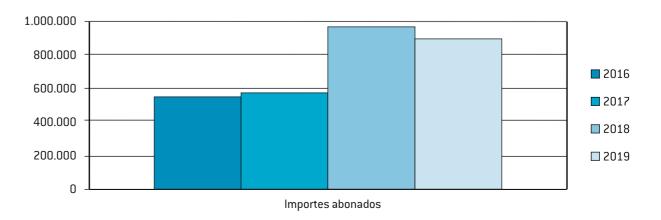
Cuadro 7.8.1 EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2016	178	21	199
2017	183	20	203
2018	274	24	298
2019	256	16	272



Cuadro 7.8.2 EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Colectivo afectado	Importe total anual
2016	178	551.757,92
2017	183	575.590,24
2018	274	970.779,88
2019	256	897.762,37



7.9. AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO

Entre la acción protectora que presta el mutualismo administrativo a través de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) a los funcionarios públicos encuadrados en su Régimen Especial de Seguridad Social, se encuentran prestaciones sociales de naturaleza económica destinadas a cubrir situaciones ordinarias de necesidad, en concreto, hacemos referencia a las prestaciones de ayudas por gastos de sepelio.

Esta ayuda se concede en los casos de fallecimiento de mutualistas, titulares no mutualistas y beneficiarios incluidos en el Documento de Afiliación de ambos, siempre que se encuentren en situación de alta en el momento del hecho causante, siendo perceptores de la misma:

- En el supuesto de fallecimiento del mutualista (titular por derecho propio), las siguientes personas, según el orden de preferencia excluyente que se indica: 1°) el cónyuge viudo no separado judicialmente; 2°) el hijo de mayor edad de los incluidos como beneficiarios en su Documento de Afiliación; y 3°) la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.
- Si el fallecido es un titular no mutualista (titular por derecho derivado): la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.

 En el caso del fallecimiento de un beneficiario incluido en el Documento de Afiliación de un mutualista, este último.

La prestación social de Ayuda por gastos de sepelio está regulada en el artículo 104 del Reglamento del Mutualismo Judicial.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 julio, de medidas normativas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad diseña la estrategia de política económica, y esta previsión legislativa se ha traducido en una notable reducción de las disponibilidades presupuestarias de este Organismo para el ejercicio económico 2013 y siguientes que hace imprescindible minorar la cuantía de la prestación de gastos de sepelio.

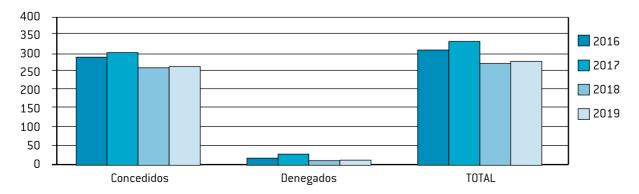
En consecuencia con lo anterior, en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 de MUGEJU, se modifican las cuantías económicas de la ayuda de gastos de sepelio [B0E 29/12/2012].

El importe de la prestación es de 250 euros, cuando el fallecido es mutualista, y de 150 euros, en los demás casos.

Durante el año 2019 se concedieron 266 prestaciones sociales de Ayudas por un total de 58.671,08 Euros.

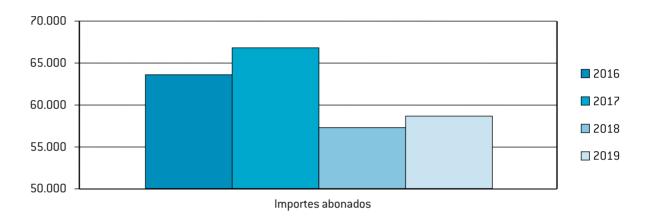
AÑO CONCEDIDOS **DENEGADOS** TOTAL 2016 19 311 292 2017 304 30 334 2018 263 12 275 2019 266 14 280

Cuadro 7.9.1 EXPEDIENTES TRAMITADOS



Cuadro 7.9.2 EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Número de ayudas concedidas	Importe total
2016	291	63.609,95
2017	304	66.862,28
2018	263	57.291,00
2019	266	58.671,08



7.10. PRESTACIONES DEL FONDO ESPECIAL

La Disposición Adicional 21 de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, posibilitó la integración en MUGEJU de las Mutualidades de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Según las previsiones contenidas en dicho precepto, por Acuerdos del Consejo de Ministros de 10 de Abril de 1987, de 3 de Febrero de 1989 y de 27 de Marzo de 1992, se llevó a efecto, respectivamente, la integración en el Fondo Especial de MUGEJU de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, de la de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia y de la Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Los socios y beneficiarios de las referidas Mutualidades conservan en el Fondo Especial los derechos ad-

quiridos en relación con las prestaciones enumeradas en los Acuerdos de integración, rigiéndose su concesión y cuantía por lo establecido en dichos Acuerdos, en los Reglamentos de las respectivas Mutualidades y en la Disposición Adicional 21 de la Ley 50/84.

A partir de la integración, MUGEJU reconoce las prestaciones causadas por los afiliados a las referidas Mutualidades, que son distintas en cuanto a la cuantía y requisitos para cada Mutualidad, pero todas recogen en sus Reglamentos pensiones de jubilación, de viudedad y orfandad, auxilios por defunción y becas de estudios para huérfanos.

7.10.1. EXPEDIENTES TRAMITADOS

La distribución de los expedientes incoados por tipos de prestación y años, es la figura en los cuadros siguientes:

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	6	3	9
Auxilios por defunción	112	21	133
Pensiones de jubilación	87	19	106
Pensiones de viudedad	63	7	70
Pensiones de orfandad	1	9	10
TOTALES	269	59	328

Cuadro 7.10.1 EXPEDIENTES TRAMITADOS. AÑO 2019

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	10	5	15
Auxilios por defunción	133	17	150
Pensiones de jubilación	67	12	79
Pensiones de viudedad	64	6	70
Pensiones de orfandad	5	5	10
TOTALES	279	45	324

Cuadro 7.10.2 EXPEDIENTES TRAMITADOS. AÑO 2018

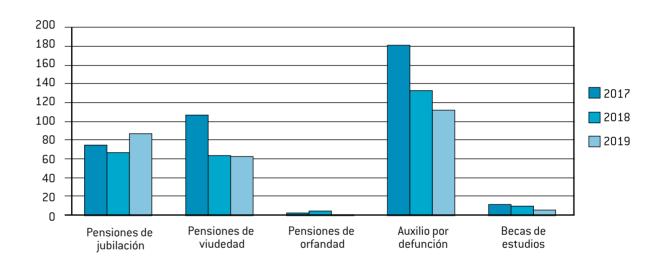
Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	12	1	13
Auxilios por defunción	181	16	197
Pensiones de jubilación	75	19	94
Pensiones de viudedad	107	15	122
Pensiones de orfandad	3	7	10
TOTALES	378	58	436

Cuadro 7.10.3 EXPEDIENTES TRAMITADOS. AÑO 2017

Cuadro 7.10.4

DISTRIBUCIÓN DE
LOS EXPEDIENTES
APROBADOS POR
MUTUALIDADES

The desired (6)	Mutualidad J. Munic		ınicipal	Mutualidad previsión		Mutualidad auxiliares			TOTAL			
Tipo de prestación	2017	2018	2019	2017	2018	2019	2017	2018	2019	2017	2018	2019
Becas de estudios	2	3	0	8	6	5	2	1	1	12	10	6
Auxilios por defunción	73	59	34	48	37	39	60	37	39	181	133	112
Pensiones jubilación	17	13	19	4	10	11	54	44	57	75	67	87
Pensiones de viudedad	31	22	16	40	21	27	36	21	20	107	64	63
Pensiones de orfandad	2	4	0	1	0	1	0	1	0	3	5	1
TOTALES	125	101	69	101	74	83	152	104	117	378	279	269



De las prestaciones reconocidas, el mayor número corresponde a la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia, ya que cuenta con un total de 1.388 mutualistas, de los cuales 316 están en activos y mutualistas jubilados son 1.072; figura a continuación la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal con un total de 677, de los cuales 110 mutualistas están en activo y mutualistas jubilados 567; y finalmente la más pequeña es la Mutualidad

de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia con un total de 192 mutualistas de los cuales activos son 158 y 34 en pasivo.

La composición del colectivo de mutualistas entre activos y pasivos en cada una de las tres Mutualidades, así como la edad media del mismo, explica, en buena medida, la distribución de las diferentes prestaciones reconocidas por MUGEJU.

7.10.2. PRESTACIONES DE PAGO ÚNICO:

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN

MUTUALIDADES	N.º expedientes	Importe total euros
Previsión	39	205.846,60
Justicia Municipal	34	94.659,39
Auxiliares	39	123.168,41
TOTALES	112	423.674,40

Cuadro 7.10.5 AUXILIOS POR DEFUNCIÓN. AÑO 2019

Mutualidades	N.º expedientes	Importe total euros
Previsión	37	186.313,71
Justicia Municipal	59	150.252,94
Auxiliares	37	154.483,35
TOTALES	133	491.050,00

Cuadro 7.10.6 AUXILIOS POR DEFUNCIÓN. AÑO 2018

Mutualidades	N.º expedientes	Importe total euros
Previsión	48	241.907,32
Justicia Municipal	73	165.278,22
Auxiliares	60	194.787,80
TOTALES	181	601.973,34

Cuadro 7.10.7 AUXILIOS POR DEFUNCIÓN. AÑO 2017



BECAS Y AYUDAS DE ESTUDIO:

Cuadro 7.10.8

BECAS Y AYUDAS DE

ESTUDIOS.

AÑO 2019

Mutualidades	N.º expedientes	Importe total euros
Previsión	5	2.884,85
Justicia Municipal	0	0,00
Auxiliares	1	108,18
TOTALES	6	2.993,03

Cuadro 7.10.9

BECAS Y AYUDAS DE

ESTUDIOS.

AÑO 2018

Mutualidades	N.º expedientes	Importe total euros	
Previsión	6	3.461,82	
Justicia Municipal	3	468,78	
Auxiliares	1	108,18	
TOTALES	10	4.038,78	

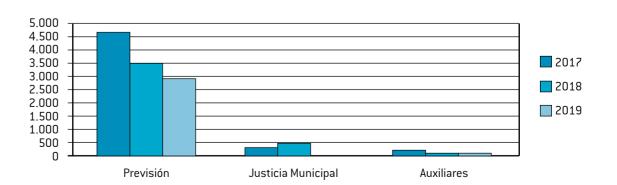
Cuadro 7.10.10

BECAS Y AYUDAS DE

ESTUDIOS.

AÑO 2017

Mutualidades	N.º expedientes	Importe total euros
Previsión	8	4.615,76
Justicia Municipal	2	312,52
Auxiliares	2	216,36
TOTALES	12	5.144,64



7.10.3. PRESTACIONES DE PAGO PERIÓDICO. NOMINA DE PENSIONISTAS

Todas las pensiones reconocidas llevan implícito, el derecho al cobro, no obstante en algunos supuestos, fundamentalmente en las pensiones de jubilación, no se perciben cuando, la cuantía recibida por el mutualista por otras pensiones concurrentes, alcanzan el tope máximo permitido por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en aplicación de las normas sobre límite de percepción y concurrencia de pensiones públicas.

En los cuadros siguientes se reflejan los importes totales abonados en concepto de pensiones y otras prestaciones de pago periódico.

PENSIONES DE JUBILACIÓN

MUTUALIDAD	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Previsión	52.425,21	46.924,10	38.345,11
Justicia Municipal	257.695,33	239.883,96	224.058,25
Auxiliares	689.552,90	702.008,04	712.057,26
TOTAL	999.673,44	988.816,10	974.460,62

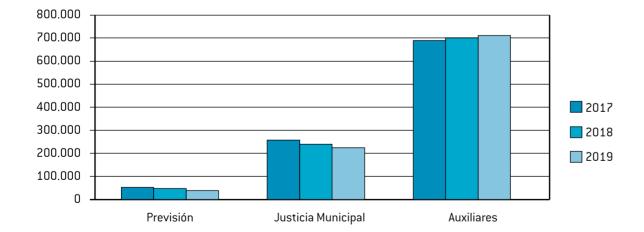
Cuadro 7.10.11

IMPORTE ANUAL DE

LAS PENSIONES DE

JUBILACIÓN ABONADAS

EN 2017, 2018 Y 2019

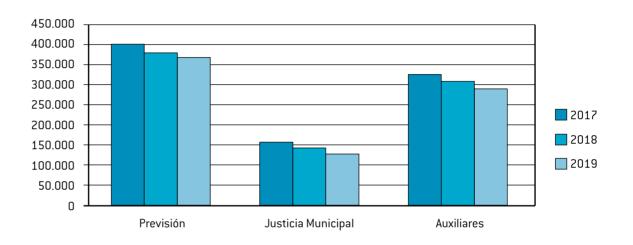


PENSIONES DE VIUDEDAD

Cuadro 7.10.12

IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE VIUDEDAD ABONADAS EN 2017, 2018 Y 2019

Mutualidad	Año 2017.	Año 2018	Año 2019
Previsión	400.860,56	378.962,47	367.715,66
Justicia Municipal	156.889,14	142.253,10	127.302,97
Auxiliares	325.588,91	307.909,91	289.554,19
TOTAL	883.338,61	829.125,48	784.572,82



PENSIONES DE ORFANDAD

Cuadro 7.10.13

IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE ORFANDAD ABONADAS EN 2017, 2018 Y 2019

Mutualidad	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Previsión	1.274,19	1.220,10	1.463,02
Justicia Municipal	20.600,13	19.954,70	18.443,94
Auxiliares	16.495,52	14.925,96	13.359,28
TOTALES	38.369,84	36.100,76	33.266,24

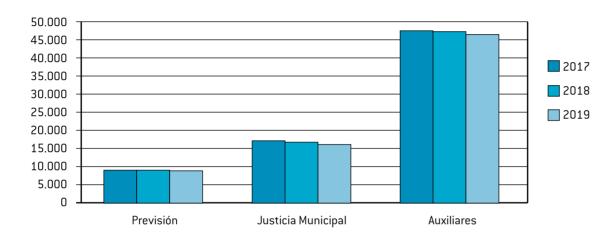


AYUDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA

Mutualidad	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Previsión	9.088,02	9.087,12	8.906,82
Justicia Municipal	17.229,03	16.787,26	16.156,16
Auxiliares	47.600,08	47.299,57	46.518,26
TOTALES	73.917,13	73.173,95	71.581,24

Cuadro 7.10.14

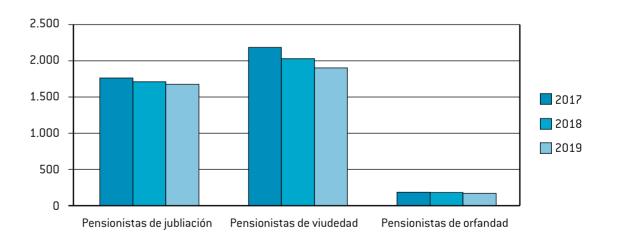
IMPORTE ANUAL DE LAS
AYUDAS A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD FÍSICA Y
PSÍQUICA ABONADAS EN
2017, 2018 Y 2019



7.10.4. PENSIONISTAS DEL FONDO ESPECIAL

Cuadro 7.10.15
PENSIONISTAS DEL
COLECTIVO DEL FONDO
ESPECIAL

Tipo de pensión y mutualidad	Año 2017	Año 2018	Año 2019	
Jubilación M. Previsión	48	41	34	
Jubilación M. J. Municipal	631	596	567	
Jubilación M. Auxiliares	1.082	1.070	1.072	
TOTAL (A)	1.761	1.707	1.673	
Viudedad M. Previsión	518	493	477	
Viudedad M. J. Municipal	955	863	780	
Viudedad M. Auxiliares	710	673	642	
TOTAL (B)	2.183	2.029	1.899	
Orfandad M. Previsión	3	3	3	
Orfandad M. J. Municipal	135	133	124	
Orfandad M. Auxiliares	44	42	39	
TOTAL (C)	182	178	166	
TOTAL (A+B+C)	4.126	3.914	3.738	



PERCEPTORES DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA

Mutualidad	Año 2017	Año 2018	Año 2019	
Previsión	36	36	35	
J. Municipal	68	68	63	
Auxiliares	44	44	43	
TOTAL	148	148	141	

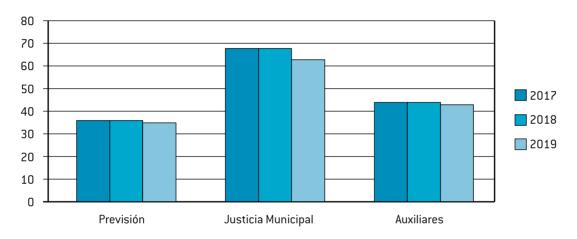
Cuadro 7.10.16

PERCEPTORES DE

AYUDA A PERSONAS CON

DISCAPACIDAD FÍSICA Y

PSÍQUICA



La Ayuda por Discapacidad es una prestación que los Acuerdos de integración declaran suprimida respetándose, no obstante, las ya concedidas por la Mutualidad. No se producen, en su consecuencia, nuevos reconocimientos.

7.10.5. COLECTIVOS INTEGRADOS EN EL FONDO ESPECIAL

En los cuadros que figuran a continuación se recogen los datos referentes a los distintos colectivos integrados en el Fondo Especial de MUGEJU

Cuadro 7.10.17

COLECTIVO DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2019

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualista jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionista de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	158	387	34	477	3	35	1.094
J. Municipal	110	203	567	780	124	64	1.848
Auxiliares	316	158	1.072	642	39	43	2.270
TOTALES	584	748	1.673	1.899	166	142	5.212

Cuadro 7.10.18

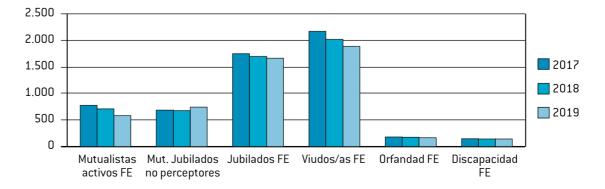
COLECTIVO DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2018

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualista jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionista de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	189	370	41	493	3	3	1.132
J. Municipal	133	190	596	863	133	133	1.981
Auxiliares	390	120	1.070	673	42	42	2.338
TOTALES	712	680	1.707	2.029	178	145	5.451

Cuadro 7.10.19

COLECTIVO DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2017

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualista jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionista de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	196	365	48	520	3	36	1.168
J. Municipal	153	191	631	955	135	68	2.133
Auxiliares	429	133	1.082	710	44	44	2.442
TOTALES	778	689	1.761	2.185	182	148	5.743





PRESTACIONES SOCIALES

memoria | 2019

PRESTACIONES SOCIALES

8.1. AYUDAS DEL PLAN DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIO

Por Resolución de 11 de diciembre de 2018 (B0E 05/02/2018) se hicieron públicas las bases para la concesión de unas ayudas del Plan de Atención Socio Sanitaria para el ejercicio de 2019. Estas ayudas se concretan en los siguientes Programas singulares:

- Programa de atención a personas mayores.
- Programa de atención a personas con discapacidad.
- Programas de atención a personas drogodependientes

La prórroga de los Presupuestos Generales del Estado del año 2018 al ejercicio presupuestario del año 2019 determinó que, en general, los niveles prestacionales se hubieran de mantener dentro de los límites establecidos en anteriores convocatorias y con análogos requisitos. Ello no obstante, y con el fin de seguir atendiendo con la debida sensibilidad y deferencia a nuestros colectivos más vulnerables, se incluyeron pautas de progresividad por estimarlas más ajustadas a criterios de equidad, de modo que fueron establecidos tramos inversamente proporcionales a los ingresos en las ayudas a personas mayores y personas drogodependientes, y se incrementó el techo de la ayuda para las primeras hasta los 350 euros al mes, y para las segundas, hasta los 250 euros al mes.

En tales términos, el Plan previsto e implementado para 2019 incluyó los tres Programas antedichos, que a continuación se desglosan.

8.1.1. PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

El Programa de Atención a personas mayores consiste en la concesión, conforme a sus bases, de ayudas dirigidas a atender estados de necesidad de quienes han alcanzado una determinada edad y, como consecuencia de deficiencias psicofísicas, están impedidos para el desarrollo normal de la vida diaria, y carecen de recursos suficientes para hacer frente dichos estados o situaciones.

Durante el ejercicio 2019, el Programa de Atención a Personas Mayores, ha tenido la siguiente evolución:

A 31 de diciembre de 2019, el número de expedientes registrados ha sido de 210 de los cuales, 182 han sido aprobados, 25 denegados, 5 desistidos, lo que implica que el porcentaje de reconocimiento de las ayudas se sitúa en algo más del 87%.

Los análisis comparativos respecto del año anterior ponen de manifiesto que los datos numéricos y porcentuales que se han registrado en este ejercicio se mantienen en niveles muy similares.

Al final del ejercicio quedaron tres expedientes en trámite.

8.1.2. PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Programa de Atención a personas con discapacidad tiene por finalidad contribuir a sufragar el coste de los servicios, actividades o medios técnicos que precisen las personas con discapacidad.

Los datos de gestión en 2019 son los siguientes:

Durante ese periodo tuvieron entrada 122 solicitudes, 14 más que el año anterior, de las que 124 fueron aprobadas, 3 denegadas, registrándose 4 desistimientos.

Mutualidad General Judicial memoria 2019 PRESTACIONES SOCIALES

Al final del ejercicio quedaron 3 expedientes en trámite.

El análisis comparativo respecto del año 2018 revela que se consolida la tendencia del incremento de las solicitudes, ya observada en ejercicios anteriores, que éste se sitúa en un 13% respecto del año anterior. Si atendemos a las peticiones atendidas, el número se ha incrementado en alrededor de un 9%.

8.1.3. PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS DROGODEPENDIENTES

El Programa de Atención a personas drogodependientes tiene por objeto contribuir a la rehabilitación de las personas que se encuentran en esta situación.

Durante el año 2019, tuvo entrada una solicitud que fue denegada, por no reunir los requisitos.

8.2. AYUDA ECONÓMICA POR TRATAMIENTO DE PSICOTERAPIA Y LOGOPEDIA

Regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (B0E 29/12/2012). En el año 2015 se modificó parcialmente, con efectos en el ejercicio de 2016, me-

diante Resolución de 15 de diciembre de 2015 (B0E 21/12/2015), reducir las variables exigibles a los mutualistas y para aumentar más del 16% el importe de las ayudas hasta situar su importe en 350 euros por año natural. Por Resolución de 23 de febrero de 2017 y para agilizar la gestión y facilitar su tramitación a los mutualistas se suprimieron algunos requisitos y se simplificaron ciertas categorías de procesos vinculados con los tratamientos de psicoterapia y logopedia.

Esta prestación tiene por objeto el abono de una ayuda económica para completar el tratamiento de psicoterapia de mutualistas y beneficiarios cuando precisen prolongar el tratamiento de psicoterapia, previa cobertura por la Entidad Médica de las sesiones iniciales establecidas en el Concierto de Asistencia que se halle en vigor, o de los Servicios Públicos de Salud gestionados por las Comunidades Autónomas, o para atender otros procesos sin cobertura a través de las Entidades Médicas o de los Servicios Públicos de Salud que requieran tratamiento de psicoterapia, así como el abono de una ayuda económica para atender el tratamiento de procesos que precisen tratamiento logopédico sin cobertura a través de las Entidades Médicas o los Servicios Públicos de Salud.

Los datos de gestión de esta ayuda en el ejercicio 2019 se consignan en el siguiente cuadro-resumen:

Cuadro 8.2.1 EXPEDIENTES TRAMITADOS

	1°'. Trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre	TOTAL					
Expedientes en trámite al inicio	23	29	33	16	23					
Expedientes presentados durante	64	39	17	37	157					
TOTAL	87	68	50	53	258					
Expedientes resueltos durante el año 2019										
APROBADO	50	32	25	20	127					
DENEGADO	8	1	8	8	25					
DESISTIDO DESISTIDO		2	1	5	8					
TOTAL	58	35	34	33	0					
Expedientes en trámite al final	29	33	16	20	20					
Importe	15.510,50€	9.356,00€	7.639,00€	6.387,00€	38.892,50€					

8.3. AYUDA POR HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA

Está regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (B0E 29/12/2012), y tiene por objeto el abono de una ayuda económica dirigida a contribuir a los gastos de hospitalización psiquiátrica en el caso de mutualistas acogidos a los servicios públicos de salud de las Comunidades Autónomas, incluida la hospitalización de día, hasta el alta hospitalaria.

El importe de la ayuda es del 50% de la factura girada por el internamiento hospitalario, con el límite máximo de 800 euros al mes

Los datos de gestión de esta ayuda en el ejercicio 2019 se consignan en el siguiente cuadro-resumen:

	1° ^r . Trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre	TOTAL					
Expedientes en trámite al inicio	2	6	5	0	2					
Expedientes presentados durante	8	5	2	13	28					
TOTAL	10	11	7	13	41					
Expedientes resueltos durante el año 2019										
APROBADO	3	6	7	12	28					
DENEGADO	1	0	0	0	1					
DESISTIDO	0	0	0	0	0					
TOTAL	4	6	7	12	29					
Expedientes en trámite al final	6	5	0	1	1					
Importe	1.927,53€	4.800,00€	5.205,81€	7.973,24€	19.906,58€					

Cuadro 8.3.1 EXPEDIENTES TRAMITADOS

8.4. FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

Se trata de las ayudas que reconoce la Mutualidad destinadas a paliar las necesidades de los mutualistas o los familiares a su cargo a consecuencia de circunstancias especiales como la enfermedad celíaca y las enfermedades crónicas y oncológicas, y así mismo aquéllas situaciones excepcionales de extrema necesidad en que puedan encontrarse.

La concesión de estas ayudas asistenciales no es automática, ni la prestación se consolida, ya que están limitadas por el crédito asignado en el concepto presupuestario correspondiente y el solicitante tiene que justificar que reúne los requisitos establecidos.

La normativa básica en vigor se halla contenida en la Resolución de 26 de diciembre de 2012 (B0E 29/12/2012), con entrada en vigor el 1 de enero de 2013 que estableció una nueva regulación de las ayudas para procurar su acomodo al escenario presupuestario provocado por la situación económica, aplicando criterios de austeridad a unas políticas públicas enmarcadas en la contención del gasto, sin que ello significara renunciar a cubrir hasta el máximo de ejecución que resulte posible las situaciones graves y excepcionales de necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas, derivadas de situaciones como la enfermedad celíaca, enfermedades crónicas y oncológicas y estados de necesidad.

Consecuencia de las modificaciones realizadas en el ejercicio de 2014, en el que la Mutualidad, cumpliendo

Mutualidad General Judicial memoria 2019 PRESTACIONES SOCIALES

el compromiso adquirido con los mutualistas de reimplantar las ayudas conforme la situación presupuestaria lo fuera permitiendo, alzó alguna de las medidas de reducción del gasto tratando de que las ayudas del FAS llegaran a un mayor número de mutualistas, ampliando así el ámbito subjetivo de las ayudas con cargo a este Fondo, en los ejercicios 2015 y 2016 se observó un incremento más que notable en el número de solicitudes

que fue aún mayor en relación con la cantidad de ayudas concedidas.

Esta tendencia al alza se había detenido en el año 2018. Sin embargo, en el año 2019, la tendencia ha vuelto a cambiar al alza. Así, el número de solicitudes alcanzó el número de 253, alrededor de un 20% más que los ejercicios anteriores. De las que fueron aprobadas 200, denegándose 32.



GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

9.1. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto definitivo de la Mutualidad General Judicial para el año 2019 fue de 104.543.170,00 euros, exactamente igual que el del 2018, ya que para este ejercicio hemos mantenido una prórroga del presupuesto de 2018. Las obligaciones reconocidas netas del año 2019 fueron de 102.043.995,69 euros, por lo que el grado de ejecución presupuestaria se sitúa en el 97.61 %, frente al de 2018 que fue del 95,85 %, y una desviación presupuestaria que alcanza tan sólo el 2,39 %.

Por otro lado, dichas obligaciones suponen un aumento de 1.842.767,39 euros respecto al ejercicio anterior, cifra que representa un incremento del 1,84 % sobre las obligaciones netas contraídas en el año 2018.

Durante el año 2019 se realizaron modificaciones presupuestarias mediante transferencias de crédito desde varios conceptos vinculantes del capítulo 4, programa 222M y del capítulo 4, programa 312E a otros conceptos vinculantes capítulo 4, programa 222M; desde el capítulo 2, programa 312E al capítulo 6, programa 222M; y del capítulo 2, programa 312E a varios conceptos vinculantes del capítulo 4, programa 222M.

El detalle de dichas modificaciones es el siguiente:

- Modificaciones de crédito positivas, por un importe total de 3.688.740,00:
 - Programa 222M (Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo). subconcepto 480 00 (Incapacidad para el Servicio): 1.300.000,00 euros; subconcepto 480 01 (Invalidez permanente): 395.000,00 euros; subconcepto 480 02

(Gran invalidez): 272.000,00 euros; subconcepto 481 00 (Protección a la familia - minusvalías): 172.000,00 euros; subconcepto 482 00 (Subsidio de jubilación): 348.870,00 euros; subconcepto 482 02 (Ayudas de protección socio-sanitaria): 302.870,00 euros; concepto 630 (Inversión reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios): 380.000,00 euros.

- Programa 312 E (Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo). Concepto 484 (Farmacia): 518.000.00.
- Modificaciones de crédito negativas, por un importe total de 3.688.740,00:
 - Programa 222M (Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo). Subconcepto 483 00 (Fondo de asistencia social): 100.000,00 euros; subconcepto 483 02 (Ayudas psicoterapia e internamiento psiquiátricos): 65.000,00 euros; subconcepto 486 03 (Pensiones a funcionarios, de carácter civil): 170.000,00 euros; subconcepto 486 04 (Pensiones a familias, de carácter civil): 230.000,00 euros.
 - Programa 312E (Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo). Subconcepto 220.03 (Talonarios de Asistencia Sanitaria): 17.713,97 euros; subconcepto 485 00 (Prótesis): 980.000,00 euros; concepto 251 (Conciertos de Asistencia Sanitaria con Entidades de Seguro Libre): 2.106.026,03 euros y concepto 259 (Otros conciertos de Asistencia Sanitaria): 20.000,00 euros.

En el Cuadro 9.1.1 se observa el resumen general, por capítulos, de los créditos aprobados y las obligaciones contraídas en 2019.

Cuadro 9.1.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (EN MILES DE EUROS)

Capítulos	Crédi	Créditos Presupuestarios			Índice de	Grado
	Iniciales	Modific.	Definitivo	Obligaciones Contraídas	Represent	Ejecución Presupuesto
Cap I. Gastos de Personal	5.148,13	0,00	5.148,13	4.835,18	4,74	93,92
Cap. II. Gastos Ctes. Bienes y Servicios	812,79	0,00	812,79	688,01	0,67	84,65
Cap. II. Gastos en Asist. Sanitaria	63.675,43	-2.143,74	61.531,69	60.420,49	59,21	94,89
Cap. III Gastos Financieros	0,57	0,00	0,57	0,12	0,00	21,05
Cap IV. Transf. Corrientes	34.760,76	1.763,74	36.524,50	35.677,04	34,97	102,64
Cap. VI Inversiones Reales	134,67	380,00	514,67	423,16	0,41	314,22
Cap. VIII Activos Financieros	10,82	0,00	10,82	0,00	0,00	0,00
TOTAL	104.543,17	0,00	104.543,17	102.044,00	100,00	97,61

9.2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL CAPITULO IV DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El Presupuesto inicial del Capítulo IV "Transferencias corrientes", donde se recogen todas las prestaciones económicas otorgadas por el Organismo, para el año 2019 fue de 34.760.760,00 euros, tras varias Transferencias de Crédito tanto positivas como negativas, ya descritas, se aumentó el crédito en 1.763.740,00 euros, quedando un crédito definitivo de 36.524.500,00 euros.

Las obligaciones contraídas para este ejercicio ascendieron a 35.677.044,39 euros, que respecto a los 33.794.135,22 euros del ejercicio anterior, supusieron un incremento de 1.882.909,17 euros, lo que representa un 5,57 % más que en 2018, alcanzando un grado de ejecución presupuestaria del 97.68 %.

En el Cuadro 9.2.1 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de las prestaciones económicas, tanto directas como indirectas, incluidas en el capítulo IV "Transferencias corrientes" y la importancia de dichas prestaciones respecto al total de las mismas.

Prestaciones económicas		Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	5.000,00	13,69	4.830,81	13,54	96,62
Invalidez Permanente	480.01	3.700,00	10,14	3.824,25	10,72	103,36
Gran Invalidez	480.02	1.100,00	3,01	1.120,07	3,14	101,82
Protección a la Familia. Minusvalías.	481.00	1.940,00	5,31	1.951,75	5,47	100,61
Parto Múltiple	481.01	163,20	0,45	54,11	0,15	33,16
Subsidio de Jubilación	482.00	900,00	2,46	897,76	2,52	99,75
Ayuda a Sepelio	482.01	80,00	0,22	58,67	0,16	73,34
Ayudas protección Socio-sanitarias	482.02	630,00	1,72	540,66	1,52	85,82
Asistencia Social	483.00	66,39	0,18	54,85	0,15	82,62
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	60,00	0,16	58,80	0,16	98,00
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	3,11	0,01	2,99	0,01	96,14
Auxilio Rescate Defunción	486.01	650,46	1,78	423,67	1,19	65,13
Ayuda Discapacitados	486.02	80,86	0,22	71,46	0,20	88,37
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	1.007,10	2,76	972,76	2,73	96,59
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	901,45	2,47	815,21	2,28	90,43
Farmacia	484	17.574,89	48,12	17.491,95	49,03	99,53
Prótesis	485.00	2.662,87	7,29	2.507,27	7,03	94,16
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,01	0,00	0,00	0,00
TOTAL		36.524,50	100,00	35.677,04	100,00	97,68

Cuadro 9.2.1

EJECUCIÓN DEL

PRESUPUESTO

CAPÍTULO IV

(EN MILES DE EUROS)

9.2.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS

A) Incapacidad temporal para el servicio (480.00)

La dotación presupuestaria inicial para este subconcepto fue de 3.700.000,00 euros, incrementado en 1.300.000,00 euros mediante una Transferencia de Crédito. Por tanto la dotación presupuestaria final fue de 5.000.000,00 euros, superior a los 4.200.000,00 euros definitivos del ejercicio anterior. Este incremento del crédito de 800.000,00 euros, supone un 19,05 % más que en 2018. Se contrajeron obligaciones por 4.830.813,83 euros, importe superior a los 4.205.584,08 euros de 2018. Esto supuso un incremento del 14,87 % respecto al ejercicio anterior. La ejecución presupuestaria de 2019 fue del 96,62 %.

B) Invalidez Permanente (480.01)

La dotación presupuestaria inicial para este subconcepto fue de 3.305.000,00 euros, incrementándose en 395.000,00 euros mediante Transferencias de Crédito, por tanto finalmente el crédito definitivo fue de 3.700.000,00 euros, superior al ejercicio anterior en 75.000,00 euros, que ascendió a la cantidad de 3.625.000,00 euros y supone un incremento del 2,07 % respecto a dicho ejercicio de 2018. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 3.824.245,92 euros, que frente a los 3.615.282,85 euros del ejercicio anterior, significa un incremento de 208.963,07 euros. Este incremento representa un 5,78 % más con respecto a 2018, y una ejecución presupuestaria en 2019 del 103,36 % de la prestación.

C) Gran Invalidez (480.02)

La dotación presupuestaria inicial para este subconcepto fue de 828.000,00 euros, incrementándose en 272.000,00 euros mediante Transferencias de Crédito, por tanto finalmente el crédito definitivo fue de 1.100.000,00 euros, superior a los 1.043.000,00 euros del ejercicio anterior en un 5,47 %. Las obligaciones contraídas en el ejercicio fueron de 1.120.067,65 euros, que frente a los 1.044.814,01 euros del ejercicio anterior, supone un incremento de un 7,20 % más que en el año 2018, y una ejecución presupuestaria del 101,82 % de la prestación en el presente ejercicio.

D) Protección a la Familia (481.00)

La dotación presupuestaria inicial para esta prestación fue de 1.768.000,00 euros, incrementándose en 172.000,00 euros mediante Transferencias de Crédito, por tanto finalmente el crédito definitivo fue de 1.940.000,00 euros, superior al presupuesto de 2018 en 45.000,00 euros, lo que supone un incremento de la dotación presupuestaria del 2,37 % con respecto al año anterior. Las obligaciones contraídas en el ejercicio fueron de 1.951.751,60 euros, que frente a los 1.892.113,15 euros, del ejercicio anterior suponen un incremento del 3,15 %, y un grado de ejecución presupuestaria, casi total, del 100,61 % de la prestación en 2019.

E) Parto Múltiple (481.01)

La dotación presupuestaria inicial para esta prestación fue de 163.200,00 euros, igual a la del ejercicio de 2018. Se contrajeron obligaciones por un importe de 54.112,93 euros frente a los 154.130,33 euros del ejercicio anterior, lo que supone 100.017,40 euros menos que el ejercicio de 2018, es decir, una disminución del 64,89 %. La ejecución presupuestaria en 2019 alcanzó tan sólo el 33,16 % del crédito definitivo de esta prestación.

F) Subsidio de Jubilación (482.00)

La dotación presupuestaria inicial fue de 551.130,00 euros, incrementándose en 348.870,00 euros mediante Transferencias de Crédito, por lo que el presupuesto definitivo ascendió a 900.000,00 euros, inferior en 187.130,00 euros al crédito definitivo de 2018, que fue de 1.087.130,00 euros. Esto supone una disminución del 17,21 %. Las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 897.762,37 euros, frente a los 970.779,88 euros del ejercicio anterior, lo que supone una disminución del 7,52 %. Por último, el grado de ejecución presupuestaria para este año ha sido casi total, alcanzando el 99,75 %.

G) Ayuda de Sepelio (482.01)

La dotación presupuestaria fue de 80.000,00 euros, igual a la del ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas en 2019 fueron de 58.671,08 euros que frente a los 57.291,00 euros de 2018 suponen un mínimo incremento del 2,41 %. La ejecución presupuestaria en 2019 ha alcanzado el 73,34 % del presupuesto definitivo para esta prestación.

H) Ayudas de Protección Socio Sanitaria (482.02)

La dotación presupuestaria inicial de estas ayudas fue de 327.130,00 euros, incrementados mediante Transferencias de Crédito en 302.870,00 euros por lo que la dotación definitiva fue de 630.000,00 euros, 60.000,00 euros menos que los 690.000,00 euros del ejercicio 2018, lo que supone una disminución del 8,70 %. Las obligaciones contraídas en 2019 ascendieron a 540.657,52 euros que frente a los 620.058,45 euros del ejercicio anterior, suponen una disminución del gasto del 12,81 % y un grado de ejecución presupuestaria para este ejercicio del 85,82 % de la prestación.

Las obligaciones contraídas para esta prestación se dividen entre las siguientes partidas: Ayuda a personas mayores con 397.556,28 euros, que supone el 73.53 % del total de las obligaciones de esta prestación y Ayuda a personas con discapacidad con 143.101,24 euros, con un 26,47 % de las obligaciones.

I) Fondo de Asistencia Social (483.00)

La dotación presupuestaria inicial era de 166.390,00 euros pero tras una Transferencia de Crédito negativa por importe de 100.000,00 euros, la dotación definitiva ascendió a 66.390,00 euros, exactamente igual al ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas en este año fueron de 54.845,94 euros que frente a los 56.955,15 euros del año 2018, supone una disminución del gasto del 3,70 % y un grado de ejecución presupuestaria en 2019 del 82,62 %.

J) Psicoterapia e Internamiento Psiquiátrico (483.02)

La dotación presupuestaria inicial fue de 125.000,00 euros y tras una Transferencia de Crédito se minoró en 65.000,00 euros quedando fijada la dotación definitiva en 60.000,00 euros, también exactamente igual al ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 38.892,50 euros para la partida de psicoterapia y de 19.906,58 euros para la partida de internamiento psiquiátrico, con una suma total para el subconcepto de 58.799,08 euros, cantidad superior a las obligaciones de 2018 en un 53,90 %, que fueron de 38.206,68 euros. El grado de ejecución presupuestaria en 2019 fue del 98,00 %.

K) Prestaciones del Fondo Especial (486.00, 486.01 y 486.02)

Estas prestaciones están formadas por: Becas y Ayudas de Estudio, Auxilio y Rescates por Defunción y Ayuda a Discapacitados Físicos y Psíquicos. Su dotación inicial para este ejercicio fue de 734.430,00 euros. En este año no hubo ninguna transferencia que afectara a estos subconceptos, por lo cual se mantuvo el crédito inicialmente adjudicado. La Prestación de mayor cuantía, por importe total de 650.460,00 euros, es la destinada a los Rescates y Auxilios por Defunción. El importe total de obligaciones contraídas para los tres subconceptos ascendió a 498.122,46 euros, inferior a los 568.262,73 euros del ejercicio anterior, siendo igualmente la Prestación de Auxilios y Rescate por Defunción la de mayor cuantía, con unas obligaciones contraídas por valor de 423.674,40 euros frente a los 491.050,00 euros del ejercicio anterior. El grado de ejecución, para este ejercicio, considerando las tres prestaciones en su conjunto fue del 67,81 %, y por separado fue del 96,14 % para Becas, el 65,13 % para Auxilios y Rescates y del 88,37 % para Ayuda a Discapacitados.

L) Pensiones a Funcionarios, carácter civil. Fondo Especial (486.03)

La dotación inicial para el pago de Pensiones a Funcionarios de carácter civil del Fondo Especial en la Mutualidad fue de 1.177.100,00 euros, pero se minoró en 170.000,00 euros mediante una Transferencia de Crédito, por lo que la dotación final, por importe de 1.007.100,00 euros supone una disminución del 1,95 % respecto a los 1.027.100,00 euros del ejercicio 2018. Las obligaciones contraídas en el ejercicio 2019, para el pago de las mencionadas pensiones, ascendieron a 972.762,47 euros, inferior en un 1,50 % a los 987.603,93 euros del ejercicio anterior. Finalmente, el grado de ejecución presupuestaria en 2019 ha sido del 96,59 %.

M) Pensiones a Familias, carácter civil. Fondo Especial (486.04)

La dotación presupuestaria inicial para el pago de Pensiones a Familias de carácter civil del Fondo Especial en la Mutualidad fue de 1.131.450,00 euros, minorados en 230.000,00 euros debido a una Transferencia de crédito negativa, por lo que la dotación final de 901.450,00 euros supone un 3,22 % menos que los 931.450,00 euros supone un 3,22 % menos que los 931.450,00 euros supone un 3,22 % menos que los 931.450,00 euros supone un 3,22 % menos que los 931.450,00 euros supone un 3,22 % menos que los 931.450,00 euros supone un 3,22 % menos que los 931.450,00 euros supone un 3,22 % menos que los 931.450,00 euros de la dotación final de 901.450,00 euros supone un 3,22 % menos que los 931.450,00 euros de la dotación final de 901.450,00 euros de 901.450,00

ros del ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas en el ejercicio 2019, para el pago de las mencionadas pensiones, fueron 815.214,03 euros, un 5,52 % menos que los 862.875,49 euros del ejercicio 2018. El grado de ejecución final en 2019 fue del 90,43 %.

En esta prestación se distinguen Pensiones de Viudedad y Pensiones de Orfandad, siendo para las primeras unas obligaciones reconocidas de 782.114,29 euros y para Orfandad 33.099,74 euros.

N) Prótesis y otras prestaciones (485.00 y 485.01)

El presupuesto inicialmente aprobado para la prestación de Prótesis, subconcepto 485 00, fue de 3.642.870,00 euros, minorados en 980.000,00 euros mediante Transferencia de Crédito negativa, por lo que la dotación definitiva fue de 2.662.870,00 euros, inferior en 280.000,00 euros a los 2.942.870,00 euros de 2018, es decir un 9,51 % menos. Las obligaciones contraídas ascendieron a 2.507.272,30 euros que frente a los 2.835.623,25 euros de 2018, supone una disminución del 11,58 %, con un grado de ejecución presupuestaria del 94,16 % para 2019.

Del subconcepto 485 01 Otras Prestaciones, con un crédito de 4.170,00 euros no hubo gasto alguno para el presente ejercicio.

9.2.2. PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIRECTAS

A) Farmacia (484)

La dotación presupuestaria inicial fue de 17.056.890,00 euros, aumentado mediante una modificación presupuestaria en 518.000,00 euros, luego el presupuesto final para esta prestación fue de 17.574.890,00 euros, superior en los citados 518.000,00 euros al presupuesto del ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 17.491.945,21 euros, que frente a los 15.884.553,44 euros del ejercicio anterior supuso un considerable aumento de 1.607.391,77 euros, un 10,12 % más que las obligaciones contraídas para esta prestación en el ejercicio de 2018. La ejecución presupuestaria fue del 99,53 % para este ejercicio.

Este concepto está formado por las partidas de: Pago a Colegios Farmacéuticos, con unas obligaciones reconocidas de 14.803.922,88 euros; Pago Medicamentos Reintegros Mutualistas con 17.892,81 euros y Pago Medicamentos Hospitales con 2.670.129,52 euros en obligaciones reconocidas para este ejercicio.

B) Asistencia Sanitaria (250, 251 y 259)

Esta prestación, si bien no está incluida presupuestariamente en el Capítulo IV del Presupuesto "Transferencias Corrientes", si es un tipo de prestación que la Mutualidad facilita a través de las Entidades Médicas Privadas y la Seguridad Social. Engloba los Conciertos de Asistencia Sanitaria con la Seguridad Social, con Entidades de Seguro Libre y Otros conciertos de Asistencia Sanitaria.

- Con la Seguridad Social (250): La dotación presupuestaria fue de 50.000,00 euros, la misma que en 2018. Se contrajeron obligaciones por valor de 45.614,89 euros, superior en 565,14 euros a los 45.049,75 euros de 2018, lo que supone un leve incremento del 1,25 %. La ejecución presupuestaria para este ejercicio ha sido del 91,22 %.
- Con Entidades de Seguro Libre (251): La dotación presupuestaria fue de 63.488.200,00 euros, minorada en 2.106.026,03 euros mediante Transferencias de Crédito negativas, lo que supuso una dotación final de 61.382.173,97 euros. Por tanto 1.265.156,03 euros menos que la dotación final de 2018, lo que supone una disminución del 2,02 %. Las obligaciones contraídas fueron de 60.302.504,08 euros que frente a los 60.759.263,31 euros de 2018 supone una disminución de 456.759,23 euros, un 0,75 % menos que el año anterior, y una ejecución presupuestaria del 98,24 % para el 2019.

Este concepto es sin duda el de mayor peso en el presupuesto de la Mutualidad General Judicial, ya que representa el 58,72 % del mismo.

Otros conciertos de Asistencia Sanitaria (259):
La dotación presupuestaria fue de 20.000,00
euros, lo mismo que el pasado ejercicio. Al igual
que en ejercicios anteriores, no se contrajo ninguna obligación para este concepto.

El Cuadro 9.2.2 recoge la totalidad de las prestaciones que otorga el Organismo, tanto las prestaciones directas como las indirectas, así como la importancia

de cada una de ellas respecto al total, y el grado de ejecución presupuestaria de todas y cada una de las prestaciones.

Prestaciones económicas MUGEJU	Rubrica	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	5.000,00	26,39	4.830,81	26,56	96,62
Invalidez Permanente	480.01	3.700,00	19,53	3.824,25	21,03	103,36
Gran Invalidez	480.02	1.100,00	5,80	1.120,07	6,16	101,82
Protección a la Familia. Minusvalías	481.00	1.940,00	10,24	1.951,75	10,73	100,61
Parto Múltiple	481.01	163,20	0,86	54,11	0,30	33,16
Subsidio de Jubilación	482.00	900,00	4,75	897,76	4,94	99,75
Ayuda a Sepelio	482.01	80,00	0,42	58,67	0,32	73,34
Ayuda Sanitaria 3ª edad	482.02	630,00	3,32	540,66	2,97	85,82
Asistencia Social	483.00	66,39	0,35	54,85	0,30	82,62
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	60,00	0,32	58,80	0,32	98,00
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	3,11	0,02	2,99	0,02	96,14
Auxilio Rescate Defunción	486.01	650,46	3,43	423,67	2,33	65,13
Ayuda Discapacitados	486.02	80,86	0,43	71,46	0,39	88,37
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	1.007,10	5,31	972,76	5,35	96,59
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	901,45	4,76	815,21	4,48	90,43
Prestaciones económicas	222M	16.282,57		15.677,82		
Prótesis	485.00	2.662,87	14,05	2.507,27	13,79	94,16
Otras Prestaciones	485.01	4,14	0,02	0,00	0,00	0,00
Prestaciones económicas	312E	2.667,04		2.507,27		
TOTAL		18.949,61	100,00	18.185,09	100,00	95,97
Farmacia	484	17.574,89	22,22	17.491,95	22,46	99,53
Elaboración Talonarios A. Sanitaria	220.03	67,29	0,09	42,86	0,06	63,69
Concierto Seguridad Social	250	50,00	0,06	45,61	0,06	91,22
Concierto Otras Entidades	251	61.382,17	77,61	60.302,50	77,43	98,24
Otros conciertos de A. Sanitaria	259	20,00	0,03	0,00	0,00	0,00
Asistencia Sanitaria	312E	79.094,35	100,00	77.882,92	100,00	98,47
Prestaciones económicas	222M	16.282,57	16,61	15.677,82	16,32	96,29
Prestaciones económicas	312E	2.667,04	2,72	2.507,27	2,61	94,01
Asistencia Sanitaria	312E	79.094,35	80,67	77.882,92	81,07	98,47
TOTAL		98.043,96	100,00	96.068,01	100,00	97,98

Cuadro 9.2.2

EJECUCIÓN DEL

PRESUPUESTO DE

PRESTACIONES

ECONÓMICAS INDIRECTAS

(EN MILES DE EUROS)

9.3. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de personal (capítulo 1), gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo 2 del Programa 222M y Subconcepto 227.99 del Programa 312 E) y gastos financieros (capítulo 3) conforman los gastos de Funcionamiento de la Entidad; si bien, hay que tener en cuenta, que en los gastos corrientes en bienes y servicios no se incluyen los conciertos de asistencia sanitaria (Artículo 25 del Programa 312 E) ni la elaboración de talonarios de recetas de asistencia sanitaria (Subconcepto 220.03 del Programa 312 E).

El presupuesto final de esos gastos de funcionamiento fue de 5.993.720,00 euros, inferior en 45.000,00 euros a los 6.038.720,00 euros de 2018, lo que supone una disminución del 0,75 % en el presente ejercicio.

Las obligaciones contraídas por estos gastos, durante 2019, alcanzaron la cifra de 5.552.814,00 euros, cifra ligeramente superior en 31.851,48 euros a la de 2018, que fue de 5.520.962,52 euros, sufriendo por tanto un aumento del 0,58%. El grado de realización fue del

92,64%, porcentaje ligeramente superior al del ejercicio 2018 que fue del 91,43%.

El presupuesto de gastos de personal sigue siendo la partida de mayor relevancia dentro de los gastos de funcionamiento, ya que suponen en 2019 el 85,89 % de los mismos, porcentaje ligeramente superior al del ejercicio 2018, que fue del 85,25%, siendo su importe en el presente ejercicio de 5.148.130,00 euros y alcanzando un grado de realización del 93,92 %, frente al 93,59 % del año anterior.

Las obligaciones contraídas para gastos de personal en 2019 fueron de 4.835.173,12 euros, cifra ligeramente superior a la de 2018, que fue de 4.818.373,80 euros, lo que ha supuesto un mínimo aumento del 0,35 %.

Las obligaciones de los gastos corrientes en bienes y servicios aumentaron sensiblemente en el presente ejercicio, pasando de 681.052,98 euros de 2018 a 717.521,35 euros en 2019, lo que supuso un aumento del 5,35 %, y con un grado de realización para este ejercicio del 84,91 %.

A continuación se refleja en el Cuadro 9.3.1 el grado de ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento.

Cuadro 9.3.1

EJECUCIÓN

PRESUPUESTARIA

DE LOS GASTOS DE

FUNCIONAMIENTO

(EN MILES DE EUROS)

Gastos de funcionamiento	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Gastos de personal	5.148,13	85,89	4.835,18	87,08	93,92
Gastos corrientes en bienes y Servicios	845,02	14,10	717,52	12,92	84,91
Gastos financieros	0,57	0,01	0,11	0,00	21,05
TOTAL	5.993,72	100,00	5.552,81	100,00	92,64

9.4. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN INVERSIONES

El capítulo 6 "Inversiones Reales" comprende las partidas presupuestarias destinadas a Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios (620) e Inversiones de Reposición Asociadas al Funcionamiento Operativo de los Servicios (630).

La dotación presupuestaria inicial para 2019 fue de 134.670,00 euros, posteriormente mediante una modificación presupuestaria positiva aumentó en 380.000,00 euros, quedando una dotación presupuestaria final de 514.670,00 euros, sin duda muy superior a los 134.670,00 euros definitivos del ejercicio anterior. Ese aumento fue debido a la necesaria obra realizada en los Servicios Centrales de la Mutualidad. El desglose fue de 102.950,00 euros para el concepto 620 "Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios" y de 411.720,00 euros para el concepto 630 "Inversión Reposición Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios".

Las obligaciones contraídas totales fueron de 423.155,56 euros, frente a los 61.331,81 euros del ejercicio anterior, lo que supone un gran aumento del 590,00 % respecto al año 2019, debido a la circunstancia anteriormente reseñada, y el grado de ejecución presupuestaria del año 2019 alcanzó el 82,22 %.

9.5. OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Completa el presupuesto de gastos la partida destinada a la Concesión de Préstamos Fuera del Sector Público - Familias e Instituciones sin Fines de Lucro, subconcepto presupuestario 831 08. Con una dotación inicial de 10.820,00 euros y sin obligaciones reconocidas para el ejercicio de 2019.

9.6. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones definitivas de ingresos de la Mutualidad General Judicial para el año 2019 ascendieron a 104.543.170,00 euros, alcanzando unos Derechos Reconocidos Netos de 102.740.084,65 euros, lo que supone un grado de ejecución de las Previsiones de Ingresos del 98,28 %. Así mismo, los Derechos Pendientes de Cobro ascendieron a 29.393.536,26 euros, que suponen un 28,61 % de los Derechos Reconocidos Netos. Los Derechos Anulados fueron de 67.719,58 euros.

En el Cuadro 9.6.1 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de los ingresos, con las Previsiones Definitivas y su porcentaje respecto al total, así como los Derechos Reconocidos Netos y los importes Pendientes de Cobro.

Ingresos		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cotizaciones Regímenes Funcionarios	1.120	98.369,62	94,10	97.710,53	99,33	25.908,13
Reintegros Ejercicio Cerrado	1.380	94,44	0,09	82,83	87,71	0,00
Otros Ingresos Diversos	1.399	0,00	0,00	0,00		0,00
Transferencias Corrientes Estado	1.401	4.868,50	4,66	4.534,39	93,14	3.462,73
Intereses Cuentas Bancarias	1.520	25,00	0,02	235,19	940,76	22,68
Alquiler de Inmuebles	1.540	165,50	0,16	177,15	107,04	0,00
Reintegro Préstamos a Largo Plazo	1.831	1,10	0,00	0,00		0,00
Remanente de Tesorería	1.870	1.019,01	0,97	0,00		
TOTAL		104.543,17	100,00	102.740,09	98,28	29.393,54

Cuadro 9.6.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS

A) Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios (1.120)

En este apartado se incluyen las cuotas aportadas por los funcionarios a las Mutualidades, la Aportación Obligatoria del Estado a las Mutualidades de Funcionarios y las cuotas sociales de los Funcionarios a las Mutualidades de Justicia Municipal, Mutualidad de Previsión y Mutualidad de Auxiliares de Justicia.

En el Cuadro 9.6.2 se reflejan cada uno de los porcentajes de aportaciones a este concepto por parte de las cuotas de funcionarios y de la Aportación Obligatoria del Estado.

Según resulta del cuadro anterior, podemos destacar que la Aportación Obligatoria del Estado supone un

75,10 % del apartado presupuestario de Cotizaciones Sociales, representando además un 70,69 % del total de las previsiones de Ingresos.

Para el año 2019, la suma de Derechos Reconocidos Netos de las Cuotas de funcionarios a Mutualidades y de la Aportación Obligatoria del Estado ha alcanzado el 99,33 % de las Previsiones Iniciales. Para las Cuotas de funcionarios resultan pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 la cantidad 1.108.129,85 euros, lo que supone un 4,55 % de sus Derechos Reconocidos Netos. En cuanto a la Aportación Obligatoria del Estado, la cantidad pendiente de recaudar a 31 de diciembre de 2019 asciende a 24.800.000,00 euros, que representa el 33,81 % de los Derechos Reconocidos Netos para este concepto.

Cuadro 9.6.2

EJECUCIÓN

PRESUPUESTARIA

DE LAS CUOTAS DE

FUNCIONARIOS Y

DE LA APORTACIÓN

OBLIGATORIA DEL ESTADO

Concepto 1.120		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cuotas de Funcionarios a Mutualidades	1.120.01	24.436,54	24,84	24.333,92	99,58	1.107,81
Aportación Obligatoria del Estado	1.120.02	73.898,08	75,12	73.351,86	99,26	24.800,00
Cuotas Mutualidad Justicia Municipal	1.120.03	9,50	0,01	6,88	72,42	0,05
Cuotas Mutualidad de Previsión	1.120.04	14,00	0,02	10,10	72,14	0,03
Cuotas Mutualidad de Auxiliares	1.120.05	11,50	0,01	7,77	67,57	0,24
TOTAL		98.369,62	100,00	97.710,53	99,33	25.908,13

B) Reintegros Ejercicio Cerrado (1.380)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 94.440,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 82.827,67 euros, por lo cual, se han alcanzado las previsiones iniciales en un 87,71 %. No ha quedado nada pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019.

C) Transferencias Corrientes de Otros Departamentos Ministeriales (1.401)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 4.868.500,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 4.534.385,90 euros, por lo cual, no se han superado las previsiones iniciales, alcanzando una ejecución del 93,14 % de las mismas. Ha quedado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 la cantidad de 3.462.727,88 euros, 2.472.681,83 euros pertenecientes a las transferencias corrientes del Fondo Especial y la cantidad de 990.046,05 euros, al Fondo General; ambas representan el 11,78 % de los Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019.

Las Transferencias Corrientes del Estado pertenecientes al Fondo General han supuesto unos Derechos Reconocidos Netos de 2.061.704,07 euros, lo que representa un 45,46 % del total de las Transferencias Corrientes del Estado. Quedando pendiente de cobro a 31 de diciembre 990.046,05 euros.

En las Transferencias Corrientes del Fondo Especial los Derechos han sido de 2.472.681,83 euros, lo que supone el restante 54,54 %, quedando pendiente de cobro a 31 de diciembre el 100 % de sus Derechos Reconocidos.

D) Intereses Cuentas Bancarias (1.520)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 25.000,00 euros, y los Derechos Reco-

nocidos Netos han sido de 235.190,56 euros, es decir, 210.190,56 euros más, lo que supone un 940,76 % sobre la previsión inicial. Ha quedado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 la cantidad de 22.678,53 euros, lo que supone un 9,64 % de sus Derechos Reconocidos.

Cabe destacar en este apartado el importe de 66.683,73 euros correspondiente a derechos anulados. Este importe anulado de intereses es debido a la aplicación del convenio suscrito entre BBVA y Mutualidad General Judicial, por el cual el abono de intereses estaba limitado a un importe, el cual se sobrepasó.

E) Alquiler y Productos de Inmuebles (1.540)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 165.500,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos, procedentes del alquiler de las oficinas sitas en la Calle Claudio Coello y la Calle Ríos Rosas, han sido de 177.152,84 euros, lo que supone un 107,04 % de dichas previsiones, por lo cual se han superado en 11.652,84 euros las previsiones iniciales. No hay importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019.

F) Reintegro de Préstamos a largo Plazo (1.831)

Se habían previsto inicialmente ingresos para este concepto por importe de 1.100,00 euros. No ha habido Derechos Reconocidos Netos en este ejercicio.

G) Remanente de Tesorería (1.870)

El Remanente de Tesorería de la Mutualidad General Judicial previsto inicialmente para financiar el presupuesto de gastos de 2019 ascendía a la cantidad de 1.019.010,00 euros.



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

memoria | 2019

10.1. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 10.1.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Cuadro 10.1.1. Liquidación del presupuesto de gasto (en miles de euros)

Ejercicio: 2019 (euros)

		Crédit	os presupuesta	nrios				a	
Partida presupuestaria / Descripción		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)	Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
Sección	: 13. Programa: 222M								
12000	Sueldos del grupo A1 y grupo A	177.730,00	0,00	177.730,00	157.730,00	148.758,69	148.758,69	0,00	28.971,31
12001	Sueldos del grupo A2 y grupo B	267.030,00	0,00	267.030,00	246.030,00	184.474,68	184.474,68	0,00	82.555,32
12002	Sueldos del grupo C1 y grupo C	1.023.410,00	0,00	1.023.410,00	964.265,08	960.328,96	960.328,96	0,00	63.081,04
12003	Sueldos del grupo C2 y grupo D	69.150,00	0,00	69.150,00	69.150,00	67.466,04	67.466,04	0,00	1.683,96
12005	Trienios	428.170,00	0,00	428.170,00	452.170,00	442.877,89	442.877,89	0,00	-14.707,89
12006	Pagas extraordinarias	457.790,00	0,00	457.790,00	440.790,00	389.757,31	389.757,31	0,00	68.032,69
12100	Complemento de destino	661.810,00	0,00	661.810,00	602.910,00	537.927,26	537.927,26	0,00	123.882,74
12101	Complementos específicos	812.820,00	0,00	812.820,00	802.820,00	761.381,79	761.381,79	0,00	51.438,21
12102	Indemnización por residencia	4.420,00	0,00	4.420,00	4.620,00	4.513,20	4.513,20	0,00	-93,20
13000	Retribuciones básicas	61.690,00	0,00	61.690,00	61.690,00	51.694,63	51.694,63	0,00	9.995,37
13001	Otras remuneraciones	7.300,00	0,00	7.300,00	8.300,00	8.146,64	8.146,64	0,00	-846,64
131	Laboral eventual	42.100,00	0,00	42.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.100,00
143	Otro personal	94.210,00	0,00	94.210,00	124.210,00	110.206,43	110.206,43	0,00	-15.996,43
150	Productividad	86.350,00	0,00	86.350,00	86.350,00	85.063,67	85.063,67	0,00	1.286,33
151	Gratificaciones	28.700,00	0,00	28.700,00	28.700,00	25.450,00	25.450,00	0,00	3.250,00
152	Otros incentivos al rendimiento	160.040,00	0,00	160.040,00	248.040,00	240.285,79	240.285,79	0,00	-80.245,79
16000	Seguridad social	667.170,00	0,00	667.170,00	667.170,00	638.223,98	638.223,98	0,00	28.946,02
16201	Otros gastos sociales, economatos y comedores	86.660,00	0,00	86.660,00	162.190,22	162.115,42	162.115,42	0,00	-75.455,42
16204	Otros gastos sociales. Acción social	9.230,00	0,00	9.230,00	9.230,00	9.137,48	9.137,48	0,00	92,52
16209	Gastos sociales del personal. Otros	2.350,00	0,00	2.350,00	8.531,14	7.366,26	7.366,26	0,00	-5.016,26
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	13.600,00	0,00	13.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.600,00
205	Arrendamiento mobiliario y enseres	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00

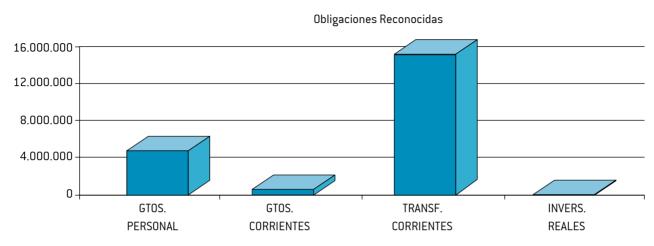
		Crédit	tos presupuesta	arios				Obligaciones	
Partida presupuestaria / Descripción		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)	Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
212	Edificios y otras construcciones	78.640,00	0,00	78.640,00	114.877,49	110.916,14	98.574,70	12.341,44	-32.276,14
213	Maquin., instalac. y utillaje	22.360,00	0,00	22.360,00	5.027,34	5.027,34	5.027,34	0,00	17.332,66
215	Mobiliario y enseres	3.280,00	0,00	3.280,00	1.329,81	1.329,81	1.329,81	0,00	1.950,19
216	Equipos procesos de información	117.360,00	0,00	117.360,00	148.258,82	122.709,81	122.709,81	0,00	-5.349,81
22000	Ordinario no inventariable	36.000,00	0,00	36.000,00	31.535,44	31.535,44	31.535,44	0,00	4.464,56
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000,00	0,00	2.000,00	1.293,58	1.293,58	1.293,58	0,00	706,42
22002	Material inf. no inventariable	10.070,00	0,00	10.070,00	32.594,39	32.594,39	32.594,39	0,00	-22.524,39
22100	Energía eléctrica	72.000,00	0,00	72.000,00	52.498,39	47.390,67	47.390,67	0,00	24.609,33
22101	Agua	8.500,00	0,00	8.500,00	8.057,81	8.057,81	8.057,81	0,00	442,19
22106	Productos farmacéuticos	5.000,00	0,00	5.000,00	4.486,78	4.486,78	4.486,78	0,00	513,22
22199	Otros suministros	5.000,00	0,00	5.000,00	8.037,26	8.037,26	8.037,26	0,00	-3.037,26
22200	Telefónicas	5.390,00	0,00	5.390,00	90,75	90,75	90,75	0,00	5.299,25
22201	Postales	95.220,00	0,00	95.220,00	8,40	8,40	8,40	0,00	95.211,60
223	Transportes	26.700,00	0,00	26.700,00	25.435,75	16.498,81	16.498,81	0,00	10.201,19
224	Primas de seguros	9.700,00	0,00	9.700,00	14.666,06	7.427,60	7.427,60	0,00	2.272,40
22502	Tributos locales	43.260,00	0,00	43.260,00	37.704,71	37.704,71	37.704,71	0,00	5.555,29
22601	Atenc. protocol. y representat.	2.340,00	0,00	2.340,00	1.419,50	1.419,50	1.419,50	0,00	920,50
22602	Publicidad y propaganda	3.000,00	0,00	3.000,00	2.189,95	2.189,95	2.189,95	0,00	810,05
22606	Reuniones y conferencias	5.000,00	0,00	5.000,00	12.752,93	12.752,93	12.752,93	0,00	-7.752,93
22699	Gastos diversos otros	2.000,00	0,00	2.000,00	1.099,26	1.099,26	1.099,26	0,00	900,74
22700	Limpieza y aseo	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
22701	Seguridad	890,00	0,00	890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	890,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	18.100,00	0,00	18.100,00	1.149,50	1.149,50	1.149,50	0,00	16.950,50
22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros.	206.580,00	0,00	206.580,00	217.266,52	213.408,43	191.390,00	22.018,43	-6.828,43
230	Dietas	10.000,00	0,00	10.000,00	6.554,67	6.554,67	6.554,67	0,00	3.445,33
231	Locomoción	10.000,00	0,00	10.000,00	14.330,53	14.330,53	14.330,53	0,00	-4.330,53
359	Otros gastos financieros	570,00	0,00	570,00	116,53	116,53	116,53	0,00	453,47
48000	Incapacidad para el servicio	3.700.000,00	1.300.000,00	5.000.000,00	4.830.813,83	4.830.813,83	4.790.593,93	40.219,90	169.186,17
48001	Invalidez permanente	3.305.000,00	395.000,00	3.700.000,00	3.824.245,92	3.824.245,92	3.824.245,92	0,00	-124.245,92

Partida presupuestaria / Descripción		Crédit	os presupuesta	arios				Obligaciones	
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)	Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
48002	Gran invalidez	828.000,00	272.000,00	1.100.000,00	1.120.067,65	1.120.067,65	1.120.067,65	0,00	-20.067,65
48100	Protección a la familia. Minusvalías	1.768.000,00	172.000,00	1.940.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.940.000,00
4810000	Ayuda por hijo discapacitado a cargo	0,00	0,00	0,00	1.940.068,16	1.940.068,16	1.940.068,16	0,00	-1.940.068,16
4810001	Ayuda por hijo discapacitado físico y psíquico	0,00	0,00	0,00	11.683,44	11.683,44	11.683,44	0,00	-11.683,44
48101	Subsidio especial por maternidad. Parto múltiple	163.200,00	0,00	163.200,00	54.112,93	54.112,93	54.112,93	0,00	109.087,07
48200	Subsidio de jubilación	551.130,00	348.870,00	900.000,00	897.762,37	897.762,37	897.762,37	0,00	2.237,63
48201	Ayuda de sepelio	80.000,00	0,00	80.000,00	58.671,08	58.671,08	58.671,08	0,00	21.328,92
48202	Ayudas de protección socio- sanitaria	327.130,00	302.870,00	630.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	630.000,00
4820200	Ayuda personas mayores	0,00	0,00	0,00	397.556,28	397.556,28	397.556,28	0,00	-397.556,28
4820203	Ayuda a personas con disca- pacidad	0,00	0,00	0,00	143.101,24	143.101,24	143.101,24	0,00	-143.101,24
4820204	Ayuda a drogodependencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48300	Fondo de asistencia social	166.390,00	-100.000,00	66.390,00	54.845,94	54.845,94	54.845,94	0,00	11.544,06
48302	Psiquiatría	125.000,00	-65.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
4830200	Psicoterapia	0,00	0,00	0,00	38.892,50	38.892,50	38.892,50	0,00	-38.892,50
4830201	Internamiento psiquiátrico	0,00	0,00	0,00	19.906,58	19.906,58	19.906,58	0,00	-19.906,58
48600	Becas y ayudas estudios	3.110,00	0,00	3.110,00	2.993,03	2.993,03	2.993,03	0,00	116,97
48601	Auxilio y rescate de defunción	650.460,00	0,00	650.460,00	423.674,40	423.674,40	423.674,40	0,00	226.785,60
48602	Ayudas a discapacitados físicos y psíquicos	80.860,00	0,00	80.860,00	71.455,03	71.455,03	71.455,03	0,00	9.404,97
48603	Pensiones a funcionarios, de carácter civil	1.177.100,00	-170.000,00	1.007.100,00	972.762,47	972.762,47	972.762,47	0,00	34.337,53
48604	Pensiones a familias, de carácter civil	1.131.450,00	-230.000,00	901.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	901.450,00
4860400	Pensiones a familias. Viudedad	0,00	0,00	0,00	782.114,29	782.114,29	782.114,29	0,00	-782.114,29
4860401	Pensiones a familias. Orfandad	0,00	0,00	0,00	33.099,74	33.099,74	33.099,74	0,00	-33.099,74
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	102.950,00	0,00	102.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102.950,00

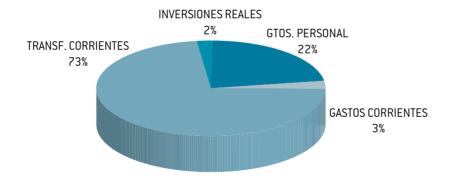
Partida presupuestaria / Descripción		Crédit	os presupuesta	rios				Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)	Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)		
6200000	Inversión nueva f. o. serv. obras edificios Servicios Centrales	0,00	0,00	0,00	9.194,23	9.194,23	9.194,23	0,00	-9.194,23
6200001	Adquisición equipos aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	71.995,37	71.995,31	47.552,72	24.442,59	-71.995,31
6200002	Mobiliario y enseres servicios centrales	0,00	0,00	0,00	6.737,04	6.737,04	6.737,04	0,00	-6.737,04
630	Inversión reposición asociada funcionamiento operativo de los	31.720,00	380.000,00	411.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	411.720,00
6300000	Inversión reposición asoc. func. oper. serv. obras edif.s.centrales	0,00	0,00	0,00	385.436,67	330.964,11	330.964,11	0,00	-330.964,11
6300001	Adquisición equipos y aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	4.049,87	4.049,87	0,00	4.049,87	-4.049,87
6300002	Mobiliario y enseres servicios centrales	0,00	0,00	0,00	215,00	215,00	215,00	0,00	-215,00
83108	Concesión fuera sector público prestamos largo plazo a fam. sin f.	10.820,00	0,00	10.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.820,00
Sección: 1	3. Programa: 312E								
22003	Talonarios de asistencia sanitaria	85.000,00	-17.713,97	67.286,03	42.862,77	42.862,77	42.862,77	0,00	24.423,26
22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros.	32.230,00	0,00	32.230,00	38.516,07	29.507,28	10.776,13	18.731,15	2.722,72
250	Conciertos asistencia sanita- ria. Seguridad social	50.000,00	0,00	50.000,00	45.614,89	45.614,89	35.138,55	10.476,34	4.385,11
251	Gastos corrientes. Conciertos entidades seguro libre.	63.488.200,00	-2.106.026,03	61.382.173,97	61.311.029,96	60.302.504,08	55.343.808,52	4.958.695,56	1.079.669,89
259	Otros conciertos de asistencia sanitaria	20.000,00	-20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
484	Farmacia	17.056.890,00	518.000,00	17.574.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.574.890,00
4840000	Pago colegios farmacéuticos	0,00	0,00	0,00	14.803.922,88	14.803.922,88	14.803.922,88	0,00	-14.803.922,88

		Crédit	os presupuest	arios				Obligaciones	
Partida presupuestaria / Descripción		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)	Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
4840001	Pago medicamentos reintegros mutualistas	0,00	0,00	0,00	17.892,81	17.892,81	17.892,81	0,00	-17.892,81
4840002	Pago medicamentos hospitales	0,00	0,00	0,00	2.690.554,31	2.670.129,52	2.043.397,41	626.732,11	-2.670.129,52
48500	Prótesis	3.642.870,00	-980.000,00	2.662.870,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.662.870,00
4850000	Prótesis	0,00	0,00	0,00	2.507.272,30	2.507.272,30	2.507.272,30	0,00	-2.507.272,30
48501	Otras prestaciones	4.170,00	0,00	4.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.170,00
TOTAL		104.543.170,00	0,00	104.543.170,00	103.500.799,66	102.043.995,69	96.326.288,30	5.717.707,39	2.499.174,31

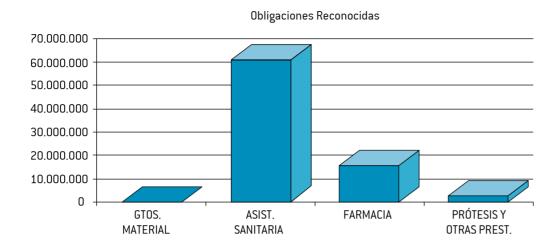
SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS (PROGRAMA 222M)



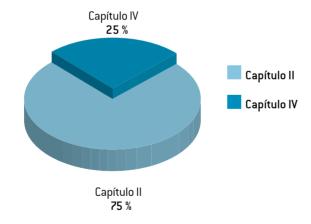
OBLIGACIONES RECONOCIDAS



SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS (PROGRAMA 312E)



OBLIGACIONES RECONOCIDAS



10.1.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

		Previs	Previsiones presupuestarias					
Partida presupuestaria /Descripción		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)	Derechos reconocidos (4)	Derechos anulados (S)	Derechos cancelados (6)	Derechos reconocidos neto: (7=4-5-6)
12001	Cuotas de funcionarios a mutuali- dades	24.436.540,00	0,00	24.436.540,00	24.334.952,83	1.031,35	0,00	24.333.921,48
12002	Aportación obligatoria del estado a las mutualidades de funcionarios	73.898.080,00	0,00	73.898.080,00	73.351.856,23	0,00	0,00	73.351.856,23
12003	Cuotas funcionarios de la justicia municipal	9.500,00	0,00	9.500,00	6.881,81	3,90	0,00	6.877,91
12004	Cuotas de los funcionarios de la mutualidad de previsión	14.000,00	0,00	14.000,00	10.104,57	0,60	0,00	10.103,97
12005	Cuotas de los funcionarios de la mut. de auxiliares	11.500,00	0,00	11.500,00	7.768,09	0,00	0,00	7.768,09
380	De ejercicios cerrados	94.440,00	0,00	94.440,00	82.827,67	0,00	0,00	82.827,67
401	De otros departamentos ministeriales	4.868.500,00	0,00	4.868.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40100	Transferencias corrientes. fondo general	0,00	0,00	0,00	2.061.704,07	0,00	0,00	2.061.704,07
40101	Transferencias corrientes. fondo especial	0,00	0,00	0,00	2.472.681,83	0,00	0,00	2.472.681,83
520	Intereses de cuentas bancarias	25.000,00	0,00	25.000,00	301.874,29	66.683,73	0,00	235.190,56
54010	Alquileres de locales	165.500,00	0,00	165.500,00	177.152,84	0,00	0,00	177.152,84
83108	Préstamos a largo plazo	1.100,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
870	Remanente de tesorería	1.019.010,00	0,00	1.019.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		104.543.170,00	0,00	104.543.170,00	102.807.804,23	67.719,58	0,00	102.740.084,65

10.1.2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONTINUACIÓN

	Partida presupuestaria /Descripción	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos (7=4-5-6)	Recaudación neta (8)	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre (9=7-8)	Exceso/defecto de provisión [10=7-3]
12001	Cuotas de funcionarios a mutualidades	24.436.540,00	24.333.921,48	23.226.113,99	1.107.807,49	-102.618,52
12002	Aportación obligatoria del estado a las mutualidades de funcionarios	73.898.080,00	73351856,23	48.551.856,23	24.800.000,00	-546.223,77
12003	Cuotas funcionarios de la justicia municipal	9.500,00	6877,91	6.829,23	48,68	-2.622,09
12004	Cuotas de los funcionarios de la mutualidad de previsión	14.000,00	10103,97	10.069,89	34,08	-3.896,03
12005	Cuotas de los funcionarios de la mut. de auxiliares	11.500,00	7768,09	7.528,49	239,60	-3.731,91
380	De ejercicios cerrados	94.440,00	82827,67	82.827,67	0,00	-11.612,33
401	De otros departamentos ministeriales	4.868.500,00		0,00	0,00	-4.868.500,00
40100	Transferencias corrientes. fondo general	0	2061704,07	1.071.658,02	990.046,05	2.061.704,07
40101	Transferencias corrientes. fondo especial	0	2472681,83	0	2.472.681,83	2.472.681,83
520	Intereses de cuentas bancarias	25.000,00	235190,56	212.512,03	22.678,53	210.190,56
54010	Alquileres de locales	165.500,00	177152,84	177.152,84	0,00	11.652,84
83108	Préstamos a largo plazo	1.100,00		0,00	0,00	-1.100,00
870	Remanente de tesorería	1.019.010,00		0,00	0,00	-1.019.010,00
TOTAL		104.543.170,00	102.740.084,65	73.346.548,39	29.393.536,26	-1.803.085,35

10.2. BALANCE DE SITUACIÓN

Ejercicio: 2019 (euros)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
	A) ACTIVO NO CORRIENTE	12.582.628,51	12.357.038,12
	I. Inmovilizado intangible	195.721,30	196.390,48
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	0,00	0,00
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial	159,14	186,35
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas	195.562,16	196.204,13
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0,00	0,00
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00
	II. Inmovilizado material	11.658.697,34	11.428.712,27
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos	8.293.930,98	8.293.930,98
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	2.901.717,97	2.597.337,94
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras	0,00	0,00
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico	0,00	0,00
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	463.048,39	537.443,35

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
	A) PATRIMONIO NETO	53.408.780,13	51.245.262,22
100	I. Patrimonio	0,00	0,00
	II. Patrimonio generado	53.392.598,32	51.232.604,07
120	Resul ados de ejercicios anteriores	51.132.053,32	49.704.783,56
129	2. Resultados del ejercicio	2.260.545,00	1.527.820,51
11	3. Reservas legales	0,00	0,00
	III. Ajustes por cambio de valor	0,00	0,00
136	1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
133	Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
134	3. Operaciones de cobertura	0,00	0,00
130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	16.181,81	12.658,15
	B) PASIVO NO CORRIENTE	265.446,74	83.381,92
14	I. Provisiones a largo plazo	236.846,74	54.781,92

10.2. BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00	0,00
	III. Inversiones Inmobiliarias	699.609,87	703.335,37
220, (2820), (2920)	1. Terrenos	447.112,81	447.112,81
221, (2821), (2921)	2. Construcciones	252.497,06	256.222,56
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
2400, (2930)	Inversiones financiera en patrimonio de entidades de derecho público	0,00	0,00
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
246, 247	4. Otras inversiones	0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a largo plazo	28.600,00	28.600,00
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00
251, 252, 254, 257, 256, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
253	3. Derivados financieros	0,00	0,00
258, 26	4. Otras inversiones financieras	28.600,00	28.600,00
2521, (2981)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00	0,00
	B) ACTIVO CORRIENTE	48.397.588,12	45.974.791,90
38, (398)	I. Activos en estado de venta	0,00	0,00

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
	II. Deudas a largo plazo	28.600,00	28.600,00
15	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
176	3. Derivados financieros	0,00	0,00
171, 172, 173, 178, 180, 185	4. Otras deudas	28.600,00	28.600,00
174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0,00	0,00
16	III. Deudas con entidades de grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00	0,00
186	V. Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00	0,00
	C) PASIVO CORRIENTE	7.305.989,76	7.003.185,88
58	I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00
	II. Deudas a corto plazo	55.892,06	27.399,60
50	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
520, 527	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
526	3. Derivados financieros	0,00	0,00
4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas	55.892,06	27.399,60
524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0,00	0,00
4002, 51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00

10.2. BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
	II. Existencias	0,00	0,00
37, (397)	Activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados	0,00	0,00
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamiento y otros	0,00	0,00
	III. Deudores y otra cuentas a cobrar	37.768.083,10	39.224.552,61
4300, 431, 435, 436, 4430, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	29.419.674,23	31.821.404,83
4301, 4431, 441, 442, 445, 446, 447, 440, 449, (4901), 550, 555, 5580, 5581, 5584, 5585	2. Otras cuentas a cobrar	8.348.408,87	7.403.147,78
470, 471, 472	3. Administraciones públicas	0,00	0,00
450, 455, 456	Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociados	0,00	0,00
530, (539), (593)	Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
4302, 4432, (4902), 531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
536, 537, 538	3. Otras inversiones	0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	3.065,16
540, (549), (596)	Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00

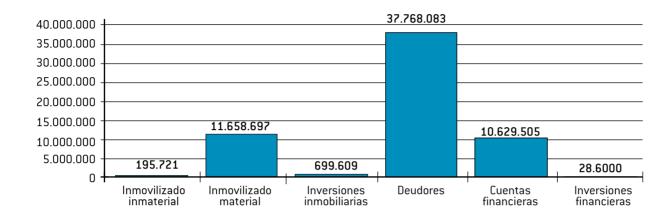
Nº C	Ctas.	Descripción	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
		IV. Acreedores por operaciones de gestión	7.250.097,70	6.975.786,28
), 401, , 406	1. Acreedores por operaciones de gestión	5.689.214,93	5.007.723,19
	41, 550, 586, 559	2. Otras cuentas a pagar	1.393.242,52	1.828.133,61
475, 47	76, 477	3. Administraciones Públicas	167.640,25	139.929,48
	53, 456, 57	Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
485,	, 568	V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00

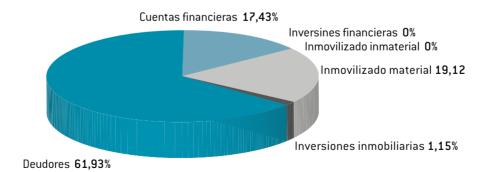
10.2. BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	
4303, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de la deuda	0,00	3.065,16	
543	3. Derivados financieros	0,00	0,00	
545, 548, 565, 566	4. otras inversiones financieras	0,00	0,00	
480, 567	VI. Ajustes por periodifiación	0,00	0,00	
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10.629.505,02	6.750.239,29	
577	1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00	
556, 570, 571, 572, 573, 575, 576	2. Tesorería	10.629.505,02	6.750.239,29	
	Total activo (A+B)	60.980.216,63	58.331.830,02	

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
	Total patrimonio neto y pasivo (A+B+C)	60.980.216,63	58.331.830,02

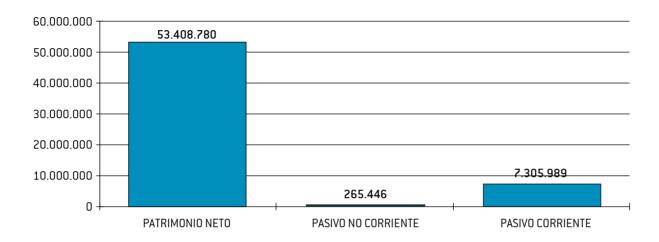
BALANCE DE SITUACIÓN

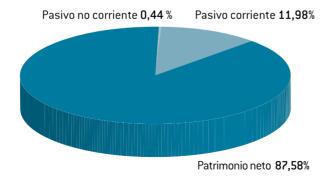




BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO





10.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Ejercicio: 2019 (euros)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
	1. Ingresos tributarios y contizaciones sociales	98.750.528,72	98.000.234,96
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	a) Impuestos	0,00	0,00
740, 742	b) Tasas	0,00	0,00
744	c) Otros ingresos tributarios	0,00	0,00
729	d) Cotizaciones sociales	98.750.528,72	98.000.234,96
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	4.781.902,62	4.881.166,37
	a) Del ejercicio	4.780.926,28	4.880.046,91
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	297.271,70	272.804,94
750	a.2) Transferencias	4.483.654,58	4.607.241,97
752	a.3) Subvenciones recibidas por cancelación de pasivos que no supongan financiación especifica	0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	976,34	1.119,46
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
	3. Ventas netas y prestación de servicios	0,00	0,00
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas netas	0,00	0,00
741, 705	b) Prestaciones de servicios	0,00	0,00
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
71*, 7930, 7937, (6930), (6937)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deteriore de valor	0,00	0,00
780, 781, 782, 783	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0,00	0,00
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	177.152,84	171.806,64
795	7. Exceso de provisiones	3.750,00	39.405,14
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	103.713.334,18	103.092.613,11
	8. Gastos de personal	-4.833.111,63	-4.815.692,99
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-4.018.332,98	-4.016.972,66
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	-814.778,65	-798.720,33
(65)	9. Transferencias y subvenciones concecidas	-35.450.456,13	-34.789.185,86
	10. Aprovisionamientos	0,00	0,00

10.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (CONTINUACIÓN)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-61.285.272,95	-61.956.659,85
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-61.247.568,24	-61.918.801,76
(63)	b) Tributos	-37.704,71	-37.858,09
(676)	c) Otros	0,00	0,00
(68)	12. Amortización del inmovilizado	-201.277,47	-199.368,96
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-101.770.118,18	-101.760.907,66
	I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	1.943.216,00	1.331.705,45
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos	-572,70	-319,22
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor	0,00	0,00
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones	-572,70	-319,22
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias	82.827,67	41.528,86
773, 778	a) Ingresos	82.827,67	41.528,86
(678)	b) Gastos	0,00	0,00
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	2.025.470,97	1.372.915,09
	15. Ingresos financieros	235.190,56	155.096,77
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades	0,00	0,00
	b) De valores negociables y de créditos de activo inmovilizado	235.190,56	155.096,77
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otras	235.190,56	155.096,77

10.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (CONTINUACIÓN)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
	16. Gastos financieros	-116,53	-191,35
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otras	-116,53	-191,35
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo	0,00	0,00
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	0,00	0,00
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejerc. activos financieros disp. para la venta	0,00	0,00
768, (668)	19. Diferencias de cambio	0,00	0,00
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	0,00
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros	0,00	0,00
755, 756	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	235.074,03	154.905,42
	IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	2.260.545,00	1.527.820,51

DIRECTORIO



DIRECTORIO

11.1 SERVICIOS CENTRALES

C/ Marqués del Duero n.º 7

28001 - MADRID

Teléfono: 91 586 03 00

Fax: 91 435 63 61 / 91 586 03 22

Correo electrónico: mugeju@justicia.es Página Web: http://www.mugeju.es

Sede Electrónica: https://sedemugeju.gob.es

11.2 DELEGACIONES PROVINCIALES

ALACANT/ALICANTE PALACIO DE JUSTICIA

C/ Pardo Gimeno, 43-2ª planta (03007)
Teléfono: 96.593.60.70 • Fax: 965.93.61.54
Correo electrónico: mugeju.alicante@justicia.es

ALBACETE PALACIO DE JUSTICIA

C/ San Agustín, 1. (02001)

Teléfono: 967.59.65.59 • Fax: 967.59.65.59 Correo electrónico: mugeju.albacete@justicia.es

ALMERÍA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Carretera de Ronda 120, 1ª planta Bloque A (04006) Teléfonos: 950.25.27.56 / 600.15.90.69 •

Fax: 950.20.42.62

Correo electrónico: mugeju.almeria@justicia.es

ARABA/ÁLAVA AUDIENCIA PROVINCIAL

Avda. Gasteiz, 18- 2ª planta. (01008) Teléfono: 945.14.30.90 • Fax: 945.00.48.40 Correo electrónico: mugeju.alava@justicia.es

ASTURIAS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Plaza Porlier, s/n (33003)

Teléfono: 985.98.84.21 • Fax: 985.20.33.63 Correo electrónico: mugeju.oviedo@justicia.es

ÁVILA AUDIENCIA PROVINCIAL

Pza. de la Santa, 2 (05001)

Teléfonos: 920.35.24.92 / 920.21.11.23 •

Fax: 920.25.19.57

Correo electrónico: mugeju.avila@justicia.es

BADAJOZ PALACIO DE JUSTICIA

Avda. de Colón, 8, 1ª Planta (06005)
Teléfono: 924.28.42.05 • Fax: 924.28.42.04
Correo electrónico: mugeju.badajoz@justicia.es

BARCELONA

C/ Roger de Flor, 62-68 Planta Baja. (08013) Teléfono: 93.488.32.01 • Fax: 93.487.64.51 Correo electrónico: mugeju.barcelona@justicia.es

BIZKAIA PALACIO DE JUSTICIA

C/ Barroeta Aldamar, 10, 8ª planta (48001)
Teléfono: 944.01.64.55 • Fax: 944.24.34.08
Correo electrónico: mugeju.vizcaya@justicia.es

BURGOS PALACIO DE JUSTICIA (martes, miércoles y jueves)

Paseo de la Audiencia, 10 (09003) Teléfono: 947.25.99.02 • Fax: 947.25.99.01

EDIFICIO JUZGADOS (lunes y viernes)

Avda. Reyes Católicos, nº 51 bis (09005)
Teléfono: 947.28.43.48 • Fax: 947.28.43.42
Correo electrónico: mugeju.burgos@justicia.es

CÁCERES NUEVO PALACIO DE JUSTICIA

Avda. Hispanidad, s/n (10002)
Teléfono: 927.62.02.62 • Fax: 927.62.04.36
Correo electrónico: mugeju.caceres@justicia.es

CÁDIZ AUDIENCIA PROVINCIAL

Avda. Cuesta de las Calesas, s/n (11006) Teléfono: 956.28.26.11 • Fax: 956.01.17.03 Correo electrónico: mugeju.cadiz@justicia.es

CANTABRIA COMPLEJO JUDICIAL «LAS SALESAS»

Avda. Pedro San Martín, s/n (39010)
Teléfono: 942.35.71.31 • Fax: 942.35.71.44
Correo electrónico: mugeju.santander@justicia.es

Mutualidad General Judicial memoria 2019 DIRECTORIO

CASTELLÓ/CASTELLÓN CIUDAD DE LA JUSTICIA

Bulevar Blasco Ibáñez, 10, 2ª planta (12003) Teléfono: 964.23.20.80 • Fax: 964.23.36.84 Correo electrónico: mugeiu.castellon@justicia.es

CEUTA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2

C/ Fernández, 2 (51001)
Teléfono: 956.52.51.62 • Fax: 956.52.51.91
Correo electrónico: mugeju.ceuta@justicia.es

CIUDAD REAL EDIFICIO NUEVOS JUZGADOS

C/ Eras del Cerrillo, 3, 3ª Planta (13004) Teléfono: 926.27.90.15 • Fax: 926.27.90.18 Correo electrónico mugeju.ciudadreal@justicia.es

CÓRDOBA CIUDAD DE LA JUSTICIA

C/ Isla de Mallorca, s/n (14011)
Teléfono: 957.45.48.74 • Fax: 957.61.44.13
Correo electrónico: mugeju.cordoba@justicia.es

CORUÑA. A PALACIO DE JUSTICIA

C/ Cigarreras, 1. Edificio Fábrica de Tabacos (15006) Teléfono: 981.15.17.52 • Fax: 881.06.48.55 Correo electrónico: mugeju.coruna@justicia.es

CUENCA EDIFICIO NUEVOS JUZGADOS

C/ Gerardo Diego, 8. 2ª planta (16004)
Teléfono: 969.24.70.00; 969.24.72.31; 969.24.71.36
• Fax: 969.22.89.75

Correo electrónico: mugeju.cuenca@justicia.es

GIPUZKOA PALACIO DE JUSTICIA

Pza. Teresa de Calcuta, 1 (20012) Teléfono: 943.28.90.72 • Fax: 943.00.43.57 Correo electrónico: mugeju.gipuzkoa@justicia.es

GIRONA PALACIO DE JUSTICIA

Plaça Josep María Lidón Corbí, 1 (17001) Teléfono: 972.94.25.26 • Fax: 972.94.23.82 Correo electrónico: mugeju.girona@justicia.es

GRANADA EDIFICIO JUZGADOS

Plaza Nueva, 8, planta baja (18009) Teléfono: 600.15.64. 92 • Fax: 958.22.53.03 Correo electrónico: mugeju.granada@justicia.es

GUADALAJARA EDIFICIO JUZGADOS

Plaza de Fernando Beladiez s/n, 6ª planta (19001) Teléfono: 949.20.95.85 • Fax: 949.20.95.91 Correo electrónico: mugeju.guadalajara@justicia.es

HUELVA PALACIO DE JUSTICIA

C/ Alameda Sundheim, 28, planta baja (21003) Teléfono: 959.28.54.67 • Fax: 959.26.17.39 Correo electrónico: mugeju.huelva@justicia.es

HUESCA PALACIO DE JUSTICIA

C/ Calatayud, s/n., 1ª planta (22005)
Teléfono: 974.29.01.85 • Fax: 974.29.01.87
Correo electrónico: mugeju.huesca@justicia.es

ILLES BALEARS EDIFICIO JUDICIAL DE SA GERRERIA

Travessa d'en Ballester, s/n, planta 3 (07002) Teléfono: 971.72.55.30; 971.72.55.30 Correo electrónico: mugeiu.baleares@justicia.es

JAÉN PALACIO DE JUSTICIA

C/ Arquitecto Berges, 16 (23007)
Teléfono: 953.26.60.58 • Fax: 953.25.21.32
Correo electrónico: mugeju.jaen@justicia.es

LEÓN EDIFICIO JUZGADOS

C/ Sáenz Miera, 6 (24009) Teléfono: 987.25.88.66 • Fax: 987.29.67.22 Correo electrónico: mugeju.leon@justicia.es

LLEIDA PALACIO DE JUSTICIA

C/ Canyeret ,5, bajo (25007)
Teléfono: 973.70.01.95; 973.70.58.43 •
Fax: 973.70.02.81
Correo electrónico: mugeju.lerida@justicia.es

LUGO AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza Avilés, s/n (27002) Teléfono: 982.29.48.31 • Fax: 982.29.48.34 Correo electrónico: mugeju.lugo@justicia.es

MÁLAGA CIUDAD DE LA JUSTICIA

C/ Fiscal Luis Portero, s/n., 4ª planta (29010) Teléfono: 677.98.26.22 • Fax: 952.30.93.56 Correo electrónico: mugeju.malaga@justicia.es

MELILLA EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE 7º

Plaza del Mar, s/n (52004)

Teléfono: 952.69.89.65 • Fax: 952.69.55.38 Correo electrónico: mugeju.melilla@justicia.es

MURCIA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. Edificio Fase I-4ª planta [30011]

Teléfono: 968.22.92.48 • Fax: 968.21.30.59 Correo electrónico: mugeju.murcia@justicia.es

NAVARRA Tribunal Superior de Justicia

Plaza Juez Elio, s/n., (31011) Teléfono: 848.42.40.38

Correo electrónico: mugeju.navarra@justicia.es

OURENSE EDIFICIO XULGADOS JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

Rúa Velázquez, s/n., 4ª planta (32002) Teléfono: 988.68.74.19 • Fax: 988.68.74.18 Correo electrónico: mugeju.orense@justicia.es

PALENCIA AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza de los Juzgados 1 (34001) Teléfono: 979.16.77.01-02 • Fax: 979.74.64.56 Correo electrónico: mugeju.palencia@justicia.es

PALMAS, LAS CIUDAD DE LA JUSTICIA

C/ Málaga, 2. Torre 3, 1ª planta (35016)
Teléfono: 928.42.99.80 • Fax: 928.42.97.81
Correo electrónico: mugeju.laspalmas@justicia.es

PONTEVEDRA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Rosalía de Castro, 5 (36001)
Teléfono: 986.80.39.61 • Fax: 986.84.01.13
Correo electrónico: mugeju.pontevedra@justicia.es

RIOJA, LA NUEVO PALACIO DE JUSTICIA

C/ Marqués de Murrieta, 45-47, Edificio B, planta-1^a Zona Norte (26005) • Teléfono: 941.29.63.62 • Fax: 941.29.63.63

Correo electrónico: mugeju.logrono@justicia.es

SALAMANCA PALACIO DE JUSTICIA

Plaza Colón, 8 (37001)

Teléfono: 923.26.05.12 • Fax: 923.28.45.48 Correo electrónico: mugeju.salamanca@justicia.es

SANTA CRUZ DE TENERIFE PALACIO DE JUSTICIA

Avda. 3 de Mayo, 3 (38003)

Teléfono: 922.34.95.52 • Fax: 922.34.95.51 Correo electrónico: mugeju.santacruzdetenerife@justicia.es

SEGOVIA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ San Agustín, 28 (40001)

Teléfono: 921.46.32.43 • Fax: 921.46.32.54 Correo electrónico: mugeju.segovia@justicia.es

SEVILLA EDIFICIO JUZGADOS

C/ Menéndez Pelayo, 2, 1ª Planta. (41004) Teléfono: 954.53.83.66; 600.15.75.85 •

Fax: 954.42.54.69

Correo electrónico: mugeju.sevilla@justicia.es

SORIA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Aguirre, 3 (42002)

Teléfono: 975.23.47.03 • Fax: 975.22.66.02 Correo electrónico: mugeju.soria@justicia.es

TARRAGONA

Avda. Roma, 7 A Bajo (entrada por Pasaje Mas del Po) [43005]

Teléfono: 977.23.98.29 • Fax: 977.23.98.48
Correo electrónico: mugeju.tarragona@justicia.es

TERUEL AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza de San Juan, 6 (44001) Teléfono: 978.64.75.08 • Fax: 978.64.75.21 Correo electrónico: mugeju.teruel@justicia.es

TOLEDO EDIFICIO JUZGADOS

C/ Marqués de Mendigorría, 2 (45003) Teléfono: 925.25.30.52 • Fax: 925.39.61.08 Correo electrónico: mugeju.toledo@justicia.es

VALÈNCIA/VALENCIA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Avda. Profesor López Piñero, 14 (46013) Teléfono: 96.192.72.17 • Fax: 96.192.72.18 Correo electrónico: mugeju.valencia@justicia.es

VALLADOLID TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

C/ Angustias, 21 (47003)
Teléfono: 983.41.32.29 • Fax: 983.36.16.69
Correo electrónico: mugeju.valladolid@justicia.es

ZAMORA PALACIO DE JUSTICIA

C/ San Torcuato, 7 (49004)
Teléfono: 980.55.97.06 • Fax: 980.53.09.49
Correo electrónico: mugeju.zamora@justicia.es

ZARAGOZA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Avda. José Atarés, 89-97, Esc. E, planta 1ª. (Edificio Fueros de Aragón) (50018) Teléfono: 976.20.82.62 • Fax: 976.20.82.73 Correo electrónico: mugeju.zaragoza@justicia.es







